
SESIÓN ORDINARIA

Nº 02

11/05/2020

SESIÓN NO. 2

11 DE MAYO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

ATENCIÓN DE VISITAS

Juramentación de concejales de distrito

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04 de mayo del 2020

ARTICULO III

- *CORRESPONDENCIA*

ARTICULO IV

- *INFORME DEL SEÑOR ALCALDE*

ARTICULO V

- *MOCIONES*

ARTICULO VI

- *INFORME DE COMISIONES*

ARTICULO VII

- *INFORME DE SINDICOS*

ARTICULO VIII

- *ASUNTOS VARIOS*
 - *Carta de la fuerza pública.*
 - *Informe de los libros de actas de los concejales de distrito*

ARTICULO IX

- *CIERRE DE SESIÓN*



**SESIÓN ORDINARIA
N°02**

FECHA: 11/05/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA:

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA:

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García
- 2- Diego Alonso González Morales
- 3- Juan Carlos Dengo González
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa Maria Calderón Montero
2. Carlos Manuel Salazar León
3. Xiomara Chaves Garita
4. Danilo Vásquez Trigueros
5. Leonardo Barquero Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. Maria Paula Villegas Arguedas
2. Hugo Alberto Cubero Rojas
3. Jorge Enrique Ocaña Porras
4. Adrián Sotano Barrantes
5. Didier Mora Chavez
6. Omar Ramos Arce
7. William Miranda Garita
8. José Carlos Chavez Innecken

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos | _____
2. Andreina Ramírez Gómez | ~~Andreina Ramírez Gómez~~
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado-Castillo | ~~Ana Patricia Zumbado-Castillo~~
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez Viquez
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | _____

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN NO. 02
ORDINARIA
11/05/2020

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta pide una alteración en el orden del día con el fin de que se atiendan las visitas de juramentación que se tienen el día de hoy y da la palabra al Compañero Carlos Salazar para que realice la Motivación del día de hoy.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor Suplente, da inicio con la motivación para todos los compañeros y felicita a los compañeros que cumplieron años en estos últimos días, dedicando a estos la motivación inicial.

Acuerdo #1

SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

1. JURAMENTACIÓN A LOS CONCEJALES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE ATENAS.

El Sr. Síndico del Distrito de Concepción Omar Ramos, le solicita a la Sra. Presidenta que de lectura al Código Municipal en el Art. 54, 55, 56, 57, 59, 60. Esto con la finalidad de que se todos conozcan la importancia que tienen los concejos de distrito.

La Sra. Presidenta les solicita a los concejales de distrito que los acompañen en los espacios libre para que el Sr. Diego González dé lectura al código.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura al código Municipal.

La Sra. Presidenta menciona que cada sindico cuenta con un código Municipal, o bien lo puede conseguir en línea.

Se hacen entrega de las credenciales que les acreditan como concejales de distrito a los señores:

Acuerdo#2

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°2 del 11 de Mayo del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación de los nuevos miembros como Concejales de Distrito de Concepción de Atenas a los Señores: Marden Silverio Mora García Céd# 2-315-657, Nataly Artavia Muñoz Céd#2-0794-0195, Jimena María Hernández Espinoza Céd # 2-0738-0644, Karina Rodríguez Chaves Céd# 1-09270-3889, Jenny Segura Arrieta Céd#2-0383-0132 , Ronny Javier Portras Castro Céd# 1-0790-0880,

Leslie Vanessa Vasquez Paniagua Céd#2-0589-0383, Francisco Soto Rojas Céd#2-0305-0555, como Concejales de Distrito de Concepción de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada

ARTÍCULO II

LECTURA Y

APPROBACIÓN DE

LAS ACTAS

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

La Sra. Presidenta menciona que, la Sra. Secretaria les informo en su momento que no se pudo remitir con anticipación el acta para la lectura correspondiente, pero aun así ellos han hecho sus correcciones antes de iniciar la sesión, solicita que aun así esperan que la próxima sesión sea enviada con mayor tiempo, de al menos 24 horas, contar con las actas en cada una de las actas de los regidores.

El Sr. Regidor propietario Uriel Delgado, menciona que dentro de los acuerdos tomados en el acta ordinaria N°1, en el punto de Mociones el Sr. Ronald presenta una moción donde mencionaba al Sr. Ing. Jorge Campos, sobre un trabajo de tesis donde se hablaba de la viabilidad de reactivar la Calle Vieja de la Mandarina, menciona que, lo que se entendió en el acuerdo en su momento es, que este era para análisis de la UTGV y por consiguiente estos les enviarían un informe relacionado con este, y lo que se observa es que el acuerdo es trasladado y de forma abierto para que se realice lo que proceda. Es por ello por lo que solicita que se realice un Recurso de Revisión, ya que esa no era la intención desde un inicio, es por ello por lo que solicita que, sea agregado a esta Moción y se les envíe un informe al Concejo a través de la Junta Vial, de forma que una vez sea conocido por este sea enviado a la Comisión Nacional de Emergencias, para ser valorado.

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, menciona que la iniciativa principal es la búsqueda de la reapertura de esa calle, es evidente que la reapertura de esa calle debe contar con ciertos requisitos, agrega que este no es un deseo del regidor, si no de cumplir con una serie de requisitos y filtros necesarios por las áreas correspondientes, es por ello por lo que considera que su moción sufrió inconvenientes a la hora de la transcripción de su parte. Da la razón al Regidor Uriel Delgado e indica que, en este caso el tema principal es para que la administración por medio de los órganos técnicos correspondientes determine la reapertura del Camino.

La Sra. Presidenta indica que en este caso este acuerdo que tomarían vendría a modificar el acuerdo que está presentando el Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, según lo que solicita el Sr. Regidor propietario Uriel Delgado, siendo así que, no aprobarían el acta he indicado que se aprobaría en el acta posterior siguiente. Señala que este acuerdo tendría que ser modificado, por lo que por ello no se podría aprobar el acta hasta que no se corrija la moción presentada, para ello solicita que el acuerdo deba ir relacionada a la Moción que planteara el Sr. Uriel Delgado y que queda tal y como se presentada anteriormente. Dejando sin efecto el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N°1 del 4 de mayo del 2020, en el acuerdo # 22.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04de Mayo del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: DEJAR PENDIENTE DE APROBACIÓN EL ACTA N°01 ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta señala que el acta quedara pendiente de aprobación para la próxima sesión, por el inconveniente de la Moción diferente al acuerdo. Así mismo menciona que para evitar el día de hoy los inconvenientes que se dieron con la Moción solícita que se puedan utilizar la libreta que les regalo el IFAM donde puedan anotar la Moción, las cuales deban ser presentadas por escrito, con fecha y firmadas. Esperan que ya de hoy en ocho se pueda contar con las hojas para poder realizar las Mociones.

ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE

VISITAS

**ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE VISITAS**

**ESTA SE DIO EN EL ARTICULO I DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DANDO
UNA ALTERACIÓN A ESTE.**

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

La Sra. Secretaria informa que algunos compañeros informaron tener problemas a la hora de la recepción de esta, pero se les indico que realizaran la revisión de que esta se encontraba en el span en algunos casos, por lo que sugiere que siempre revisen la correspondencia los días viernes ya que ese día puedan ver esa información.

INCISO 1

Documento enviado por Líderes Globales

Asunto: Carta para los Señores (as) Regidores del Concejo Municipal de Atenas
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta informa que este es un documento hace externar las felicitaciones por parte de Líderes Globales, así mismo ponen a sus órdenes sus servicios de Capacitación, Revistas de información local, nacional e internacional. Comentan que, esperan pronto volver a normalizar sus agendas. La Sra. Presidenta Mociona en dar por conocido y se indicar al señor Johnny Carrillo, que se le agradece la oferta de servicios y será considerada en futuras contrataciones de capacitación a través de la Municipalidad.

Acuerdo #4

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN, ADEMÁS SE SOLICITAN AGRADECER AL SR. JOHNNY CARRILLO, POR LA INFORMACIÓN, HE INDICAR QUE SERÁ TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTE SEA CONSIDERADO PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

SESIÓN NO. 02
ORDINARIA
11/05/2020

CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por Líderes Globales

Asunto: Carta para los Señores (as) Regidores del Concejo Municipal de Atenas
Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

1. Externan sus felicitaciones.
2. Ponon a sus órdenes sus servicios.
 - Capacitación
 - Revistas de información local, nacional e internacional
3. Comentan que, esperan pronto volver a normalizar sus agendas.

Propuesta de Moción

Se da por conocido y se indica al señor Johnny Carrillo, que se le agradece la oferta de servicios y será considerada en futuras contrataciones de capacitación

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN, ADEMÁS SE SOLICITA INFORMAR Y AGRADECE AL SR. JOHNNY CARRILLO, POR LA INFORMACIÓN HE INDICAR QUE SERÁ TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTE SEA CONSIDERADO PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Johnny Carrillo <lideresglobales01@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2020 12:00
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Carta para los Señores (as) Regidores del Concejo Municipal de Atenas
Datos adjuntos: Carta para los Miembros del Honorable Concejo Municipal de Atenas.pdf

Saludos Cordiales,





Comunicando éxitos de Empresas y Gobiernos

San José, 07 de mayo del 2020

**Señores (as)
Miembros del Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Presente**

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Líderes Globales y a la vez, felicitarle al asumir su cargo y las responsabilidades en el Gobierno Local para la gestión 2020-2024 augurándole el mejor de los éxitos.

Queremos ponernos a la orden de su municipalidad con nuestros servicios, para el fortalecimiento de las buenas prácticas de esta administración.

Les ofrecemos los servicios de la Revista Líderes Globales en su versión impresa cada dos meses y en su edición digital todos los días, para darles difusión local, nacional e internacional a las buenas noticias de sus proyectos, innovaciones y políticas de desarrollo local.


También nos ponemos a su disposición con nuestros programas de capacitación nacional e internacional que realizamos en Costa Rica y otros países del mundo.

Esperamos en los próximos meses normalizar nuestra agenda anual de actividades internacionales de congresos, pasantías, encuentros y foros de gobiernos locales y estatales.

Los Líderes bien informados, bien asesorados y bien capacitados tienen asegurado el éxito.

Les invitamos a seguirmos por medio de nuestra edición digital a través de la web:
www.revistalideresglobales.com, www.fundacionlideresglobales.com

Quedamos a su entera disposición para divulgar las buenas noticias de este municipio, les saluda muy afectuosamente.


JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNO LOCALES
Celular (506) 8378-4854 (WhatsApp)
e-mail: lideresglobales05@gmail.com
www.fundacionlideresglobales.com



INCISO 2

Documento enviado por Christian Arias, Gestor Jurídico

Oficio: MAT-GJ-492020-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el Concejo anterior tomó el acuerdo de apoyar el Proyecto de Ley 21.922, mediante oficio MAT-CM-0256-2020. Dado que la Asamblea envía por correo esta solicitud de revisión ante este proyecto de ley este correo fue enviado a la Comisión de Jurídicos para análisis. Se menciona que se adjuntan los antecedentes. Indica que se recibe la recomendación del Lic. Christian Arias, se tomará en cuenta en el inciso 3 para el acuerdo respectivo

**SE TOMA NOTA Y SE INDICA QUE ESTE MISMO PUNTO SERÁ VALORADO
EN EL SIGUIENTE INCISO.**

INCISO 2

Documento enviado por Christian Arias, Gestor Jurídico

Oficio: MAT-GJ-492020-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

1. Concejo anterior tomó el acuerdo de apoyar el Proyecto de Ley 21.922, mediante oficio MAT-CM-0256-2020.
2. Este correo fue enviado a la Comisión de Jurídicos para análisis.
3. Se adjuntan antecedentes.

Propuesta de Moción

Se recibe la recomendación del Lic. Christian Arias, se tomará en cuenta en el inciso 3 para el acuerdo respectivo

Propuesta de Acuerdo

SE TOMA NOTA Y SE INDICA QUE ESTE MISMO PUNTO SERÁ VALORADO EN EL SIGUIENTE INCISO.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2020 11:37
Para: alcaldia; waguliar@atenasmuni.go.cr
CC: Edel Reales Noboa; Christian Arias; esteragonzalezg@gmail.com; TATIANA CARRILLO
Asunto: Re: Consulta N°3: 21922 Texto Actualizado AL DSDI-OFI-0085-2020 Municipalidades
Datos adjuntos: 492020-02 Proyecto de Ley 21922 fortalecimiento de gobiernos locales y apoyo a contribuyente local.pdf

Para atender la solicitud del Concejo Municipal se adjunta el oficio 492020-02, que es criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley 21922, mismo que le ruego se haga de conocimiento del Concejo Municipal a fin de que se conteste oportunamente la Consulta Legislativa cursada.

El documento cuenta con una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para que el mismo tenga validez

El mié., 6 de may. de 2020 a la(s) 07:53, <concejo@atenasmuni.go.cr> escribió:

Buenos Días

Respectables señores, hemos recibido la CONSULTA EXPEDIENTE 21.922. Mismo que se ha trasladado a la administración para su análisis correspondiente. Pero dado los cortos plazos otorgados para la respuesta y que el Concejo Municipal sesiona una vez a la semana, les solicitamos la aplicación del plazo de quince días más, a fin de remitir el acuerdo con su respuesta correspondiente.

Recordar que ya se dio un acuerdo apoyo en primera instancia, mediante oficios MAT-CM-0256-2020 y MAT-GI-442020-02

Cualquier consulta o duda estamos para servirles.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejías Villegas

Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

*** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos ***

De: Edel Reales Noboa <ereales@asamblea.go.cr>

Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2020 15:59

Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr; wgruido@bagaces.go.cr; ggramboa@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; marias@bagaces.go.cr; luisfer7450@yahoo.com; concejo@municanas.go.cr; navla.galagarza@municanas.go.cr; c.cortes@municarrillo.go.cr; m.canales@municarrillo.go.cr; s.ondoy@municarrillo.go.cr; concejoioiancha@gmail.com; ortizrk@municipalibarrilla.go.cr; caravacaci@municipalibarrilla.go.cr; concejo@muniacruz.go.cr; carlos.duarte@muniacruz.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; nsibaja@nandayure.go.cr; rechdua@hotmail.com; concejomunicipal@municova.go.cr; concejomunicipal@municova.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; munitila@yahoo.es; secretariaconcejo@qorromuni.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; javiso@munitibas.go.cr; secretaria@munitarrazu.cr; alcaldia@munitarrazu.cr; jorge.fallas@santaana.go.cr; secretariaconcejo@santana.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr; ltrigueros@msi.go.cr; rapos@msi.go.cr; concejomunicipalpuris@gmail.com; concejo@mpz.go.cr; asistenteseecretaria@mpz.go.cr; municipalidaddeacosta@gmail.com; susvmorales78@hotmail.com; alcaldeacosta@gmail.com; emartinez@municipalibarrilla.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; lguierrez@aserri.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; scondejo@desamparados.go.cr; vasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; concejomunicipal@escazu.go.cr; despachoalcalde@escazu.go.cr; secretaria@coico@gmail.com; alcalde@municoco.go.cr; secretariaconcejo@municoco.go.cr;

msalvasv@montesdeoca.gó.cr; dsojoip@montesdeoca.gó.cr; concejo.municipal@mora.gó.cr; asistentedeconcejo@mora.gó.cr; secretariadelalcalde@mora.gó.cr; mcalvo@moravia.gó.cr; concejomunicipal@moravia.gó.cr; e.artavia@municipioschiles.com; asistentealcalde@municipioschiles.com; rosario.munoz@municipalajuelia.gó.cr; yrodriiguez@zarceró.gó.cr; droijas@zarceró.gó.cr; concejo@atenasmuni.gó.cr; leticia.alfaro@grecia.gó.cr; ingríd.moya@grecia.gó.cr; alcaldia@muniqutuso.gó.cr; alcaldiaqutuso@gmail.com; mgonzalez@naranió.gó.cr; secretaria.concejo@munirotina.gó.cr; ehidalgo@municipalmates.gó.cr; alcaldia@municipalidadppas.com; roxanaconcejo@municipalidadppas.com; alejandrabs@municip.gó.cr; vivianagc@municip.gó.cr; secretariaconcejo@municip.gó.cr; iezuzman@sanmateo.gó.cr; joisa@hotmail.com; arodriiguez@sanmateo.gó.cr; mrojas@sanmateo.gó.cr; ssanchez@sanramon.gó.cr; oferrandez@sanramondigital.net; espinoza@muniupala.gó.cr; taleman@muniupala.gó.cr; latino@muniupala.gó.cr; concejomunicipal@munisarchi.gó.cr; cristina.jimenez@munisarchi.gó.cr; jlopez@muniturrialba.gó.cr; nchaves@muniturrialba.gó.cr; muniavarado@muniavarado.gó.cr; felipe.martinez18@hotmail.com; guisellazh@muni-carta.gó.cr; alcalde@muni-carta.gó.cr; katherineqc@muniqutuso.gó.cr; kquiroscoto@gmail.com; katherine.quiros@muniqutuso.com; vretana@muniunion.gó.cr; aramirez@muniunion.gó.cr; secjimenez@yahoo.com; alcaldiajimenez2011@hotmail.com; concejo@munioreamuno.com; laura.roldan@reamuno.gó.cr; concejo@muniiparaiso.gó.cr; concejo@munisrh.gó.cr; ellyn.ramirez@munisrh.gó.cr; concejo@sanpablo.gó.cr; secretariamunibarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.gó.cr; maulate@flores.gó.cr; concejomunicipalflores@gmail.com; falvarez@heredia.gó.cr; munihere@heredia.gó.cr; marta.vega@sanisidro.gó.cr; lidie.th.herrandez@sanisidro.gó.cr; concejomunicipal@santabarbara.gó.cr; concejo@munisantodomingo.gó.cr; vrcruz@munisantodomingo.gó.cr; concejo@sarapiquí.gó.cr; lbadilla@muniibuenosaires.gó.cr; lherrera@muniibuenosaires.gó.cr; sgonzalez@municipalidadcorredores.gó.cr; noel@municipalidadcorredores.gó.cr; ConcejoMunicipal@MuniCotoBruz.gó.cr; cmcotobrus@gmail.com; mvasquez@muniestarza.gó.cr; concejo@muniqarabito.gó.cr; concejogolfito@hotmail.com; muniqegolfito@hotmail.com; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@muniqeosa.gó.cr; shernandez@muniqarrita.gó.cr; marielosm93@gmail.com; concejo@muniqupos.gó.cr; concejoguacimo@gmail.com; controlacuervos@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadlimon.gó.cr; concejounimatinata@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com

CC: Idlany Gonzalez Vega <rgonzalez@asamblea.gó.cr>; Kattia Araya Calderon <karavac@asamblea.gó.cr>
Asunto: Consulta N°3: 21922 Texto Actualizado AL-DSDI-OFI-0085-2020 Municipalidades
Importancia: Alta

4 de mayo de 2020

AL-DSDI-OFI-0085-2020

Señores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Salud

Contraloría General de la República

Bancos Estatales (BCCR; BCR; BN y Banco Popular)

Autoridad Presupuestaria de Ministerio de Hacienda

Junta Administrativa del Registro Nacional

Municipalidades

Consejos Municipales de Distrito

ASUNTO: Consulta Institucional del texto base sobre el Expediente Legislativo N.º 21.922 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio **AL-DSDI-OFI-0085-2020**, adjunto.

Agradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.

Edel Reales Noboa

Director

Departamento Secretario del Directorio

2243-2522

ereales@asamblea.go.cr

2243-2473

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

MBA. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico - Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

07 de mayo de 2020
Oficio MAT-GJ-492020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21922
Expediente: 582020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21922, Ley para apoyar al contribuyente local y fortalecer las finanzas municipales en el marco de la emergencia nacional por COVID 19, en su primer debate, se analizó el texto propuesto y se otorgó el apoyo al proyecto, para esta oportunidad se analiza el texto sustitutivo del primero proyecto, con las correcciones y mejoras que la Asamblea Legislativa incorporó dadas las consultas tramitadas ante las diferentes instituciones que se ven involucradas en el proyecto, en esta oportunidad se impone indicar:

Continúa siendo indispensable que el proyecto de ley sea aprobado para facultar a las Municipalidades en la actualización de los mecanismos de recaudación y eliminar las limitaciones financieras y presupuestarias impuestas desde el Ministerio de Hacienda por ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que los Gobiernos Locales puedan efectuar una gestión favorable al contribuyente y promover la reactivación de la economía local.

Es trascendental garantizarse que las transferencias que se deben hacer a los gobiernos locales se efectúen sin tardanzas, y que se puedan utilizar el superávit libre de la institución para la atención de las necesidades de la comunidad local, lo que hace importante, que se excluya a las Municipalidad de la aplicación de la llamada regla fiscal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

En el escenario actual, los Gobiernos Locales están siendo sumamente golpeados con proyecciones de disminución de su recaudación superiores al sesenta por ciento de los impuestos locales por actividad comercial, esa escena implica la gravosa limitación presupuestaria de la llamada regla fiscal, lo que impediría que las corporaciones municipales puedan acudir al auxilio de los habitantes y el cumplimiento de sus fines y proyectos comunales.

Este Departamento mantiene la recomendación para que se sostenga el apoyo e impulso del proyecto de ley en consulta.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN

GUILLERMO

GUILLERMO ARIAS

ARIAS GUERRERO

GUERRERO (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2020.09.07
11:34:01 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero

Gestor Jurídico

INCISO 3

Documento enviado por Jéssica Zeledón, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-123-05-2020

Asunto: Acuerdo Apoyo a Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el documento es un oficio por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en apoyo al Proyecto den Ley 21.922. Se da lectura a él resumen del oficio, se le analiza el acuerdo sugerido por la Señora Jessica Zeledón de la UNGL. Consulta si todos están de acuerdo o alguno indica alguna modificación al mismo se hace tal y como se recomienda. Se indica que el proyecto también fue remitido vía correo electrónico a la Comisión de Jurídicos y recuerda tomar en consideración recomendación del Asesor Jurídico

Acuerdo#5

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.922, "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19"; el cual fue aprobado en primer debate el jueves 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.
- La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.
- El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.

- Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilización de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávits como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el no cobro a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.
- Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.
Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.
En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% a un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% aun reduciendo gastos.
- En relación con SICOP, el texto sustitutivo conlleva una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.

- Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones. Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: “La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”.

Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más facilidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma enfrentar mejor la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

- Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales de distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “d” del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitarían su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal. Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal.

Por el contrario, liberar a las municipalidades para que, aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, este se refleja en una de las conclusiones del último Informe del Estado de la Nación: “En un contexto de restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano” (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: “No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital” (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la “regla fiscal”. Esta regla de oro no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de las municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se endeuden para financiar gastos corrientes. Si bien en el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria o terrenos.

- Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespectar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.
- Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

Acuerdo#6

SE ACUERDA: DISPENSAR EL ASUNTO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y TOMAR EL ACUERDO DE MANIFESTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL APOYO DE ESTA MUNICIPALIDAD AL EXPEDIENTE N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, SOLICITANDO, ADEMÁS, SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. CON LA VOTACIÓN REQUERIDA ESTE ACUERDO ES DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO SE COMUNIQUE LO ANTES POSIBLE A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 3

Documento enviado por Jéssica Zeledón, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-123-05-2020

Asunto: Acuerdo Apoyo a Proyecto de Ley 21.922

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Oficio por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en apoyo al Proyecto den Ley 21.922.

Propuesta de Moción

Se lee el resumen del oficio, se le analiza el acuerdo sugerido por la Señora Jessica Zeledón de la UNGL.

Si todos están de acuerdo o alguno indica alguna modificación al mismo se hace tal y como se recomienda

Se indica que el proyecto también fue remitido vía correo electrónico a la Comisión de Jurídicos

Tomar en consideración recomendación de Christian

Propuesta de Acuerdo

BORRADOR DE ACUERDO MUNICIPAL

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”; el cual fue aprobado en primer debate el jueves 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.
- La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.

- El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilitación de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávits como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el no cobro a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.
- Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.
Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.
En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% a un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% aun reduciendo gastos.
- En relación con SICOP, el texto sustitutivo conlleva una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para

reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.

- Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones.

Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: “La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”.

Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más facilidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma enfrentar mejor la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

- Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales de distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “a”) del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitarían su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal.

Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal.

Por el contrario, liberar a las municipalidades para que, aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, este se refleja en una de las

restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano” (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: “No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital” (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la “regla fiscal”. Esta regla de oro no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de las municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se enduden para financiar gastos corrientes. Si bien en el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria o terrenos.

- Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespectar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.
- Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

SE ACUERDA:

DISPENSAR EL ASUNTO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y TOMAR EL ACUERDO DE MANIFESTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL APOYO DE ESTA MUNICIPALIDAD AL EXPEDIENTE N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, SOLICITANDO, ADEMÁS, SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. CON LA VOTACIÓN REQUERIDA ESTE ACUERDO ES DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO SE COMUNIQUE LO ANTES POSIBLE A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Jéssica Zeledón Alfaro <jzeledon@unql.or.cr>:
Enviado el: martes, 5 de mayo de 2020 15:36
Para: 'Carlos Rodríguez Arce'; 'Karen Porras'
CC: jgonzalez@unql.or.cr; smorales@unql.or.cr; 'Margarita Torres'; 'Guiselle Sanchez Camacho'
Asunto: Oficio urgente para Concejos sobre proyecto 1911
Datos adjuntos: DE-E-123-05-2020 Acuerdo Apoyo a Proyecto Ley 21.922.pdf; Acuerdo apoyo Exp N 21.922.docx; Dictamen_21922TEXTOS ACTUALIZADOS PLENARIO.docx; AL-DSDI-OFI-0085-2020 final.pdf


Buenas tardes estimadas autoridades locales:

Reciban un cordial saludo de la UNGL, a la vez que les deseamos éxitos en sus gestiones durante el periodo que recién inician en las 82 municipalidades y 8 concejos municipales de distrito de Costa Rica.

Con instrucciones de la Dirección y con carácter de urgencia, les enviamos respetuosamente el oficio DE-E-123-052020, con el fin de informarle sobre la importancia de que los Concejos tomen un acuerdo sobre el proyecto de ley 21.922 (nueva versión adjunta) que les fue consultado ayer lunes (oficio adjunto) y que cuenta con un periodo de 8 días de consulta, para luego de los procedimientos parlamentarios, impulsar su aprobación en segundo debate lo más pronto posible.

Agradecemos la atención a este oficio y quedamos a la disposición por cualquier consulta adicional, a mi teléfono 8345 4558 o con Carlos Rodríguez al 8317 5889.

Saludos cordiales,



**UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES**

M.Sc. Jéssica Zeledón Alfaro
Filóloga y Periodista
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Director: 2290-4097
Celular: 8345-4558
Fax: 2290-4051

Correo: jzeledon@unql.or.cr
Correo Institucional: info@unql.or.cr
Web: www.unql.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 05 de mayo de 2020
DE-E-123-05-2020

ARGUMENTOS PARA LA RESPUESTA ANTE CONSULTA LEGISLATIVA DEL EXPEDIENTE N° 21.922

Señores (as)
Autoridades Locales
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo, a la vez que les compartimos respetuosamente los argumentos que podrían utilizar, si ustedes lo tienen a bien, para responder la consulta de la Asamblea Legislativa, enviada a todos los Concejos el 4 de mayo de 2020 mediante oficio AL-DSDI-OFI-0085-2020, sobre el proyecto de ley 21.922 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19*”.

Este expediente, urgente y necesario para el régimen municipal, fue aprobado en primer debate el día jueves 30 de abril de 2020. Este mismo día fue aprobada una nueva noción de consulta que incluye a las municipalidades y concejos municipales de distrito. Para evitar confusiones, es importante recalcar que esta consulta es la segunda que se hace para este texto. En la primera consulta más de 50 municipalidades respondieron apoyando el proyecto, así que desde la UNGL motivamos a todas las municipalidades a que reiteren su respaldo para que el proyecto sea aprobado en segundo debate lo antes posible.

Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación en segundo debate. Por esta razón, recomendamos que las repuestas se enfoquen en resaltar la importancia de que se culmine el trámite legislativo a la brevedad posible.

A continuación, se facilitan datos para respaldar el acuerdo municipal en apoyo del proyecto de ley. Partiendo del ejercicio de la autonomía municipal, cada municipalidad o concejo municipal de distrito deberá valorar cuáles de los insumos encuentran pertinentes, resaltar algunos argumentos o no utilizar otros, sin perjuicio de la información adicional que desee aportar.

Es importante recordar que en caso de que el Concejo Municipal desee la firmeza inmediata del acuerdo, debe declararse como definitivamente aprobado con la votación de dos terceras partes (Art. 45 del Código Municipal). Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos ereales@asamblea.go.cr / karavac@asamblea.go.cr

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7505-1000, San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

BORRADOR DE ACUERDO MUNICIPAL

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.922, **“LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”**, el cual fue aprobado en primer debate el día jueves 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.
- La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.
- El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilización de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávits como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el recibo a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.unql.or.cr

Correo electrónico: info@unql.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

- Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.
Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.
En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% a un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% aún reduciendo gastos.
- En relación con SICOP, el texto sustitutivo conlleva una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.
- Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones.
Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: “La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas, de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”.
Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más capacidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma enfrentar mejor la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.cr

Correo electrónico: info@ungl.cr • Apartado: 7695-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

- Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales del distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, “**Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**”. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “d” del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitarían su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal.

Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal. Por el contrario, liberar a las municipalidades para que, aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, este se refleja en una de las conclusiones del último Informe del Estado de la Nación: “*En un contexto de restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano*” (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: “*No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital*” (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la “regla fiscal”. Esta regla de oro **no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central**; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de estas municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se enduden para financiar gastos corrientes. Si bien el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria o terrenos.

- Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespectar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.
- Si bien el texto es perfecto, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sito Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

SE ACUERDA:

Dispensar el asunto de trámite de comisión y tomar el acuerdo de manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta municipalidad al Expediente N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, solicitando, además, su aprobación en segundo debate a la mayor brevedad posible. Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente aprobado. Se instruye a la Secretaría del Concejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados.

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 21-922, agradecemos contactar a Jéssica Zeledón Alfaro o Carlos Rodríguez Arce de Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / 8317 5889 / izeledon@unegl.or.cr / crodriguez@unegl.or.cr

Agradecemos su atención y nuestro equipo de Incidencia Política estará monitoreando permanentemente el proyecto de ley desde la Asamblea Legislativa, con el fin de informarles y notificarles cualquier acción urgente que requiera de su apoyo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
PORRAS ARGUEDAS ARGUEDAS (FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
15:09:00 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas

Directora Ejecutiva

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sito Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7636-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

**DEPARTAMENTO DE INCIDENCIA POLÍTICA
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

**ARGUMENTOS PARA LA RESPUESTA ANTE CONSULTA
LEGISLATIVA DEL EXPEDIENTE N° 21.922**

Este expediente, urgente y necesario para el régimen municipal, fue aprobado en primer debate el día jueves 30 de abril de 2020. Este mismo día fue aprobada una nueva moción de consulta que incluye a las municipalidades y concejos municipales de distrito. Para evitar confusiones, es importante recalcar que esta consulta es la segunda que se hace para este texto. En la primera consulta más de 50 municipalidades respondieron apoyando el proyecto, así que desde la UNGL motivamos a todas las municipalidades a que reiteren su respaldo para que el proyecto sea aprobado en segundo debate lo antes posible.

Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación en segundo debate. Por esta razón, recomendamos que las repuestas se enfoquen en resaltar la importancia de que se culmine el trámite legislativo a la brevedad posible.

A continuación, se facilitan datos para respaldar el acuerdo municipal en apoyo del proyecto de ley. Partiendo del ejercicio de la autonomía municipal, cada municipalidad o concejo municipal de distrito deberá valorar cuáles de los insumos encuentran pertinentes resaltar algunos argumentos o no utilizar otros, sin perjuicio de la información adicional que desee portar.

Es importante recordar que en caso de que el Concejo Municipal desee la firmeza inmediata del acuerdo, debe declararse como definitivamente aprobado con la ratificación de dos terceras partes (Art. 45 del Código Municipal). Asimismo, es indispensable notificar el acuerdo a la mayor brevedad a los correos ce@asamblea.go.cr / katri@ce@asamblea.go.cr

BORRADOR DE ACUERDO MUNICIPAL

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.922, “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”; el cual fue aprobado en primer debate el día jueves 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.



DEPARTAMENTO DE INCIDENCIA POLÍTICA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES



- La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.
- El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilización de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávit como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el no cobro a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.
- Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.
Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.
En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% y un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado



para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% al reducir los gastos.

- En relación con SICOP, el texto sustitutivo conllevará una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.

- Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones.

Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: *“La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”.*

Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más facilidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma intentar mejorar la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

- Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales de distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, **“Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “q” del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitaran su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal.

Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

DEPARTAMENTO DE INCIDENCIA POLÍTICA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal. Por el contrario, liberar a las municipalidades para que aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, esto se refleja en una de las conclusiones del último Informe del Estado de la Nación: “*En un contexto de restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano*” (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: “*No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital*” (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la “regla fiscal”. Esta regla de oro **no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central**; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de las municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se endeuden para financiar gastos corrientes. Si bien en el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria y terrenos.

- Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespetar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.
- Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

SE ACUERDA:

Dispensar el asunto de trámite de comisión y tomar el acuerdo de manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta municipalidad al Expediente N° 21.922, “**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**”, solicitando, además, su aprobación en segundo debate a la mayor brevedad posible. Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente aprobado. Se instruye a la Secretaría del Consejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados.

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21922

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIONES DE FONDO, APROBADAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO EN LA SESION N.º 41 DEL 30-04-
2020**

04/05/2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA
GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA
NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PARA REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS
MUNICIPALIDADES**

ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes deberán realizar de forma oportuna la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias," de 4 de julio de 2015 a las municipalidades.

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR). Así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito girarán el cero punto cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Organismo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.º 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito girarán el uno punto cinco por ciento (1.5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.º7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y sus reformas, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) para gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley N.º7794, "Código Municipal" y sus reformas, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

ARTÍCULO 6- Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a ofrecer alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y concejos municipales de distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estas alternativas deberán contemplar al menos una de las siguientes medidas:

- a) Extensión del plazo de los créditos.
- b) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.
- d) Cualquier otra medida de flexibilización convenida entre las partes.

ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y concejos municipales de distrito estarán autorizadas para que durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8- Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y concejos municipales de distrito quedan autorizadas, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para invertir este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como para gastos administrativos. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9- De forma excepcional, en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021 las municipalidades y concejos municipales de distrito estarán autorizadas para utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Sin embargo, no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas.

Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley N.º 7755, "Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional" y sus reformas, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley N.º 8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" y sus reformas, de 4 de julio de 2015.

ARTÍCULO 10- Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según Decreto N.º 42227-MP-S con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley de Contratación Administrativa y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). No obstante, las Municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018 emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense (RACSA) por la capacitación, implementación y uso del SICOP. El Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el periodo señalado.

En aquellos casos en que los proveedores locales carezcan del certificado de firma digital, se les dotará vía correo electrónico, de un certificado de seguridad digital, emitido al efecto, por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) de tal

manera que puedan inscribirse y ofertar en el Registro electrónico de proveedores de SICOP, con el fin de que suministren bienes y servicios a sus municipalidades u otras entidades por medio de dicha plataforma. Estos certificados de seguridad digital, se emitirán para ese uso específico, como un mecanismo de seguridad tecnológica con el cual garantizar la asociación de la identidad de la persona con un mensaje o documento para asegurar la autoría y la integridad de la información. Mediante este certificado los proveedores se obligan a cumplir a cabalidad los procesos de contratación en el SICOP.

Las contrataciones de Urgencia que deban realizar las Municipalidades o los Concejos Municipales de Distrito se regirán por lo dispuesto en el Decreto N.º 42227-MP-S.

ARTÍCULO 11- Adiciónense los incisos d) y e) al artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ambito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley N.º 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" de 4 de diciembre de 2018, cuyo texto dirá:

- Artículo 6- Excepciones**
Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:
[...]
d) Las municipalidades y concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central.
e) Los Comités Cantonales de Deportes.

CAPÍTULO II ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales
Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias Clase B según el artículo 4 de la Ley N.º 9047, "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" y sus reformas, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 vía Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020. Dicha moratoria será por un máximo de hasta tres trimestres, y rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el licenciatario deberá demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia.
- d) Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciatario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales

Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 vía Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020. Dicha moratoria será por un máximo de hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio el contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19:

- a) Documento formal emitido por su patrono en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
- b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020 en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales

Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren, mercados municipales, amparados en la Ley 2428 "Ley Sobre el Arrendamiento de Locales Municipales" y sus reformas, a modificar el plazo de 5 años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la Declaratoria de Emergencia según, Decreto N.º 42248-MTSS mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Las Municipalidades incluidas en este artículo, deben de velar porque la reducción, permita el pago de los servicios básicos necesarios para que los locales operen normalmente.

Queda a criterio de la Comisión Recalificadora o del Concejo Municipal, si esta no está debidamente formalizada, determinará los requerimientos que demuestren la disminución de los ingresos y el porcentaje de reducción del alquiler o concesión. Este artículo aplicará a partir de la publicación de esta ley y hasta diciembre de 2020.

ARTÍCULO 15- Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa

Para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta Ley, las municipalidades y concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

En los acuerdos de cada concejo municipal o concejo municipal de distrito, se deberán establecer los términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado. En el caso de la moratoria dispuesta en el artículo 13, deberá además determinar sobre cuales tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, se habilitará este beneficio. Estos acuerdos necesariamente tendrán que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios.

Cada licenciatario, contribuyente o arrendatario, deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria y reducción de tarifa. Si el pago se

realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos

Se autoriza a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes durante el 2020, arreglos de pago por un plazo de hasta 24 meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

ARTÍCULO 17- Ampliación de los plazos

El concejo municipal o concejo municipal de distrito, ante la solicitud por parte de la administración municipal, podrá aprobar la ampliación hasta por tres meses de los beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 en esta ley. Dicha ampliación necesariamente tendrá que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto y de la realidad económica de cada cantón, esto para asegurar que no se pone en riesgo la operación de la municipalidad y la prestación de servicios.

ARTÍCULO 18- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios.

ARTÍCULO 19- Para que se reforme el artículo 88, de la Ley N.º 7794, "Código Municipal" y sus reformas, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá:

Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno Central, las municipalidades e intendencias podrán, a petición de los licenciatarios, suspender temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de

la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto, o esta al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización

La Contadoría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley.

Las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán presentar anualmente para los periodos 2020, 2021 y 2022 un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente Ley.

Rige a partir de su publicación.



4 de mayo de 2020

AL-DSDI-OFI-0085-2020

Señores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Salud

Contraloría General de la República

Bancos Estatales (BCCR; BCR; BN y Banco Popular)

Autoridad Presupuestaria de Ministerio de Hacienda

Junta Administrativa del Registro Nacional

Musicalidades

Consejos Municipales de Distrito

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado Expediente Legislativo N.º 21.922 **LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

Estimadas señoras y señores:

De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se remite el texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 21.922 **LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**, el cual se adjunta con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Departamento de Secretaría del Directorio

Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica

Teléfono: 22432522 ● Fax 22432473 ● Email: ereales@asamblea.go.cr



Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente,

EDEL REALES
Firmado digitalmente por
EDEL REALES
NOBOA
NOBOA (FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.04
14:58:45 -05'00'

Edel Reales Nóbola
DIRECTOR a.f.

Anexo:

Texto base del Expediente Legislativo N.º 21.922
C.: Expediente Legislativo N.º 21.922

Departamento de Secretaría del Directorio

Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica

Teléfono: 22432522 ● Fax 22432473 ● Email: ereales@asamblea.go.cr

INCISO 4

Documento enviado por Marcela Villegas, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-0122-05-2020

Asunto: Capacitaciones Virtuales que, se están ofreciendo a las nuevas Autoridades Locales Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la información que envían es sobre capacitaciones virtuales, temas como: Organización Municipal, Personal Municipal, Finanzas Municipales, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), Recursos contra actos municipales. Propone una Moción de que se le agradezca a la UNGL la propuesta de los temas de capacitación, para que los integrantes del Concejo puedan conocer los temas de interés para su gestión. Además, solicitarles la colaboración de que estas capacitaciones se puedan realizar después de las jornadas de trabajo, ya que por horario muchos no podrían asistir y la idea es que todos puedan a la misma hora.

Acuerdo#7

SE ACUERDA: AGRADECER A LA UNGL LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, A LA VEZ SOLICITARLE A LA UNIÓN DE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTAS CAPACITACIONES DESPUÉS DEL HORARIO LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, DADO QUE MUCHOS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por Marcela Villegas, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio:DE-E-0122-05-2020

**Asunto: Capacitaciones Virtuales que, se están ofreciendo a las nuevas Autoridades Locales
Se da lectura a los documentos.**

Resumen Temático

Información sobre capacitaciones virtuales, temas:

- Organización Municipal
- Personal Municipal
- Finanzas Municipales
- Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Recursos contra actos municipales

Propuesta de Moción

Se agradece a la UNGL la propuesta de los temas de capacitación, para que los integrantes del Concejo puedan conocer los temas de interés para su gestión que se está iniciando.

Se solicita realizar las sesiones en horario después de las jornadas de trabajo

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA: AGRADDECER A LA UNGL LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, A LA VEZ SOLICITARLE A LA UNIÓN DE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTAS CAPACITACIONES DESPUÉS DEL HORARIO LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, DADO QUE MUCHOS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

concejo@atenasmuni.go.cr

De:

Enviado el:

Marcela Villegas <mvillegas@ungl.or.cr>
martes, 5 de mayo de 2020 15:34

Para:

iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvinidas@desamparados.go.cr;
concejomunicipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr;
concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
secretariagoico@gmail.com; joselyn.mora@municipicoechea.com;
secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipaljuvelta.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com;
javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalassv@montesdeoca.go.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dotago.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr;
concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipaljuvelta.go.cr;
r_munoz@municipaljuvelta.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net;
leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20
@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr;
roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipalrotina.go.cr;
patriciasr@municipal.gov.cr; drojas@zarero.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr;
dmunoz1723@hotmail.com; lvega@municipalpalago.go.cr; e.secre@municipaloscillos.com;
concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ortizk@municipaliberia.go.cr;
concejomunicipal@municoya.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr;
concejo@municipalpoas.go.cr; nayla.galagarza@municipalpoas.go.cr;
javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr;
concejomunicipalacruces@gmail.com; concejohojanaha@gmail.com; noquerar86@gmail.com;
guisellazh@muni-cartago.go.cr; concejo@municipalraiso.go.cr; aramirez@municipalunion.go.cr;
fallasn@hotmail.com; sejimenez@yahoo.com; nchaves@municipalalbalgo.go.cr;
lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipalbreamuno.com; kquirosoto@gmail.com;
municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; ylopezguzman995@gmail.com;
falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalantodominigo.go.cr;
marta.vega@sanisidro.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;
eilyn.ramirez@municipalpoas.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr;
secretariamunicipalbarva@gmail.com; secretariacohejo1@belen.go.cr;
maulate@flores.go.cr; 'concejo', concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr;
marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalparaza.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com;
aherrera@municipalpoas.go.cr; concejo@municipalpoas.go.cr; roxica65@yahoo.es;
concejoogofito@hotmail.com; hannia07@gmail.com;
concejomunicipal@municipalobrus.go.cr; 'hanniacampos@municipalobrus.go.cr';
shernandez@municipalparita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@municipalrabito.go.cr;
xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalobano.go.cr;
fiory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretaria@municipalpoas.go.cr;
secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com;
concejomunicipalmatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com;
kmontero@concejolepanto.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
concejo@dotago.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; controlacuerdos@gmail.com;
shayra.uphan@municipalmonago.go.cr; concejogudalimo@gmail.com;
secretariaconcejo@municipalpoas.go.cr; secretaria@municipalpoas.go.cr;
katherineqc@municipalpoas.go.cr; jcalderon@municipalpoas.go.cr;
jjimenezaray@gmail.com;

CC:

'Karen Porras - UNGL'; 'Mario Corrales'; 'Karla Rojas Pérez'; 'Carlos Rodríguez Arce'

Asunto:

Información de Capacitaciones

Datos adjuntos:

DE-E-122-05-2020 Capacitaciones.pdf; capacitaciones (003).pdf

Buenas tardes

Estimados Concejos Municipales

Reciban un cordial saludo de parte de la UNGL, a la vez adjuntamos Oficio sobre capacitaciones virtuales que estamos ofreciendo a las nuevas autoridades locales.

A las ordenes y quedamos a la espera de la respuesta.



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Marcela Villegas González
Secretaria Dirección Ejecutiva e Incidencia
Política
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central: 2290-3806 (ext. 1033)
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

Correo: mvillegas@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: [UNGLmunicipalidades](https://www.facebook.com/UNGLmunicipalidades)

“Visión municipal para una agenda nacional”

05 de Mayo del 2020
Oficio DE-E-122-05-2020

**Señores y Señoras
Concejos Municipales
Municipalidades del país**

Estimados Señores y señoras:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades desde hace más de 43 años.

Desearíamos éxitos en la labor que recién inician, esta Dirección Ejecutiva en conjunto con la parte técnica de Carrera Administrativa Municipal, Relaciones Internacionales e Incidencia Política de la UNGL, deseamos acompañarles en el proceso de aprendizaje, así como brindarles capacitaciones en temas relacionados al quehacer municipal, nuestro objetivo es ofrecerles dichas capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio de labores, como en el transcurso de los cuatro años que se extiende su mandato. Estas capacitaciones iniciarán con los siguientes temas:

- Organización municipal
- Personal municipal
- Finanzas municipales
- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- Recursos contra actos municipales

Adjuntamos la malla temática de las capacitaciones.

Nuestro interés es brindarles de manera constante capacitaciones sobre temas de interés y crear un espacio para evacuar dudas del concejo municipal, por lo que les proponemos la posibilidad de programar de manera virtual una sesión de una hora para colaborarles en su gestión, de ser posible en este mes de mayo. Sírvase indicarnos las fechas a la dirección electrónica mvillegas@unql.or.cr; con la señora Marcela Villegas, teléfono 2290-3806 ext 1037.

KAREN PATRICIA Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
1520:56-0600*

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sito Web:** www.unql.or.cr

Correo electrónico: info@unql.or.cr • **Apartado:** 7698-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

PROCESOS



FINANZAS



CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL



ODS



Recursos





UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

TEMAS

Organización municipal

- Gobierno municipal
- Alcalde municipal
- Regidores municipales
- Presidencia del concejo
- Sesiones del concejo y acuerdos
- Auditor y contador
- Secretario del concejo
- Concejos de distritos y síndicos
- Policía municipal

Personal Municipal

- Carrera administrativa municipal
- Manual descriptivo de puestos y salarios
- Selección de personal
- Incentivos y beneficios
- Evaluación de desempeño
- Capacitación municipal
- Permisos
- Derechos de los servidores municipales
- Deberes de los servidores municipales



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

Finanzas municipales

- Ingresos municipales
- Crédito Municipal
- Presupuesto municipal
- Tesorería y contaduría

ODS

- Socialización
- Localización
- Implementación

Recursos contra actos municipales

- Recursos contra acuerdos del concejo
- Recursos contra los demás actos municipales

CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

| N° | Descripción de la capacitación | Objetivo Terminal | Modalidad | Duración de la actividad | Cantidad de veces, lugar(es) y trimestre que se impartirá la actividad en el año | Población Meta |
|----|-----------------------------------|---|-----------|--------------------------|--|-------------------|
| 1 | Organización Municipal | Mostrar la estructura municipal básica | Virtual | 120 minutos (2 sesiones) | Segundo semestre 2020 | Concejo Municipal |
| 2 | Personal Municipal | Aplicación de la CAM | Virtual | 120 minutos (2 Sesiones) | Primer semestre 2021 | Concejo Municipal |
| 3 | Financiero | Entradas y salidas económicas en el régimen municipal | Virtual | 120 minutos (2 Sesiones) | Segundo Semestre 2021 | Concejo Municipal |
| 4 | ODS | Planificación bajo ODS | Virtual | 120 minutos (2 Sesiones) | Primer semestre 2022 | Concejo Municipal |
| 5 | Recursos contra actos municipales | Revisión de recursos contra actos | Virtual | 120 minutos (2 Sesiones) | Segundo Semestre 2022 | Concejo Municipal |

INCISO 5

**Documento enviado por Luis Adrián Salazar, Despacho Ministerial, MICITT
Oficio: MICITT-DM-OF-337-2020**

Asunto: Solicitud de colaboración para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidente menciona que este despacho ha tenido acercamientos con la Municipalidad y con el Gobierno Local, con interés al acceso de servicios de telecomunicaciones de calidad. Propone solicitar al Alcalde invitar a la próxima sesión a los representantes de la Municipalidad que han participado en la elaboración de la propuesta para mejorar las condiciones de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones. Menciona que además de ello les consulta a los compañeros que han tenido participación y le solicita al compañero Vinicio si le puede dar un pequeño informe.

El Sr. Vinicio Chaves, del departamento de TI, informa que en este proceso se han presentado en dos ocasiones se ha solicitado la revisión de un reglamento de telecomunicaciones ya que consideran que se debe realizar las correcciones para las construcciones de telecomunicaciones.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVA RENDIR UN INFORME, DONDE SE LE EXPONGA A ESTE CONCEJO, LAS PROPUESTAS, EL AVANCE DEL PROYECTO PRESENTADO Y LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE ESTE, CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO LE PUEDA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO.APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 5

Documento enviado por Luis Adrián Salazar, Despacho Ministerial, MICITT
Oficio: MICITT-DM-OF-337-2020

Asunto: Solicitud de colaboración para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Comentan los acercamientos que, se han tenido con el Gobierno Local, en interés al acceso de servicios de telecomunicaciones de calidad.

Propuesta de Moción

Solicitar al Alcalde invitar a la próxima sesión a los representantes de la Municipalidad que han participado en la elaboración de la propuesta para mejorar las condiciones de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones.

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVA RENDIR UN INFORME, DONDE SE LE EXPONGA A ESTE CONCEJO, LAS PROPUESTAS, EL AVANCE DEL PROYECTO PRESENTADO Y LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE ESTE, CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO LE PUEDA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Despacho Ministerial MICITT <despacho.ministro@micitt.go.cr>
Enviado el: martes, 5 de mayo de 2020 09:23
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com
CC: Edwin Estrada; Secretaria Telecom; Gabriela Ceciliano; expediente_pait@telecom.go.cr; Vivian Navarro Sanchez
Asunto: Remisión del oficio MICITT-DM-OF-337-2020.
Datos adjuntos: MICITT-DM-OF-337-2020-Atenas.pdf

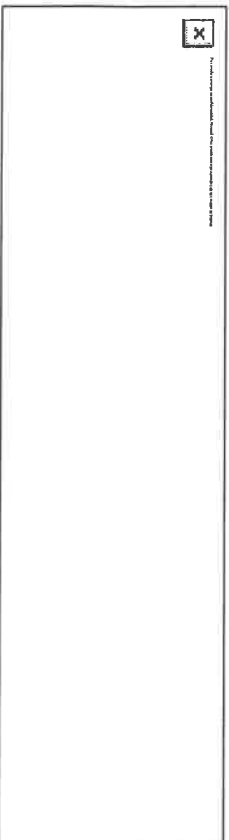
Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. Siguiendo instrucciones del señor Ministro Luis Adrián Salazar Solís, me permito remitirles para su atención el oficio MICITT-DM-OF-337-2020.

Les agradezco dar acuse de recibo

Saludos!



 Antes de imprimir este mensaje, por favor piense si es realmente necesario. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos y todas.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL



04 de mayo de 2020
MICITT-DM-OF-337-2020

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados señores (as):

Les felicito por el puesto de elección popular para el que han sido elegidos y les deseo éxitos en su gestión. Les comento que en el pasado se han tenido múltiples acercamientos con el gobierno local por ustedes representado, pues es de gran interés para el Poder Ejecutivo que los habitantes de su cantón tengan acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad.

Las razones y los beneficios de contar con redes estables y robustas al servicio de la población son múltiples, y un claro ejemplo lo constituye la difícil situación que enfrentamos ante el COVID-19, en la que mecanismos como teletrabajo han permitido a muchas empresas públicas y privadas continuar con éxito su quehacer. Asimismo, la población se ha visto beneficiada, pues se mantiene el acceso a la información, servicios de salud, estudio e incluso entretenimiento; así como la posibilidad de mantenerse en contacto con dichas empresas.

La relevancia del tema hizo que el Poder Ejecutivo creara, mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante Comisión de Infraestructura) la cual está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien la preside.

El trabajo realizado ha sido constante desde su creación en el año 2011 y se han tenido importantes avances; sin embargo, a la fecha, el despliegue de infraestructura soportante para redes de telecomunicaciones sigue enfrentando retos. En el caso del cantón por ustedes representado, les presento a continuación una compilación de las acciones ejecutadas:

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 400 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589, 1000
Tel: 2539-2270 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico despacho.ministr@micitt.go.cr

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL



- 18 de enero de 2016. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-027-2016, a la Municipalidad consultando los permisos solicitados, aprobados y denegados de licencias de construcción para infraestructura de telecomunicaciones.
- 09 de agosto de 2017. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-342-2017 al Concejo Municipal, informando sobre las acciones que está realizando la Comisión de Infraestructura, con respecto a la regulación de postes de telecomunicaciones en el Reglamento de Construcciones del INVU y el monto de arrendamiento de postes en espacios públicos establecido en el artículo 79 de la Ley N° 7593. Así mismo, por medio del oficio se solicita audiencia con el Concejo Municipal, para conversar sobre los elementos existentes en el Reglamento de Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones, que podrían estar limitando el desarrollo de infraestructura en el cantón de Atenas.
- 30 de abril de 2018. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-299-2018 se envía al Concejo Municipal de Atenas, el folleto informativo "Torres de Telecomunicaciones y la Salud". Así mismo, se envía el informe de cumplimiento del PAIT (Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones) y el informe de SETENA sobre el requerimiento de estudios de impacto ambiental, para el desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.
- 20 de agosto de 2018. Remisión de oficio MAT-CM-0492-2018 de la Municipalidad de Atenas, donde se otorga audiencia con el Concejo Municipal el día 03 de setiembre de 2018.
- 03 de setiembre de 2018. Audiencia con el Concejo Municipal de Atenas.
- 14 de febrero 2019: Mediante correo electrónico el MICITT, solicita a la Secretaría del Concejo, el acta de la Sesión No 196 del Concejo Municipal del 03 de setiembre del 2018, donde el Concejo Municipal acuerda lo siguiente referido a la modificación del reglamento municipal: **"SE ACUERDA TRASLADAR LA PROPUESTA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y COMISIÓN DE AMBIENTE PARA QUE JUNTAMENTE CON LOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y CON ASESORÍA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SE PUEDA VALORAR Y ANALIZAR EL PLANTAMIENTO PRESENTADO EL DÍA DE HOY."**
- 27 de agosto de 2019. Mediante nota MICITT-DVT-OF-778-2019 se remite al Concejo Municipal el Informe "Valoración de los Reglamentos Municipales para

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 400 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Tel: 2539-2270 / Fax:2257-8765

Correo Electrónico despacho.ministro@micitt.go.cr

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL



la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”, donde se detallan los problemas detectados en la regulación municipal.

- 28 de octubre de 2019. Audiencia Concejo Municipal de Atenas.
- 30 de octubre de 2019. Vía correo electrónico se remite al Concejo información adicional a la presentada en audiencia que incluye presentación, comunicado de la Sala IV en lo referente a la aplicación del Plan Regulador en caso de infraestructura, brochure de Torres de Telecomunicaciones y Salud.

De particular importancia es el oficio MICITT-DVT-OF-778-2019 en el que se presentan los resultados del informe denominado “*Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones*”, y le sugerimos a su municipalidad modificaciones que permitirán subsanar las dificultades para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones identificadas. De manera respetuosa y vehementemente se propone una reforma a este reglamento, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVIU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.

Me despido solicitando respetuosamente la colaboración de ustedes para avanzar en este tema, con el propósito de mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país.

Atentamente,

LUIS ADRIAN Firmado digitalmente
por LUIS ADRIAN
SALAZAR SALAZAR SOLIS (FIRMA)
SOLIS (FIRMA) Fecha: 2020.05.04
17:38:24 -06'00'

Luis Adrián Salazar Solís
Ministro
DESPACHO MINISTERIAL

AMM

C: Sr. Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT.
Expediente Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.
Archivo



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 400 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Tel: 2539-2270 / Fax: 2257-8765

Correo Electrónico despacho.ministro@micitt.go.cr

INCISO 6

Documento enviado por Concejo Municipal de Naranjo

Oficio: SM-CONCEJO-239-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo, Contaminación del Río Colorado

Referencia: MAT-CM-0520-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que el documento que se presenta es en relación con una respuesta del Concejo Municipal de Naranjo a acuerdo, en relación con, una denuncia por Contaminación del Río Colorado. Es por ello por lo que emociona trasladando el documento y el expediente de este caso a la Unidad de Gestión Ambiental la respuesta y se solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo valorar la información y remitir un informe para dar seguimiento a este acuerdo anterior del Concejo Municipal

Acuerdo#9

SE ACUERDA:

1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL EXPEDIENTE COMPLETO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL SE SIRVA ANALIZAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO MEDIANTE OFICIO: SM-CONCEJO-239-2020, PARA QUE UNA VEZ CONOCIDA LA INFORMACIÓN SE SIRVA REUNIRSE CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES E INFORMALES DE LA SITUACIÓN CON LA DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO COLORADO.
2. SOLICITARLE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES QUE, UNA VEZ CONOCIDA ESTA INFORMACIÓN SE SIRVA PRESENTAR A ESTE CONCEJO UN DICTAMEN DE LO ACTUADO.
3. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA ENVIADA AL CONCEJO PARA EL 25 DE MAYO DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por Concejo Municipal de Naranjo

Oficio: SM-CONCEJO-239-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo, Contaminación del Río Colorado

Referencia: MAT-CM-0520-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Respuesta del Concejo Municipal de Naranjo a acuerdo, en relación con, denuncia por Contaminación del Río Colorado

Propuesta de Moción

Se conoce el tema se trasladada a la Unidad de Gestión Ambiental la respuesta y se solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo valorar la información y remitir un informe para dar seguimiento a este acuerdo anterior del Concejo Municipal

Propuesta de Acuerdo
SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL SE SIRVA ANALIZAR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO MEDIANTE OFICIO: SM-CONCEJO-239-2020, PARA QUE UNA VEZ CONOCIDA LA INFORMACIÓN SE SIRVA REUNIRSE CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES E INFORMALES DE LA SITUACIÓN CON LA DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN DEL RÍO COLORADO.**
- 2. SOLICITARLE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES QUE, UNA VEZ CONOCIDA ESTA INFORMACIÓN SE SIRVA PRESENTAR A ESTE CONCEJO UN DICTAMEN DE LO ACTUADO.**

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Notificaciones Concejo <concejo@naranja.go.cr>
Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2020 14:35
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: OFICIO SM-CONCEJO 239-2020
Datos adjuntos: ACUERDO SO-17-339-2020 (CONTAMINACION DEL RIO COLORADO).pdf

Saludos cordiales doña Majorie le doy respuesta a correo electrónico.



Margarita Gonzalez Arce

Secretaría

Concejo Municipal de Naranjo

2451-8858 / 2105-1943
mgonzalez@naranja.go.cr
concejo@naranja.go.cr



Municipalidad de Naranjo

Naranjo, 30-abril 2020.
SM-CONCEJO-239-2020.

Señor

Juan Luis Chaves Vargas

ALCALDE

Presente

Estimado señor:

Me permito Transcribir ACUERDO SO-17-339-2020, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión Ordinaria N° 17 del 27 de abril del 2020.

CAPITULO 3
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ASUNTOS RESOLUTIVOS.

ARTICULO 10. Se recibe un correo electrónico de parte de la señora Marjorie Mejías Villegas, secretaria de la Municipalidad de Atenas, en él presenta el Oficio MAT-CM-0520-2020, (Moción) Dirigido al Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica. Informa sobre el problema de contaminación en el Río Colorado entre Santa Eulalia y Grecia.

ACUERDO SO-17-339-2020. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, **PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA:** Trasladar el Oficio MAT-CM-0520-2020, a la Administración para que se realicen las coordinaciones correspondientes, en relación con la contaminación del Río Colorado entre Santa Eulalia y Grecia, lo cual perjudica a Grecia Naranjo y Sarchi.

Por Concejo Municipal,

MARGARITA
GONZALEZ ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARGARITA GONZALEZ ARCE
Fecha: 2020.05.04 14:19:24
+0600'

Margarita González Arce
Secretaria.

C/c Marjorie Mejías Villegas- Secretaria Concejo Municipalidad de Atenas:

concejo@atenasmini.go.cr

Antecedentes

SESIÓN NO. 269
ORDINARIA
05/08/2019

Sesión Ordinaria N°269 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 05 de Agosto de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas.

ARTICULO VII
INFORME DE SINDICOS

El Sr. Álvaro Barrantes, Síndico propietario, habla del problema ambiental que se está dando en el Río Colorado entre Santa Eulalia y Grecia. Informa que hay mucha gente molesta por el tema e indica que ya le dicho varias veces de la situación al Gestor Ambiental y ha tratado de comunicarse con las otras Municipalidades (Grecia, Sarchí, Naranjo). Agrega que es terrible, que el río pasa en el mañana rojo y con espuma, según lo que le ha dicho el Gestor Ambiental este cree que no es tóxico. Piensa que no está bien tirar cosas a un río, aunque no sea tóxico, por lo que espera que el Concejo Municipal se pueda comunicar con las otras municipalidades para ver que se está haciendo, indica que se supone que el MINAE está investigando. Menciona que, en Eventos y Noticias, ya se publicó un video y mucha gente está molesta porque no se hace nada y ya es mucho tiempo.

Acuerdo #12
SE ACUERDA:

1. SOLICITAR AL MINISTERIO DE AMBIENTE SU INTERVENCIÓN A FIN DE VALORAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO COLORADO EN ATENAS.
2. HACER EXTENSIVA LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE GRECIA, SARCHI Y NARANJO, A FIN DE QUE SE SIRVAN ANALIZAR DICHA SITUACIÓN, DADO QUE ES UNA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ CAUSANDO PREOCUPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos del 05 de Agosto del 2019.



COPIA

Municipalidad de Atenas

SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

Al contestar rellérase al oficio
MAT-CM-0520-2019

08 de Agosto del 2019.

Señores

Ministerio de Ambiente

Sede Regional

Grecia

Señores

Municipalidad de Sarchí

Señores

Municipalidad de Naranjo

Señores

Municipalidad de Grecia

Estimados Señores:

Por este medio le saludo y a la vez le informo que en la Sesión Ordinaria N°269 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 05 de Agosto del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Alvaro Barrantes, Sindico propietario, habla del problema ambiental que se está dando en el Río Colorado entre Santa Eulalia y Grecia. Informa que hay mucha gente molesta por el tema e indica que ya le dicho varias veces de la situación al Gestor Ambiental y ha tratado de comunicarse con las otras Municipalidades (Grecia, Sarchí, Naranjo). Agrega que es terrible, que el río pasa en el mañana rojo y con espuma, según lo que le ha dicho el Gestor Ambiental este cree que no es tóxico. Piensa que no está bien tirar cosas a un río, aunque no sea tóxico, por lo que espera que el Concejo Municipal se pueda comunicar con las otras municipalidades para ver que se está haciendo, indica que se supone que el MINAE está investigando. Menciona que, en Eventos y Noticias, ya se publicó un video y mucha gente está molesta porque no se hace nada y ya es mucho tiempo.



Municipalidad de Atenas

SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

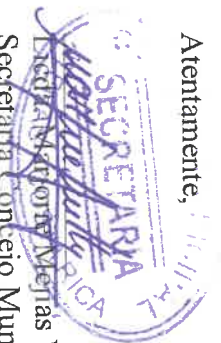
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

Acuerdo #12
SE ACUERDA:

1. SOLICITAR AL MINISTERIO DE AMBIENTE SU INTERVENCIÓN A FIN DE VALORAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO COLORADO EN ATENAS.
2. HACER EXTENSIVA LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN A LOS CONCEJOS MUNICIPALIDADES DE GRECIA, SARCHÍ Y NARANJO, A FIN DE QUE SE SIRVAN ANALIZAR DICHA SITUACIÓN, DADO QUE ES UNA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ CAUSANDO PREOCUPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

Atentamente,



Escritora Merys Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: concejo@atenasmuni.go.cr
Enviado el: lunes, 19 de agosto de 2019 10:35
Para: 'contraloriaambiental@minaet.go.cr'
CC: 'Notificaciones Concejo'; 'Ana Leticia Alfaro Alfaro'; 'Margarita Gonzalez Arce'; 'concejomunicipal@munisarchi.go.cr'
Asunto: RV: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas.
Datos adjuntos: OFICIO MAT-CM-0520-2019.pdf

Buenas Tardes,

Estimables señores adjunto oficio MAT-CM-0520-2019, con acuerdo tomada en sesión ordinaria N269 del Concejo Municipal de Atenas, para el análisis correspondiente. Agradecemos su colaboración en el acuerdo tomado, así mismo si 'os correos adjuntos no son los correspondientes agradecemos nos lo indiquen, para poder hacerle llegar el correo a las personas correspondientes.

Quedamos a la espera de sus indicaciones.

Atentamente,

Nota: Favor dar acuse de recibo

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría del Concejo a.i.
Municipalidad de Atenas
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconceiomunia@gmail.com
Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



SESIÓN NO. 272
ORDINARIA
19/08/2019

Sesión Ordinaria N°272 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 19 de Agosto de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas.

ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

1. DENUNCIA - GABRIEL VÍQUEZ.

El Sr. Gabriel Víquez comenta que su presencia el día de hoy es debido a una denuncia que desea plantear en relación a un terreno al cual le dio un ambiente diferente al que tenía en su momento, comenta que esta propiedad cuando fue adquirida no contaba con las condiciones necesarias para dar a la comunidad y las personas a las que fueran a utilizar esta zona contara con un espacio agradable para realizar deporte, solicita que realicen un estudio en su caso. Ya que se le pidió que no realizara ningún tipo de trabajo en ella porque no es una zona protectora, se le solicitó que quitara el zacate que coloco en ese lugar, después de que limpio el río y le dio otro tipo de ambiente al lugar, hasta el momento a encontrado muchas trabas y muchos dolores de cabeza, es por ello que desea denunciar lo que está viviendo, comenta que realizó las estructuras pero al parecer no iba a ver problemas, está en regla en el departamento de ingeniería. Solicita que se realice esta gestión ante la administración para que le den una respuesta por su gestión.

El Sr. Presidente, consulta que el Sr. indica que contaba con el uso de suelo, y si contaba con el alineamiento.

El Sr. Gabriel Víquez, comenta que, en su sencillez de odontólogo, desconoce el tema solo cuenta con el uso de suelo aprobado por hace más de 4 meses para actividades recreativas, menciona que en el departamento de Ingeniería tiene los permisos y la patente y no se le dan la información. Y en todo lugar recalca que es supuesto daño.

El Sr presidente mociona con: Trasladar el asunto a consideración de la administración para que se sirvan atender las gestiones con el MINAE y a el Gestor Ambiental, así como el Departamento de Ingeniería. Ya que es una gestión que se plantea es netamente ambiental. De esta forma recalca que se había presentado una denuncia ante el MINAE en relación con Andrómeda, esta se realizó hace varios meses en relación con la contaminación de Río colorado, ya que se desconoce qué es lo que se está realizando por lo que esperaría que se dé respuesta a estas gestiones y también el caso del río colorado

Acuerdo #3

TRASLADAR EL ASUNTO A CONSIDERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE SIRVAN ATENDER LAS GESTIONES CON EL MINAE Y A EL

GESTOR AMBIENTAL, ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA. YA QUE ES UNA GESTIÓN QUE SE PLANTEA ES NETAMENTE AMBIENTAL.

SOLICITAR ANTE EL MINAE DE AJAJUELA UN RECORDATORIO A FIN DE QUE NOS INFORMEN CUAL ES EL ESTADO DE SITUACIÓN DEL ACUERDO REMITIDO PARA LA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN ANDRÓMEDA, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DEL RIO COLORADO. SITUACIONES EMITIDAS ANTE ESTA ENTIDAD.

PARA UN PLAZO DE 22 DÍAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintitún horas con treinta y cinco minutos del 19 de Agosto del 2019.



Municipalidad de Atenas

SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

Al contestar referirse al oficio
MAT-CM-0556-2019

27 de Agosto del 2019.

Señores
MINAE
Alajuela Centro

Estimados Señores:

Por este medio le saludo y a la vez le informo que en la Sesión Ordinaria N°272 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 19 de Agosto del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I ATENCIÓN DE VISITAS

El Sr presidente menciona. De esta forma recalca que se había presentado una denuncia ante el MINAE en relación con Andrómeda, esta se realizó hace varios meses en relación con la contaminación de Río colorado, ya que se desconoce qué es lo que se está realizando por lo que esperaría que se dé respuesta a estas gestiones y también el caso del río colorado

Acuerdo #3

SOLICITAR ANTE EL MINAE DE ALAJUELA, UN RECORDATORIO A FIN DE QUE NOS INFORMEN CUAL ES EL ESTADO DE SITUACIÓN DEL ACUERDO REMITIDO, PARA LA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN ANDRÓMEDA, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO COLORADO. SITUACIONES EMITIDAS ANTE ESTA ENTIDAD. PARA UN PLAZO DE 22 DÍAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Se indica que se adjunta la intervención para mayor comprensión del acuerdo de ser necesario.

Se adjunta oficio MAT-CM-0300-2019

| |
|----------------------------------|
| Mi y J. ACC: Concejo Alajuela |
| 05 SEP 2019 |
| Fecha: <i>Andrómeda</i> |
| Hora: <i>12:15 PM</i> |

SESIÓN NO. 286
ORDINARIA
23/09/2019

Sesión Ordinaria N°286 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 23 de Setiembre de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas.

ARTICULO III
CORRESPONDENCIA

INCISO 9

Documento enviado por SINAC

Asunto: Respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Atenas en Sesión Ordinaria 272, Acuerdo #3

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, indica que, con una sola inspección no se puede concluir si hay contaminación o no. Cree que lo menos que puede hacer un funcionario público es ir periódicamente y hacer las consideraciones correspondientes, debido a que hay una denuncia de un ciudadano.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, indica que, se debe de insistir con ese tema. También menciona que al indicar que es un tema resorte del Ministerio de Salud, se debe enviar también a ese ministerio. Agrega que a veces no se sabe a cuál le toca porque también en el de Ambiente hay una dirección de calidad que tiene que ver directamente con contaminación, pero sí considera que debe enviársele al Ministerio de Salud de Atenas y al de Grecia para que investiguen conjuntamente.

El Sr. Presidente, considera que, se debe tomar una decisión para seguir investigando dicha situación. Recuerda que es un río importante.

Acuerdo #12

SE ACUERDA, TRASLADAR EL INFORME EMITIDO POR EL SINAC, A CONSIDERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, ASÍ COMO AL MINISTERIO DE SALUD DE GRECIA, CON LA SOLICITUD DE QUE SE SIRVAN INVESTIGAR LO CORRESPONIENTE. DE SER NECESARIO COORDINAR CON LA OFICINA REGIONAL DE GRECIA LO PERTINENTE DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintitún horas con treinta minutos del 23 de Setiembre del 2019.



concejo@atenasmuni.go.cr

De: Minor Gonzalez Guzman <minor.gonzalez@sinac.go.cr>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 13:28
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Respuesta Acuerdo 3
Datos adjuntos: Notificación Of. OA-1212-2019 (Concejo Municipal Atenas S O 272).doc; OA-1212
Respuesta Concejo Municipal Atenas (Acuerdo 3 sesión ordinaria 272).pdf; Informe
OA-796.pdf; Informe OA-1152.pdf

Buenas tardes Licda Marjorie se adjunta el oficio OA-1212-2019 y copia de los informes de gira OA-796 y OA-1152 en respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal Atenas en sesión ordinaria 272, acuerdo 3.

Favor confirmar el recibido de la documentación adjunta.

Gracias.

Lic. Minor González Guzmán
Jefe Oficina de Alajuela
ACC.

This email has been scanned by the Symantec Email Security cloud service.
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

Notificación por correo electrónico

| | |
|------------------------|--------------------------|
| Notificando a: | Concejo Municipal Atenas |
| Dirección electrónica: | concejo@atenasmuni.go.cr |
| Acto administrativo: | Oficio OA-1212-2019 |
| No. páginas: | 5 |
| No. Expediente: | ND |
| Materia: | Ley Forestal (7575) |
| Notificador: | Minor González Guzmán |
| Firma: | |

Nota: La imposibilidad de la entrega final a la cuenta de correo señalada por el administrado, será responsabilidad de la parte, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Notificaciones Judiciales.



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



17 de septiembre de 2019
OA-1212-2019

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados Señores

En atención a lo acordado por ese honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria № 272, celebrada el día lunes 19 de agosto del año en curso, en donde solicitan a esta oficina les informe sobre la problemática de los movimientos de tierra en el Asentamiento Campesino Andrómeda y la contaminación del Río Colorado se procede por medio de este oficio dar respuesta a lo demandado.

El día martes 18 de junio de los corrientes, funcionarios de esta oficina en compañía del señor Jeudy Ortiz Murillo representante de la Municipalidad de Atenas se realizó una visita de campo en la comunidad de Balsa, Distrito Concepción, Cantón Atenas, Provincia Alajuela, propiamente en el lugar ubicado sobre las coordenadas CRTM05 E. 457570 N. 1099228, con el fin de verificar si en ese sitio se estaba dando alguna actividad contra la legislación ambiental vigente y de competencia de esta instancia atender, por lo que se generó el informe de gira OA-796 del cual se adjunta copia a este oficio.

Como puntos relevantes de dicho informe se debe de indicar que en el lugar se pudo observar un movimiento de tierra y la construcción de unas terrazas dentro de un inmueble con áreas descubiertas de bosque y sin la presencia de árboles maderables aislados.

Igualmente es importante mencionar que en el sitio se identificó un afloramiento de agua a una distancia superior a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Forestal 7575, por lo que no hay afectación de cuerpos de agua superficiales.

En lo que respecta al Río Colorado determinar si existe una fuente de contaminación producto de las actividades comerciales que se desarrollan en las colindancias por donde discurren las aguas. Esta Oficina se ve en la obligación de realizar las siguientes aclaraciones:



Dirección: De la Escuela Republica de Guatemala, 200 metros oeste, Barrio Corazón de Jesús, Alajuela
Tel. (506) 2432-4946 / 2432-4943 - Apdo.: 11384-1000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



El ente rector responsable de identificar posibles fuentes contaminantes dirigidas hacia un cuerpo de agua de dominio público es el Ministerio de Salud, sin embargo, el día viernes 2 de septiembre funcionarios de esta oficina en atención de una queja relacionada con el tema que nos ocupa se realizó una visita propiamente sobre el puente que se encuentra entre San Eulalia y Grecia.

En ese día tal y como lo indica el informe de gira OA-1152 no se observó en el cauce del río coloraciones atípicas que evidenciaran una posible contaminación.

Sin más del particular se suscribe.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por MAINOR
FRANCISCO
GONZALEZ
GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2019.09.17
13:09:31 -06'00'

Lic. Minor González Guzmán
Jefe Oficina de Alajuela
ACC.

C. Consecutivo.



Dirección: De la Escuela Republica de Guatemala, 200 metros oeste, Barrio Corazón de Jesús, Alajuela
Tel. (506) 2432-4946 / 2432-4943 • Apdo.: 11384-1000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



Fecha: 19 de junio del 2019

INFORME DE GIRA

Nº Oficio. OA-796

A: Lic. Minor González G Oficial/ ASP. _Alajuela

Código Tipo Ley: _ _ Código Tipo Delito Ambiental: _ _ Código ASP _fuera

TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Realizar inspección para atender el oficio N°DVM-190

Fecha de gira: 18 de junio hora inicio 09.30 am Final: 11.30 am.

Lugar visitado: Provincia: Alajuela: Cantón: Atenas Distrito: Concepción Caserío: Balsa.

Código Ubicación Administrativa: 205-05. Hoja cartográfica. Río Grande N°3345-IV Escala 1.50.000

COORDENADAS CRTM-05. GPS. E-457570 N-1099228.

Equipo utilizado: GARMIN MONTANA-650. Patrimonio SINAC. N°908007082. Cinta métrica de 50 metros.

Descripción de Resultados:

1. Para atender este caso, se coordinó una inspección ocular al sitio con el señor Jeudy Gerardo Oríz Murillo, Gestor ambiental de la Municipalidad de Atenas, para el día 18 de junio del presente año 2019, a las 09.30 de la mañana.
2. Una vez el sitio, el suscrito, en compañía del funcionario Fabián Guerrero Fonseca y el señor Jeudy G. Oríz Murillo, de la Municipalidad de Atenas precedimos a realizar un recorrido por el sitio de interés, observando un movimiento de tierra y conformación de varias terrazas, en terreno de uso agropecuario.
3. Durante el recorrido realizado, al costado sur oeste del sitio, donde se construyeron las terrazas, identificamos un punto de agua en la coordenada CRTM-05. E-547533 N-1099120, con flujo intermitente.
4. Se procede tomar punto de georreferenciación en el afloramiento de agua y otro punto de georreferenciación donde inician las terrazas, pudiendo obtener una distancia según el sistema de GPS, de 104 metros.





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



5. Al costado Este, del movimiento de tierra y conformación de terrazas, se ubicó el límite del bosque Andrómeda, el cual parte del Patrimonio Natural del Estado, a una distancia de 257 metros.
6. El sitio exacto, donde se llevó a cabo el movimiento de tierra, presenta condiciones en sus alrededores de repastos y charrales.
7. No se observa afectación de cuerpos de agua superficiales, ni de áreas con bosque.
8. Se determina poca probabilidad de contaminación por deslaves o sedimentación de la tierra removida al sitio del afloramiento de agua, debido a que el terreno presenta condiciones topográficas, que desvían las aguas pluviales al costado opuesto del sitio donde se ubica el afloramiento me de agua.
9. No se observó ningún otro hecho, de competencia que atender.
10. De acuerdo a lo observado en el sitio inspeccionado, se determina que, no existen anomalías de competencia de esta instancia que atender.

Conclusiones y recomendaciones.

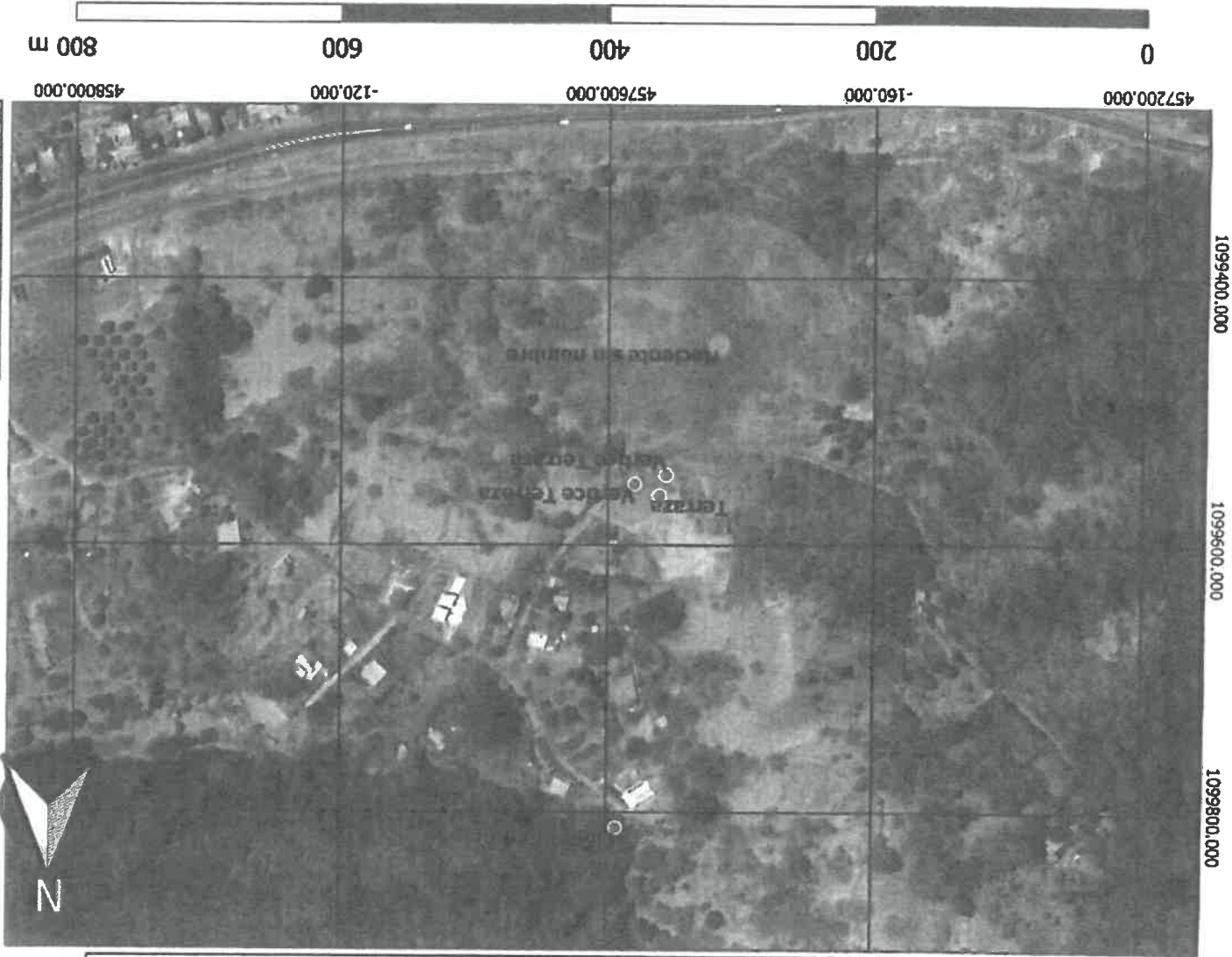
1. No se observaron infracciones a la Vida Silvestre, Cobertura Boscosa ni de áreas de protección que atender.
2. Procedase a continuar el trámite de respuesta, para los fines correspondientes del caso.
3. Responder el oficio N°DVM-190-2019, con relación al oficio N°MAT-CM-0300, de la Municipalidad de Atenas.

Funcionarios. Orlando Vindas M

Fabián Guerrero F.



CROQUIS DE UBICACIÓN TERRAZAS CALLE ANDRÓMEDA



PROYECCIÓN TRASVERSAL DE
MECATOR PARA COSTA RICA
(CRTM05) DATUM WG84
ELABORÓ: FABIÁN GUERRERO
FONSECA.
FECHA: 18/06/2019
FUENTE: Google Satellite
LUGAR: Balsa, Atenas.
PUNTOS GPS: FABIÁN GUERRERO
FONSECA.
FECHA: 18/06/2019

- Simbología**
- Naciente sin nombre
 - Buffer 100m
 - Waypoints_18-JUN-19
 - Google Satellite



016



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



Fecha: 03 de setiembre del 2019

INFORME DE GIRA

Nº Oficio. OA-1152

A: Lic. Minor González G. Jefe Oficina/ ASP. _Alajuela.

Código Tipo Ley: 07 Códigos Tipo Delito Ambiental: 10 Códigos ASP _fuera

TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Informe de Inspección a Río Colorado.

Fecha de gira: 02 de setiembre hora inicio 08.30 am. Final: 10.30 am.

Lugar visitado: Provincia: Alajuela: Cantón: Atenas Distrito: Santa Eulalia Caserío: Río Colorado.

Código Ubicación Administrativa: 205-07 Hoja cartográfica. Naranja N°3346-III. Escala 1:50.000

Coordenadas CRTM-05. Este -460482 Norte-1107741.

Dirección: Altura sobre el puente vehicular, Río Colorado divisoria Atenas Grecia.

Equipo utilizado: GARMIN MONTANA-650. Patrimonio SINAC. N°908007082. Cinta métrica de 50 metros.

Descripción de Resultados:

1. En funciones propias del cargo, el suscrito en compañía del funcionario Fabián Guerrero Fonseca, realizamos una inspección ocular al sitio, para observar las condiciones físicas del agua del río Colorado. Esto en acato a un reporte de un ciudadano donde habla observado que el agua del río Colorado tenía un color rojizo.
2. Una vez en el sitio, altura del puente vehicular sobre el río Colorado, (Atenas Grecia) por un lapso de una hora observamos el cauce en diferentes sitios, con la finalidad de corroborar presencia de alguna sustancia o desecho ajeno al cauce.
3. No fue posible observar presencia de desechos u otra sustancia que nos indicara la probabilidad de una fuente contaminante, posible causante de la modificación del estado físico del agua del río Colorado.
4. Se indaga con el funcionario Jeudy Ortiz Murillo de la oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas y la funcionaria Katy Campos Valerio, funcionaria de la Dirección



Dirección: De la Escuela República de Guatemala, 200 metros oeste, Barrio Corazón de Jesús, Alajuela
Tel. (506) 2432-4946 / 2432-4943 • Apdo.: 11384-1000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



de Agua, y nos indican que además de ellos también participaron en el recorrido por la zona funcionarios de las Municipalidades de Grecia y Sarquí, en fecha 27 de agosto de 2019, que visitaron 6 sitios, donde había alguna probabilidad de ubicarse algún vertedero, sin poderse comprobar tal situación.

5. También indica la funcionaria Katty Campos V, que es difícil identificar el punto donde se origina la alteración del estado físico del agua, debido a que conforme el agua discurre la sustancia observada se diluye agua abajo, propiciada por la fuerza hidráulica del mismo río.

6. Se toman cuatro fotografías en el sitio, del estado actual del agua en la confluencia de los ríos Colorado y Rosario, desde la altura del puente vehicular Santa Eulalia de Atenas a Grecia.

7. Sin más al respecto.

Conclusiones y recomendaciones.

1. Durante el tiempo en que realizamos esta inspección, el agua del río se observó con color normal con cierta suciedad, posiblemente debido a la erosión edáfica, característica de esta época del año.
2. Según nos indicó la funcionaria Katty Campos V, el día en que visitaron la zona, no identificaron ningún ente generador de la fuente de contaminante.
3. Se recomienda dar seguimiento, por parte del personal de esta oficina, cada vez que se transite por esta zona.

Sin más al respecto

Propietario/ imputado/ responsable: No identificado.

Funcionario encargado de atender la queja: Orlando Vindas M.

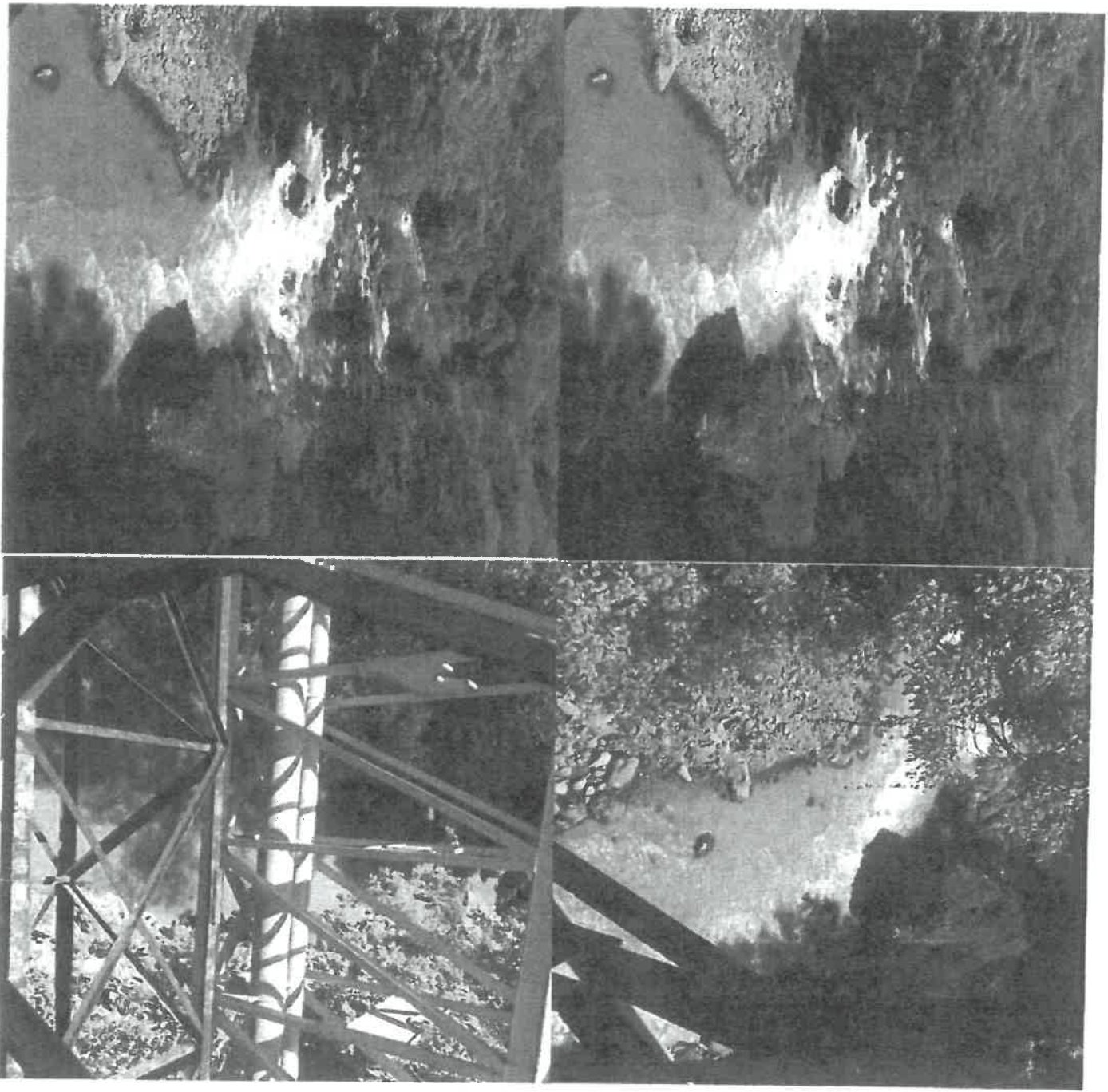
Funcionarios acompañantes:

Fabián Guerrero Fonseca.





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE ALAJUELA



Dirección: De la Escuela Republica de Guatemala, 200 metros oeste, Barrio Corazón de Jesús, Alajuela
Tel. (506) 2432-4946 / 2437-4943 • Apdo.: 11384-1000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





COPIA

Municipalidad de Atenas

SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

Correo: Concejo@atenasmuni.go.cr

Copia

30 de Setiembre del 2019.

Señor
Ministerio de Salud Atenas
Señores
Ministerio de Salud Grecia



Estimados Señores:
Por este medio le saludo y a la vez le informo que en la Sesión Ordinaria N°286 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 23 de Setiembre del año dos mil diecinueve.

**ARTICULO III
CORRESPONDENCIA**

INCISO 9
Documento enviado por Sinac
Asunto: Respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Atenas en Sesión Ordinaria 272, Acuerdo #3
Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente indica que con una sola inspección no se puede concluir si hay contaminación o no. Cree que lo menos que puede hacer un funcionario público es ir periódicamente y hacer las consideraciones correspondientes, debido a que hay una denuncia de un ciudadano.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, indica que se debe de insistir con ese tema. También menciona que al indicar que es un tema resorte del Ministerio de Salud, se debe enviar también a ese ministerio. Agrega que a veces no se sabe a cuál le toca porque también en el de Ambiente hay una dirección de calidad que tiene que ver directamente con contaminación, pero sí considera que debe enviarse al Ministerio de Salud de Atenas y al de Grecia para que investiguen conjuntamente.

El Sr. Presidente considera que se debe tomar una decisión para seguir investigando dicha situación. Recuerda que es un río importante.

272411
9/10/19



Municipalidad de Atenas

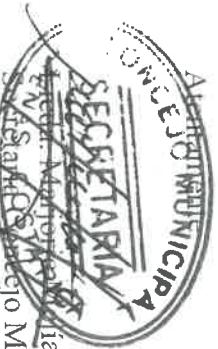
SECRETARÍA DEL CONCEJO

TEL 2446-5040 ext. 1041/1048

FAX 2446-3617

Correo: Concejo@atenasmuni.go.cr

Acuerdo #12
SE ACUERDA, TRASLADAR EL INFORME EMITIDO POR EL SINAC, A CONSIDERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, ASÍ COMO AL MINISTERIO DE SALUD DE GRECIA, CON LA SOLICITUD DE QUE SE SIRVAN INVESTIGAR LO CORRESPONDIENTE. DE SER NECESARIO COORDINAR CON LA OFICINA REGIONAL DE GRECIA LO PERTINENTE DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



SECRETARÍA
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo.

8/5/2020

Gmail - Remisión de Acuerdo MAT-CM-0651-2019



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo MAT-CM-0651-2019

1 mensaje

Marjorie Mejias Villegas <aconcejomunia@gmail.com>

Para: ars.grecia@misalud.go.cr

Cc: concejo@atenasmuni.go.cr

7 de octubre de 2019, 10:28

Buen Día,

Señores
Ministerio de Salud
Grecia

Adjunto encontrarán acuerdo MAT-CM-0651-2019 tomado en Sesión Ordinaria N°286 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas el 23 de Setiembre del 2019.

Cualquier duda estoy a sus órdenes.

Favor dar acuse de recibo

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretaría del Concejo

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-4619 Ext: 1048/1041

 **MAT-CM-0651-2019.pdf**
644K

SESIÓN NO. 300
ORDINARIA
02/12/2019

Sesión Ordinaria N°300 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 02 de diciembre de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas.

ARTICULO III
CORRESPONDENCIA

INCISO 9

Documento enviado por Municipalidad de Grecia

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal Intervención del Río Colorado
Se da lectura a los documentos.

SE TOMA NOTA

El Sr. Presidente, comenta que, es de importancia que se dé una coordinación acciones entre las Municipalidades de forma que se pueda buscar la forma de realizar acciones alternativas y buscar la forma de evitar esta contaminación.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintitún horas con cuarenta minutos del 02 de Diciembre del 2019.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Ingrid Rojas Rodriguez <ingrid.rojas@grecia.go.cr>
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2019 09:37
Para: Municipalidad de Atenas
CC: Yesenia Alfaro Barrantes; Mainor Molina; Liz Calderón Salazar; Carilina Moya Miranda
Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal
Datos adjuntos: SEC-4753-274-2019 ICMA-007 Interven Cauce Río Colorado.pdf; ALC-1050-2019.pdf

Buenos días, se adjunta información de su interés y para el trámite respectivo.

Muchas Gracias!!
Bendiciones...





MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado a: _____ portador (a) de la cédula de
identidad

No. _____ a las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del 2019.

Recibido conforme por el interesado: _____

(Firma)

Grecia, 27 de noviembre del 2019
SEC-4753-2019

Licenciada
Marjorie Mejías Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas

Estimada señora:

Me permito transcribirle el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 19 de noviembre del 2019, que dice:

Artículo IV, Inciso 2, Sub Inciso B, Acta 274

Se da lectura a Informe de la Comisión Municipal de Ambiente ICMA-007-2019

Fechas de la reunión: 14 de noviembre del 2019

Hora de la reunión: 4:30 p.m.

Miembros presentes: Eilda León Rodríguez, Edgar Enrique Alfaro Vargas, Johel Rodríguez Zamora.

Miembros ausentes: Rolando Alpízar Oviedo, Henry Alfaro Rojas.

También presentes: Julio Murillo Porras, Jacqueline Castro González.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Se conoce el acuerdo SEC-4572-2019, Artículo VI, Inciso 8, Acta N°264, remitido por el Concejo Municipal a la Comisión Municipal de Ambiente sobre el caso de intervención y valoración debido a contaminación presente en el cauce del Río Colorado.

Habiendo estudiado la documentación pertinente la Comisión Municipal de Ambiente dictamina al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Trasladar el oficio SERAMB-0419-2019, firmado por la licenciada Yesenia Alfaro Barrantes, Gestora Ambiental, a la Municipalidad de Atenas.

ACUERDO N°04: ACOGER EL CRITERIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

B) TRASLADAR EL OFICIO SERAMB-0419-2019, FIRMADO POR LA LICENCIADA YESENIA ALFARO BARRANTES, GESTORA AMBIENTAL, A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Atentamente,

| | |
|---------|-----------------------|
| ANA | Firmado |
| LETICIA | digitalmente por |
| ALFARO | ANA LETICIA |
| ALFARO | ALFARO ALFARO |
| (FIRMA) | (FIRMA) |
| | Fecha: 2019.11.27 |
| | 09:22:21 -06'00' |
| | Leticia Alfaro Alfaro |
| | Secretaría Municipal |



MUNICIPALIDAD DE GRECIA ALCALDÍA

Comisión Ambiental

Teléfono 2495-6205 Fax 2495-6203

01 de octubre de 2019
ALC-1050-2019

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores;

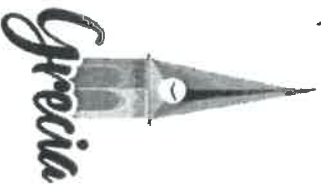
Reciban un cordial saludo, y a la vez brindarles copia de oficio SERAMB-0419-2019, en respuesta a lo solicitado en el SEC-4383-2019 sobre el caso de Intervención y valoración debido a contaminación presente en el cauce del Río Colorado.

Atentamente,



Minor Molina Murillo
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

Grecia, 13 de septiembre del 2019
SERAMB-0419-2019

Señor
Minor Molina Murillo
Alcalde Municipal

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Grecia

Asunto: Respuesta Acuerdo SEC-4383-2019 Intervención y valoración debido a contaminación presente en el cauce del río Colorado.

Estimados señores les extimo un cordial saludo de mi parte a la vez me permito informarle acerca del seguimiento que el Departamento de Servicios Ambientales ha llevado a cabo debido a denuncias presentadas debido a la posible contaminación en el cauce del río Colorado.

Dicho seguimiento se ha dado en el sistema SITADA debido a denuncia ambiental 145561-2019 del 10 de abril del año en curso recibida por la Municipalidad de Atenas la cual fue direccionada internamente a esta representada por medio del sistema mencionado del cual adjunto imágenes referentes a las acciones llevadas a cabo por parte de las partes involucradas a fin también de dar respuesta al acuerdo SEC-4383-2019



Ambiental

Municipalidad de Atenas.
Unidad Gestión Ambiental.



Ciudad Atenas, 22 Abril de 2019.

Acreditado Lic. Yesenia Alfaro Barrantes.

Municipalidad de Grecia.

Servicios Ambientales.

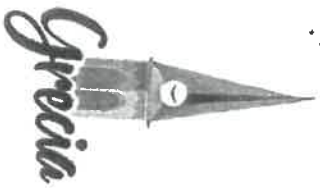
Presente.

Asunto: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD INGRESADA MEDIANTE LA PLATAFORMA SITADA 14556-2019, SOBRE VERTIDO DE SUSTANCIAS AL RÍO COLORADO AGUAS ARRIBA SECTOR GRECIA.

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo indicar para su conocimiento y fines consiguientes de urgente investigación, resumiendo el documento adjunto se indica: "EL DENUNCIANTE INDICA QUE EL RÍO COLORADO UBICADO EN LA COMUNIDAD ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE GRECIA Y ATENAS, EN SU DIVISIÓN POLÍTICA DE LOS CANTONES, SE VISUALIZA DÍA TRAS DÍA LA CONTAMINACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CON ALGUNA SUSTANCIA ROJA-ROJIZA, LA CUAL ES PREOCUPANTE DADA LA FRECUENCIA QUE REALIZAN LAS DESGARGAS AGUAS ARRIBA, PROVENIENTES DEL LADO DE GRECIA"

La Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas, ha efectuado inspecciones en dos oportunidades sobre los márgenes Izquierda (Grecia) y derecha (Atenas)del "Río Colorado", adicional hemos realizado reconocimientos oculares dentro de predios o propiedades que colindan con el margen del río en ambos lados en la división territorial del Cantón de Atenas y el Cantón de Grecia, inclusive avanzamos con la inspección en ciertas áreas del cantón anexo, en virtud de identificar el posible punto inicial de contaminación que han de generar dicho foco de contagio sobre el cauce del río con la presencia de la sustancia de coloración roja.

Al contestar referirse al Oficio.
MAT-CA-019-2019.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

Dentro del alcance de la inspección determinamos que nos existe ningún vertedero de aguas con las características descritas en el perímetro del cañón de Atenas, luego de una precisa y cuidadosa labor de inspecciones.

Por tanto, concluimos que el flujo de agua con la presencia de la sustancia rojiza descendiendo aguas arriba del Cauce del Río Colorado, es decir el posible desfogue del flujo rojiza proviene de la parte media-alta del cañón de Grecia, lo cual podemos alcanzar de control tratándose de una espada geográfico-ajeno a nuestra competencia territorial como tal.

Se confía y se solicita al gobierno local de Grecia, mediante la plataforma de Servicios Ambientales, respetuosamente una inspección completa, ya que la situación manifiesta al Cañón de Grecia, posee la competencia territorial y la capacidad administrativa para ingresar a propiedades o espacios con instalaciones, donde el Gobierno Local de Atenas esta limitado de dichas competencias en espacios ajenos a su cañón.

La Unidad de Gestión Ambiental, queda en la mayor disposición de colaborar y continuar con el debido proceso, en virtud de mejorar la integridad del ecosistema acuático del Río Colorado, en aras de resguardar y conservar el Medio Ambiente Interlocal.



Unidad Gestión Ambiental |



gestionambiental@atenasmunl.gu.cr |



2446-4629 EXT. 1026.



RÍO COLORADO 12 ABRIL DE 2019.

FUENTE: PROPORCIONADO VECINO STA EUALUA.

De antemano se agradece toda la colaboración y comprensión brindada.
Quedo a sus órdenes, de cualquier indicación.

Sin más por el momento, se despide de usted cordialmente.
Firmado digitalmente
por JEUDY GERARDO
ORTIZ MURILLO
(FIRMA)
Fecha: 2019.04.26
10:55:10 -06'00'





MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

Seguimiento realizado por parte del coordinador de la Municipalidad de Atenas en el sistema SITADA:

| | | | |
|------------|--|---|-------------|
| 26/04/2019 | Adjuntar Documento/Comentario | 0 | muniatecoor |
| | La Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas, ha efectuado inspecciones en dos oportunidades sobre los márgenes izquierdo (Grecia) y derecho (Atenas) del "Río Colorado", adicional hemos realizado reconocimientos oculares dentro de predios o propiedades que colindan con el margen del Río en ambos lados en la división territorial del Cantón de Atenas y el Cantón de Grecia, inclusive avanzamos con la inspección en ciertas áreas del cantón anexo, en virtud de identificar el posible punto inicial de contaminación que han de generar dicho foco de contagio sobre el cauce del Río con la presencia de la sustancia de coloración rojiza. Dentro del alcance de la inspección determinamos que nos existe ningún vertedero de aguas con las características descritas en el perímetro del cantón | | |

El día 12 del mes de junio se designó la denuncia al Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Grecia por medio del SITADA, sin embargo anterior a la fecha vía correo electrónico con fecha 30-04-19 se coordinó la visita conjunta al sitio afectado para el día 20 de mayo por parte de la Municipalidad de Atenas y la Municipalidad de Grecia.

1. Informe de Inspección.

Hallazgos.

Se visita el sitio el día 20 de Mayo del 2019, las 10:20 hrs, en compañía del Señor Jeudy Ortiz Murillo Gestor Ambiental de la Municipalidad de Atenas.

Se hace un recorrido en varios puntos para controlar e identificar las posibles descargas, apersonándose al puente sobre el río Aguaitote, en Calle el Bungie. Siendo este el último puente antes del sitio donde se ha observado el problema de la coloración en el Agua.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Teniéndose como punto de referencia las coordenadas 461540 / 1110418 CRTM05. En dicho punto no se observa coloración.

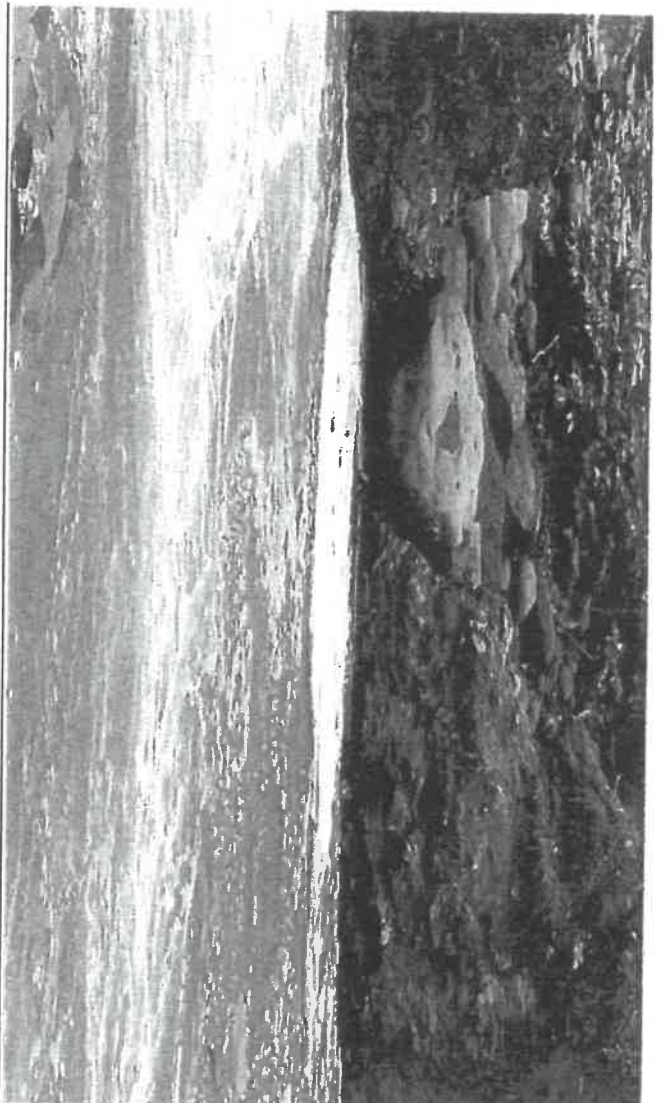
Posteriormente se verificó el cauce sobre el río Colorado específicamente a la altura del puente sobre dicho cauce en calle el Bungie, una vez más no se observa coloración en sitio.

Luego se realizó visita a la finca ubicada en el cantón de Naranjo donde opera una planta de compostaje de la empresa GALA, considerando que la misma tiene un canon de verificados.

Coordenadas de Referencia 460441 / 1107865 CRTM05; en dicho sitio el personal externo que la coloración y los malos olores son recurrentes desde hace unos 4 ó 5 meses atrás, se le solicita a los presentes su colaboración a fin de identificar un patrón de recurrencia. Se tiene como contacto el número 8196 1390, quien se identifica como Juan.

El día 21 de Mayo del 2019, se recibe una llamada por parte del señor Juan indicando que el río está presentando coloración, olor y espuma en ese momento, una vez se verifican los sitios descritos anteriormente sin visualizarse coloración en el agua, hasta llegar a la finca en Naranjo donde se observa espuma en el agua y se recolecta una muestra de la misma.

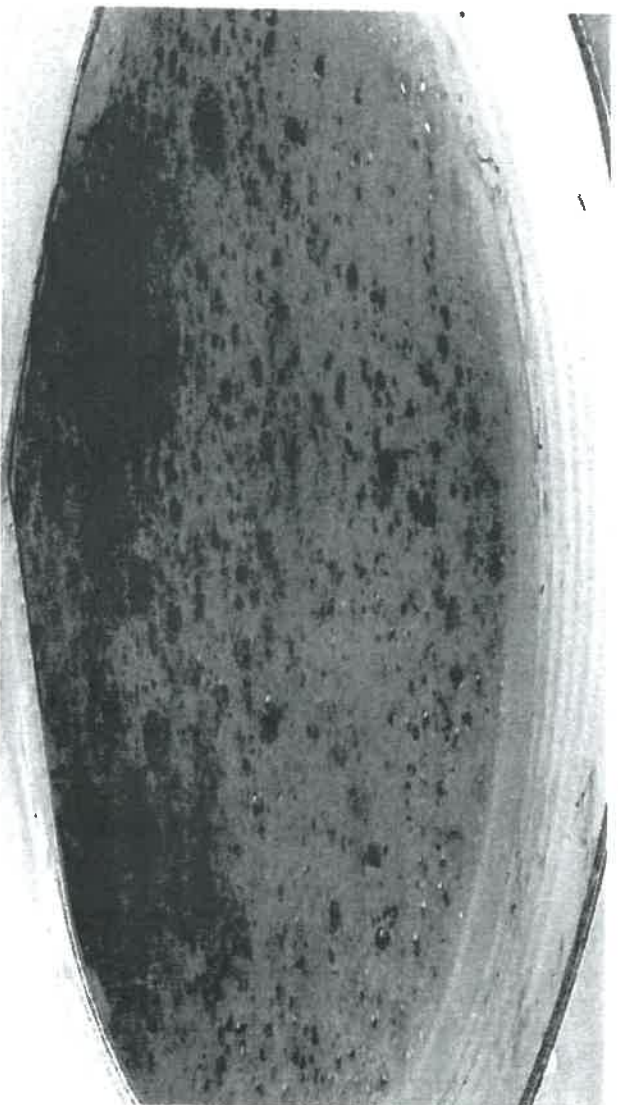
Adjuntos:





MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Muestra del agua del río Colorado de la cual se percibe mal olor y se nota la coloración.



Como se logra apreciar en la fotografía anterior efectivamente hay residuos que tiñen el agua de un color rojizo, además la misma por su olor se puede presumir es más acida de lo normal.

A pesar de los múltiples esfuerzos tanto de la Municipalidad de Atenas como de la Municipalidad de Grecia, es imposible hasta el momento encontrar un punto de descarga.

Como recomendación por parte del profesional que realizó la inspección se le comunicó al Ministerio de Salud (Área Rectora de Salud de Grecia) de la situación presente por medio del oficio **SERAMB- 0259-2019** con fecha del 11 de junio del 2019, sin embargo ante la solicitud de colaboración vía correo electrónico no se ha accionado por parte de ellos debido al volumen de solicitudes y falta de personal según indica la representante vía correo electrónico adjunto.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

Forwarded message
De: Gabriela Miranda Murillo <gabriele.miranda@ojisatd.gn.cr>
Date: vie., 5 Jul 2019 a las 8:13
Subject: Re: Río Colorado BERMUDO - 0259-2019
To: Yelaira Herrera <yelaira.herrera@grecia.go.cr>

Buenos días. Este es tramite para ser atendida, pero hay mucha demanda de denuncias y poco personal.
Una vez atendida se pasara el informe correspondiente

Dra. Gabriela Miranda Murillo

Directora

Área Regional de Salud de Grecia

Tel: (506) 2445145, 25344240

gabriele.miranda@ojisatd.gn.cr

**Ministerio
de Salud**



Debido a la no respuesta y no conocimiento del origen de la contaminación del agua en el cauce del río por parte del Departamento de Servicios Ambientales de este Municipio se realizó la visita en el sitio durante todo el mes de julio a fin de poder dar una respuesta oportuna.

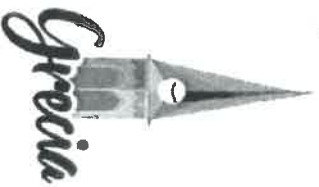
2. Informe de Inspección.

Hallazgos.

Antecedentes: Lugar: Grecia, Río Colorado Solicitud: correo electrónico, en seguimiento al oficio MAT-GA-045-2019 de la Municipalidad de Atenas en seguimiento a denuncia tramitada bajo expediente SITADA-145561-2019. Motivo: según denuncia, "EL DENUNCIANTE INDICA QUE EL RÍO COLORADO UBICADO EN LA COLINDANCIA ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE GRECIA Y ATENAS, EN SU DIVISIÓN POLÍTICA DE LOS CANTONES, SE VISUALIZA DÍA TRAS DÍA LA CONTAMINACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CON ALGUNA SUSTANCIA ROJA-ROJIZA, LA CUAL ES PREOCUPANTE DADA LA FRECUENCIA QUE REALIZAN LAS DESGARCAS AGUAS ARRIBAS, PROVENIENTES DEL LADO DE GRECIA". Hallazgos: Se visita el sitio diariamente durante el mes de julio identificando un patrón el cual siendo este caracterizado por encontrarse esa coloración los días Martes y Jueves, sin que sea excluyente, en horario aproximado de 8:30 a 9:30, esto a la altura del puente Bailey sobre el Río colorado, en ruta Nacional #716, en coordenadas CRTM05 460469 / 1107739.

Observándose dicha coloración durante las siguientes fechas:

- 18/07/2019
- 23/07/2019
- 30/07/2019
- 31/07/2019
- 06/08/2019



MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Como parte del seguimiento se ha tratado de encontrar el punto de descarga, considerando que existen dos ríos que discurren desde el Cantón de Grecia, por cual se establecieron los puntos sobre el río Aguajote en coordenadas 461535 / 1110430 (ver fotografía 1), y sobre el Río Colorado (una vez que el Río Vigía a descargado) en las Coordenadas 460532 / 1110236 (ver fotografía 2).

Fotografía 1. Río Aguajote en Coordenadas 461535 / 1110430, día 30 de Julio del 2019.



Fotografía 2. Río Colorado en Coordenadas 460532 / 1110236, día 30 de Julio del 2019.





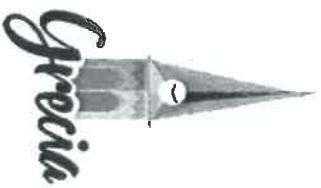
MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Además de esos puntos se han revisado puntos en las coordenadas 460892 / 1113860, sobre el Río Trojas, punto aguas arriba, el día 06 de Agosto del 2019 a las 8:12 am (fotografía 3), sitio donde no se encontraron trazas de contaminación ese día a esa hora.

Fotografía 3. Fotografía Río Trojas (Sarchi) Coordenadas 460892 / 1113860, el día 06 de Agosto del 2019 a las 8:12 a.m.



Además en un punto cercano al anterior se visitaron las coordenadas 460669 / 1113932, en el Río Colorado, el día 06 de Agosto del 2019 a las 8:26am (fotografía 4).



MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Fotografía 4. Río Colorado, coordenadas 460669 / 1113932, el día 06 de Agosto del 2019 a las 8:26 a.m.



El mismo día 6 de Agosto del 2019 al ser las 8:55 am. En Coordenadas 460469 / 1107739, se visualiza contaminación en el Río Colorado. (Ver Fotografía 5)

(506) 2495 6200

www.grecia.go.cr

Grecia



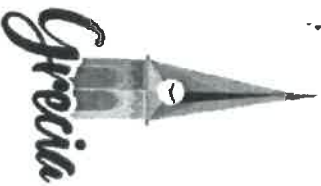
MUNICIPALIDAD DE GRECIA SERVICIOS AMBIENTALES

Fotografía 5. En Coordenadas 460469 / 1107739, Río Colorado 6 de Agosto del 2019



Producto de lo anterior se podría descartar tanto el Río Colorado como el Río Trojas. Viendo la hoja cartográfica, de Naranjo, se puede intuir que la contaminación proviene del Río Sarchí o del Río Vigía, sin embargo, en el caso del Río Vigía se tiene mayor control por parte de la Municipalidad de Grecia, y no se ha encontrado ninguna traza de contaminación; lo cual sugiere que debe prestarse mayor atención y seguimiento al Río Sarchí, mismo que ha representado recurrencia en contaminación por parte de actividades de tratado de cuero.

Recomendación: Trasladar el caso a la Municipalidad de Sarchí para su atención y dar seguimiento a los ríos dentro del cantón, para identificar de manera oportuna eventuales puntos de contaminación.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

3. Informe de Inspección.

Antecedentes:
Lugar: Grecia, Río Colorado

Solicitud:
Comunicación Verbal de la Licenciada Katy Campos Valerio, en seguimiento a denuncia tramitada mediante el sistema SITADA.

Motivo: según denuncia, Aguas Residuales en el Río Colorado.

Hallazgos:

Se visita el sitio el día 27 de Agosto del 2019, en compañía de las siguientes personas:

- Katy Campos Valerio, Dirección de Aguas.
- Cesar Sánchez Vega, Dirección de Aguas.
- Ramiro Fernández Alfaro, Municipalidad de Sarchi.
- Jedydy Ortiz Murillo, Municipalidad de Atenas.

Se inició seguimiento en reunión en sitio en coordenadas CRTM05_460469 / 1107739. Al ser las 8:30 hrs. En sitio ese día no se identifica coloración ni contaminación, como la identificada en fechas anteriores, se realiza una rápida reunión donde se hacen aportes por parte de los presentes en aras de descartar sitios ya visitados y aportar posibles sitios, por parte de la Municipalidad de Grecia se hace la narrativa de los aportes incluyendo periodicidad, duración y puntos visitados.

Por parte de Dirección de Aguas se aporta que mediante indagaciones se ha aportado por posibles testigos como posible punto de origen de la contaminación, la planta de pollos Don José ubicada en el cantón de Grecia, Distrito de Puente Piedra, específicamente en el Inyu III; se indica por parte de la Municipalidad de Grecia, que dicho es casi imposible porque el posible sitio de descargar no cae en el Río Colorado.

Se acompaña a la Dirección de Aguas a Visita de Sitio donde por competencias solo los funcionarios de la Dirección de Aguas pueden ingresar, mientras se visitan posibles sitios de descarga descartando contaminación en cuerpos receptores.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SERVICIOS AMBIENTALES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
Departamento de Servicios Ambientales
Conclusiones:

Visto que en dicha visita no se logra identificar ni el tipo de contaminación ni el punto de descarga se acuerda:

- Que todas las instituciones vinculadas hasta el momento continúen con monitoreo sobre los cuerpos receptores de aguas arriba del punto indicado anteriormente a fin de dar rastreabilidad a dicha descarga.
- Realizar una reunión posterior, la cual será convocada por la Dirección de Aguas, a fin de ampliar con datos sobre el seguimiento y hacer un análisis con instrumentos de cartografía.

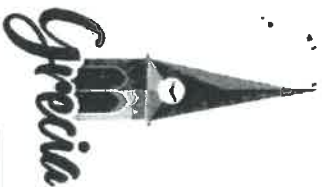
Atentamente

Licda. Yesenia Alfaro Barrantes
Gestora Ambiental



📁 Archivo

yesenia.alfaro@grecia.go.cr
ext.:271



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.p.r.cr

NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado a: _____ portador (a) de la cédula de
identidad

No. _____ a las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del 2019,

Recibido conforme por el interesado: _____

(Firma)

Grecia, 28 de agosto del 2019
SEC-4383-2019

**Señor
Minor Molina Murillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Grecia**

Estimado Señor:

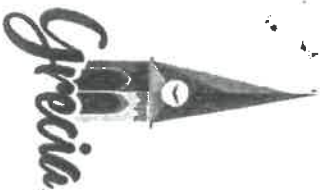
Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 20 de agosto del 2019, que dice:

Artículo VI, Inciso 8, Acta 256

Por este medio le saludo y a la vez le informo que en la Sesión Ordinaria N°269 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 05 de Agosto del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII

INFORME DE SINDICOS



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

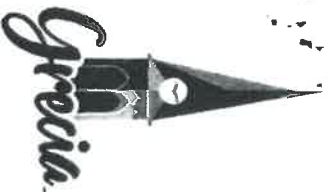
El Sr. Alvaro Barrantes, Síndico propietario, habla del problema ambiental que se está dando en el Río Colorado entre Santa Eulalia y Grecia. Informa que hay mucha gente molesta por el tema e indica que ya le dicho varias veces de la situación al Gestor Ambiental y ha tratado de comunicarse con las otras Municipalidades (Grecia, Sarchi, Naranjo). Agrega que es terrible, que el río pasa en el mañana rojo y con espurra, según lo que le ha dicho el Gestor Ambiental este cree que no es tóxico. Piensa que no está bien tirar cosas a un río, aunque no sea tóxico, por lo que espera que el Concejo Municipal se pueda comunicar con las otras municipalidades para ver que se está haciendo, indica que se supone que el MINAE está investigando. Menciona que, en Eventos y Noticias, ya se publicó un video y mucha gente está molesta porque no se hace nada y ya es mucho tiempo.

SE ACUERDA:

SOLICITAR AL MINISTERIO DE AMBIENTE SU INTERVENCIÓN A FIN DE VALORAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO COLORADO EN ATENAS.

HACER EXTENSIVA LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE GRECIA, SARCHÍ Y NARANJO, A FIN DE QUE SE SIRVAN ANALIZAR DICHA SITUACIÓN, DADO QUE ES UNA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ CAUSANDO PREOCUPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR Y EN FIRME, CON DISPENSA DE TRAMIE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

ACUERDO N°16: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR MINOR MOLINA MURILLO, ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SEÑORA YESENIA ALFARO BARRANTES DE GESTION AMBIENTAL, SE REALICE UN ESTUDIO A FIN DE INVESTIGAR DE DONDE PROVIENEN ESAS AGUAS TENIDAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Atentamente,

ANA Firmado
LETICIA digitalmente por
ALFARO ANA LETICIA
ALFARO ALFARO ALFARO
(FIRMA)
Fecha:
2019.08.28
(FIRMA) 10:35:06 -06'00'

Leticia Alfaro Alfaro
Secretaría Municipal

IMRR

- Sra. Liz Karina Calderón Salazar
- Sra. Carlina Moya Miranda
- Ing. Yesenia Alfaro Barrantes
- Municipalidad de Atenas
- Archivo

INCISO 7

Documento enviado por Mari Cruz Arce, Auditora Interna

Oficio: MAT-AUI-105-2020 / MAT-AUI-109-2020/MAT-AUI-112-2020

Asunto: Informe de Labores Teletrabajo. Días 27 al 30 de Abril del 2020 y Plan de Trabajo del mes de Mayo 2020 y solicitud de acuerdo para que esta labore medio tiempo de teletrabajo y medio tiempo presencial

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta comenta que la Sra. Auditora presenta su Informe de Labores Semanal, así como el Plan de Trabajo del Mes de Mayo, comenta que estuvo conversando con ella en horas de la mañana, por lo que considera que se debe de recibir el informe y el Plan de Trabajo Domiciliar, preguntar si alguno tiene observaciones.

El Sr. Juna Carlos Dengo Regidor propietario, menciona que como punto importante es valorar el contrato que se firmó para ella en la parte administrativa, y hasta cuándo se encuentra vigente, e indica el motivo por el cual considera importante conocer el contrato y cuáles son los términos. Y de esta forma se verifica el nuevo contrato y que se suscriba un nuevo contrato. Considera importante que se valore esta situación.

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, menciona que en el oficio que da lectura el compañero Diego esta indica que, realizara trabajo medio tiempo y se comunicara cada plan de trabajo, señala que el ½ tiempo no le queda claro.

La Sra. Presidenta señala que en el contrato se debe quedar claro que ella laborara dos días ½ en teletrabajo y los otros días presenciales. Dado que se desconoce el contrato deben esperar y luego se toma el acuerdo correspondiente.

Acuerdo#10

SE ACUERDA:

1. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE LES ENVÍEN EL NUEVO CONTRATO QUE SE FIRMÓ POR PARTE DE LA SRA. AUDITORA INTERNA.
2. AVALAR EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA, A PARTIR DE ESTE MARTES 12 DE MAYO 2020, SE ACOGERÁ A LABORAR MEDIO TIEMPO DE TELETRABAJO Y MEDIO TIEMPO PRESENCIAL DE FORMA SEMANAL.

SE DEJA PENDIENTE DE APROBACIÓN HASTA CONOCER LA INFORMACIÓN Y REDACTAR EL CONTRATO NUEVO.

INCISO 7

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditora Interna

Oficio: MAT-AUI-105-2020 / MAT-AUI-109-2020/MAT-AUI-112-2020

Asunto: Informe de Labores Teletrabajo. Días 27 al 30 de Abril del 2020 y Plan de Trabajo del mes de Mayo 2020 y solicitud de acuerdo para que esta labore medio tiempo de teletrabajo y medio tiempo presencial

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Presenta su Informe de Labores Semanal, así como el Plan de Trabajo del Mes de Mayo

Propuesta de Moción

Se recibe el informe y el Plan de Trabajo Domiciliar, preguntar si alguno tiene observaciones

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA AVALAR EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA, A PARTIR DE ESTE MARTES 12 DE MAYO 20202, SE ACOGERÁ A LABORAR MEDIO TIEMPO DE TELETRABAJO Y MEDIO TIEMPO PRESENCIAL.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: martes, 5 de mayo de 2020 10:09
Para: TATIANA CARRILLO; alcaldia atenas
Asunto: Informe de labores
Datos adjuntos: Informe labores 6 Teletrabajo firmado.pdf

Buenos días.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-105-2020

Atenas, 05 de mayo 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: *Informe labores teletrabajo. Dias 27 al 30 de abril del 2020.*

Por medio de la presente me permito saludarlos, y hacer llegar mi informe de labores de la semana del 27 al 30 de abril.

Se aprovecha para hacer de conocimiento de ustedes, que la labor de auditoría está amparada en forma diferente, lo que lo que le brinda más transparencia para realizar teletrabajo, ya que se rige por un Plan de Trabajo Anual realizado por la auditoría bajo parámetros de priorización, con informes técnicos de acuerdo a su pericia, y que se encuentra a disposición en una plataforma de la Contraloría General de la República, la cual debe mantenerse actualizada por cada auditoría, además de que el plan debe ser presentado al Concejo y quedar en actas ya que son públicos, posteriormente al terminarlo en el periodo siguiente, se da informe sobre el mismo, este ya fue enviado conforme el plazo de las directrices de la Contraloría, los planes son flexibles ya que se pueden modificar, pero esta gestión también corresponde hacerla llegar al Concejo y a la Contraloría para conocimiento y debe ser justificada.

O sea que bajo la modalidad de teletrabajo, es más fácil dar seguimiento al trabajo de la auditoría, ya que el plan existe y se debe cumplir. Por otra parte, una mayoría consiste en estudios que llevan bastante tiempo, y además de que algunas funciones tienen plazos que deben ser considerados, también existe mucho trabajo de consultas y cotidiano incluido en el plan, como es la atención a ciudadanos por denuncias, las que toman mucho tiempo en investigación, legalización de libros, actualización de procedimientos y otros que hacen el quehacer cotidiano. Al hacer la solicitud de prórroga, la auditoría ha reportado el trabajo estimado para desarrollar y posteriormente cada semana entrega al Concejo y a la Alcaldía el Informe de Labores, que pertenecen todas al Plan de trabajo del periodo.

Actualmente aparte de labores cotidianas que se deben ir resolviendo, se están llevando a cabo tres estudios del Plan de Trabajo y la atención de denuncias:



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- 1- Un informe de Control Interno Institucional, este informe en muy amplio porque es tomando una muestra de casi todas las áreas de la institución, incluso Archivo Central, Comité de Deportes y Red de Cuido. Para este estudio se tiene asesoría con el fin de dar un alcance extenso y aportar mucho al control interno institucional.

Objetivo: "Evaluar las acciones y medidas llevadas a cabo para mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, conforme lo ordena el marco jurídico aplicable".

El martes 28 se realizó reunión con el asesor y se coordinó con unas áreas para el jueves 7 de mayo, este se encuentra en la etapa de ejecución, semanas anteriores se ha recopilado la información, en los días que se está reportando se realizó análisis de hallazgos, y aún falta más y hacer el informe por lo que en el mes de mayo se estará trabajando en este.

En esta semana anterior se realizaron solicitudes para análisis y se ha estado trabajando en cédulas de trabajo analizando.

- 2- Se está realizando un estudio para Evaluar el control interno aplicado sobre la contratación, manejo y control del recurso humano. (Servicios ocasionales y servicios especiales)

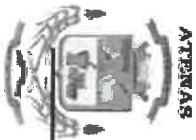
Objetivo: "Evaluar la aplicación de la normativa relacionada con el pago de servicios ocasionales y servicios especiales. Determinar la razonabilidad de cálculo, registro y pago relacionada con el pago de servicios ocasionales y servicios especiales. 3- Revisar el proceso de presupuesto y ejecución de la partida".

En los días reportados se ha trabajado en el análisis de información. Se ha realizado la definición de hallazgos. Se está en espera de información solicitada en unos expedientes.

- 3- *Atención a denuncias.* Se ha solicitado información sobre unas denuncias que se están atendiendo y se ha estado investigando sobre diferentes criterios al respecto.

Objetivo: Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos ante la Auditoría Interna cuando son de su competencia y conforme la normativa. 2- Hacer estudios derivados de irregularidades encontradas.

En los días reportados se ha hecho al respecto:



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORIA

Consulta sobre normativa a la Unidad Técnica.
Consultas y análisis de dos casos.

4- Autoevaluación Anual de calidad de la Unidad de Auditoría.

Objetivo: Brindar valor agregado y fortalecimiento de la labor de la Unidad de Auditoría.

Se está recopilando la información, y en el mes de mayo debe ser atendida, porque este estudio debe por normativa ser presentado todos los años. Es un estudio completo y se lleva varios días realizar todos los pasos hasta presentar un informe anual.

5- Informes de labores de teletrabajo y otros propios de la auditoría.

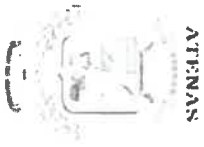
A su disposición;

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
10:03:46 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Archivo. Señor Wilberth Aguilar Alcalde



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar referirse al oficio
MAT-AUI-112-2020

Atenas, 11 de mayo 2020

Señores

Miembros del Concejo


MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha 11/05/2020 Exp. N° 11:200m

Asunto

Recibido por



Estimados señores:

Asunto: Sobre el área de auditoria en cuanto, el teletrabajo.

Por medio de la presente me permito saludarlos, esperando en Dios se encuentren muy bien.

A raíz de la situación que se está dando, el Gobierno ha llamado a las instituciones públicas como privadas a desarrollar el teletrabajo, en la medida de lo posible. Como saben la auditoría interna ha estado realizando teletrabajo, lo cual ha dado buenos resultados.

Conforme a las nuevas medidas, se solicita al Concejo, si a bien lo tienen, realizar un nuevo acuerdo en el cual se indique; “que la auditoría interna realice teletrabajo a medio tiempo y se comuniquen los días que se hará en cada plan de trabajo que se envíe”. Se estaría pasando plan de trabajo e informe de labores de forma semanal.

Así que se traslade al Alcalde y Recursos Humanos la gestión del nuevo contrato conforme el acuerdo respectivo.

A su disposición,



Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

Cc: Expediente

concejo@atenasmuni.go.cr

De: m.arce@atenasmuni.go.cr

Enviado el: viernes, 8 de mayo de 2020 08:41

Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto: Plan de trabajo de mayo 2020

Datos adjuntos: Plan de trabajo mes de mayo 2020 firmado.pdf

Buenos días.

Favor confirmar recibo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORIA

Al contestar referirse al oficio
MAT-AUI-109-2020

Atenas, 08 de mayo 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: *Plan de trabajo del mes de mayo 2020*

Por razón de teletrabajo, se brinda planificación de trabajo de la auditoría interna programado para el mes de mayo 2020.

Conforme el Plan de trabajo del periodo 2020 de la Auditoría interna, en el mes de mayo se tiene programado trabajar en fases de los siguientes estudios:

- 1- Estudio sobre el Control Interno Institucional. *Objetivo:* "Evaluar las acciones y medidas llevadas a cabo para mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, conforme lo ordena el marco jurídico aplicable".
 - Reuniones con el personal
 - Análisis de la información
 - Redacción de hallazgos
 - Redactar el informe

- 2- Estudio para Evaluar el control interno aplicado sobre la contratación, manejo y control del recurso humano. (Servicios ocasionales, servicios especiales e interinos). *Objetivo:* "Evaluar la aplicación de la normativa relacionada contratación de servicios ocasionales y servicios especiales e interinos. Determinar la razonabilidad de la planificación, y contratación relacionada con servicios ocasionales y servicios especiales" (modificado el objetivo)
 - Redacción y definición de hallazgos.
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Realizar el Informe preliminar

- 3- Atención a denuncias. Se ha solicitado información sobre unas denuncias que se están atendiendo y se ha estado investigando sobre diferentes criterios al respecto. *Objetivo:* Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos ante la Auditoría Interna cuando



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

son de su competencia y conforme la normativa. Hacer estudios derivados de irregularidades encontradas.

- Análisis
- Presentar algunas respuestas

- 4- Autoevaluación Anual de calidad de la Unidad de Auditoría. **Objetivo:** Brindar valor agregado y fortalecimiento de la labor de la Unidad de Auditoría. Análisis de cuestionarios y redacción de hallazgos
- 5- Seguimiento y análisis sobre la función de auditoría en el caso del COVID en la municipalidad, se debe incorporar trabajos para el análisis de situaciones derivadas por la pandemia, por lo que es muy posible que se deban hacer modificación al Plan Anual del 2020.
- 6- Declaración Jurada.
- 7- Ir adelantando el análisis de reglamento de auditoría para actualizar. ROFAI
- 8- Informes de labores de teletrabajo y otros propios de la auditoría.
- 9- Labores cotidianas que se deben ir resolviendo. Solicitudes de seguimiento brindado a relaciones de hechos y casos pendientes de Acueductos y algunas situaciones presentadas con caminos.

Saludos cordiales, a su disposición;

Firmado digitalmente por
MARCRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)
08:34:49 -06'00"
Fecha: 2020.05.08
DELGADO (FIRMA)
08:34:49 -06'00"
Licda. Maricruz Arce Delgado,
Auditora Interna

cc Archivo.
Lic. Wilberth Aguilar Alcalde

INCISO 8

Documento enviado por Secretaría del Concejo

Oficio: MAT-CM-0285-2020

Asunto: Informe de Programación para Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal
Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que se adjunta fechas calendarizadas de las Sesiones Extraordinarias del año 2020 del Concejo Municipal. Se indica que el calendario de Sesiones Extraordinarias se somete a votación. Y se indica que se existe la solicitud y acuerdo para realizar en otro día que no sea lo dispuesto en este calendario, será previa aprobación del Concejo

El Sr. Regidor propietario Diego González recalca que existe un proyecto de ley que se habla de pasar los feriados para los viernes de forma que si ese proyecto se da esas fechas se tomarían y se acuerde realizar las sesiones para el jueves anterior de los días que sean feriados.

Acuerdo#11

SE ACUERDA:

1. APROBAR EL CALENDARIO PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

| MES | DIAS VIERNES DE CADA MES | |
|------------|-------------------------------------|----|
| Mayo | 15 | 29 |
| Junio | 12 | 26 |
| Julio | 10 | 24 |
| Agosto | 14 | 28 |
| Septiembre | 11 | 25 |
| Octubre | 9 | 23 |
| Noviembre | 13 | 27 |
| Diciembre | 11 | 18 |

2. INFORMAR QUE PARA CUALQUIER OTRA SESIÓN QUE SEA CONVOCADA Y PROPUESTA CON UN FIN ESPECÍFICO SE REALIZARÁ PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTA PODRÁ SER CAMBIADA POR UNA FECHA YA CALENDARIZADA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 8

Documento enviado por Secretaría del Concejo

Oficio: MAT-CM-0285-2020

Asunto: Informe de Programación para Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Se adjunta fechas calendarizadas de las Sesiones Extraordinarias del año 2020 del Concejo Municipal.

Propuesta de Moción

Leer el calendario de Sesiones Extraordinarias, se somete a votación

Indicar que se existe la solicitud y acuerdo para realizar en otro día que no sea lo dispuesto en este calendario, será previa aprobación del Concejo

Propuesta de Acuerdo

Se acuerda: 1. Aprobar el calendario para sesiones extraordinarias, en las siguientes fechas:

| MES | DIAS VIERNES DE CADA MES | |
|------------|-------------------------------------|----|
| Mayo | 15 | 29 |
| Junio | 12 | 26 |
| Julio | 10 | 24 |
| Agosto | 14 | 28 |
| Septiembre | 11 | 25 |
| Octubre | 9 | 23 |
| Noviembre | 13 | 27 |
| Diciembre | 11 | 18 |

2. Informar que para cualquier otra sesión que sea convocada y propuesta con un fin específico se realizará previo acuerdo del Concejo Municipal, esta podrá ser cambiada por una fecha ya calendarizada.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-427-2020

Asunto: Propuesta de la Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047

Referencia: MAT-PAT-0136-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047, que se adjuntan antecedentes, se indica que este fue aprobado por el Concejo, y se solicita a la administración sea enviada a consulta a la Asamblea. Y que el mismo es para conocimiento del Concejo, ya que es una gestión realizada por el Concejo anterior. Menciona que este documento es para dar por conocida la información enviada por la administración, y se acuerda ratificar el aval otorgado por el Concejo anterior, de forma que se pueda continuar con las gestiones correspondientes.

Acuerdo#12

SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDA LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN, Y SE ACUERDA RATIFICAR EL AVAL OTORGADO POR EL CONCEJO ANTERIOR, DE FORMA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR 1 EN CONTRA. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario menciona que su voto es negativo dado que por cuestiones de tiempo no le pudo dar lectura al todo el documento por lo que no tiene el criterio suficiente para votar.

La Sra. Presidenta le solicita al Sr. Dengo que si es posible le pueda dar lectura al documento y de ser necesario pueda dar una intervención después de la aprobación del acta.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-427-2020

Asunto: Propuesta de la Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047

Referencia: MAT-PAT-0136-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

- Reforma al Reglamento a la Ley de Patentes 9047
- Se adjuntan antecedentes
- Se indica que este fue aprobado por el Concejo, y se solicita a la administración sea enviada a consulta a la Asamblea.
- Para conocimiento del Concejo, ya que es una gestión realizada por el Concejo anterior.

Propuesta de Moción

Se da por conocida la información enviada por la administración, y se acuerda ratificar el aval otorgado por el Concejo anterior, de forma que se pueda continuar con las gestiones correspondientes.

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDA LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN, Y SE ACUERDA RATIFICAR EL AVAL OTORGADO POR EL CONCEJO ANTERIOR, DE FORMA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: patentes@atenasmuni.go.cr
Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2020 15:06
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RE: Propuesta Reforma al Reglamento de la Ley N° 9047 "Ley de Licores"
Datos adjuntos: MAT-PAT-136-REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES N°9047.pdf
Importancia: Alta

Adjunto el documento firmado digitalmente.



De: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>
Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2020 14:33
Para: patentes@atenasmuni.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr
Asunto: RE: Propuesta Reforma al Reglamento de la Ley N° 9047 "Ley de Licores"

Buenas Tardes

Compañero informales que la información que se indica vendría adjunta a este correo no viene incluida, favor revisar y tal vez confirmar y renviar la información.

Buen día.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 08 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0427-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: VISTO BUENO SOBRE PROPUESTA LEY 9047.

Presente:

Por medio de la presente y en vista de la propuesta del Departamento de Patentes de la Ley 9047, se remite dicha propuesta para su conocimiento, análisis y revisión, para proceder con la reforma del reglamento actual de la Ley de Licores.

Sin más por el momento, atentamente,

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
MARTIN AGUILAR (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.05.08
14:20:48 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
UNIDAD DE PATENTES

Atenas, 06 de mayo de 2020
Oficio: MAT-PAT-0136-2020

Señores,
Miembros del Concejo Municipal,
Municipalidad de Atenas

Señor,
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatgens
Alcalde Municipal de Atenas
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY N°
9047, LEY DE LICORES

DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REQUERIDO.

Con relación estrictamente al proyecto de reglamento a desarrollar, debe considerarse que el actual Reglamento, se aprobó en el 2012, y se realizó siguiendo los alcances de la Ley en cuestión, por lo que se pudo dejar de lado algunos formalismos, o bien disposiciones que a la fecha de hoy no puedan ser vinculantes o apropiadas, bien pueden no poder aplicarse por la naturaleza actual, llámese técnicas tecnológicas o bien nuevas leyes fiscales y más.

En este sentido se presenta a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento donde se proyecta una mejor línea con relación al destino de las multas, y los procesos para aplicarlas, los procesos de clausura por incumplimiento y más:

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA REGULACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO
ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ATENAS

Considerando:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

1°-Que el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal, establecen como competencia de la Administración Municipal velar por los intereses y servicios cantonales, concepto en el cual se encuentra inmersa la regulación de las actividades comerciales, como lo es la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

2°-Que para cumplir con las competencias otorgadas por el artículo 170 de la Constitución Política, que establece la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, el artículo 4 del Código Municipal otorga la potestad de dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

3°-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, 81, 81 bis, 82 y 83 del Código Municipal, es competencia de las Municipalidades establecer las políticas generales de regulación de las actividades económicas que se desarrollan en cada cantón.

4°-Que según el Voto N° 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Sala Constitucional estableció: “ que es materia municipal todo lo que se refiere al otorgamiento de las licencias para el ejercicio del comercio en su más variada gama de actividades y su natural consecuencia que es percibir el llamado impuesto de patente”.

5°-Que el transitorio II de la Ley N° 9047 denominada: " Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", publicada en el Alcance Digital N° 109 del Diario Oficial *La Gaceta* de fecha 8 de agosto del 2012, dispone que las municipalidades deben emitir y publicar el reglamento de dicho cuerpo normativo en un plazo de tres meses. Que, en virtud de lo anterior, y en los términos del artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública el siguiente Proyecto de Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Palmareis, por el plazo improrrogable de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo este Concejo se pronunciará por el fondo acerca del citado proyecto:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

SECCIÓN I

Objeto, requerimientos y definiciones

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 1°-Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento y la administración de licencias, la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas, y en general sobre todas las materias facultadas legalmente en torno a dichas licencias.

Artículo 2°-Requerimientos. Para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Atenas, los interesados deberán contar con la respectiva licencia municipal, que se obtendrá mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la Ley N° 9047, según se desarrolla en este Reglamento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación de pago de un impuesto trimestral anticipado a favor de la Municipalidad y de conformidad con la Ley.

Artículo 3°-Definiciones. Además de las expresamente contempladas en el artículo 2° de la Ley, para los efectos de este reglamento, se consideraran las siguientes definiciones:

- a. **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón de Atenas.
- b. **Permiso de funcionamiento:** Autorización escrita que, conforme a las regulaciones aplicables, deben obtener los interesados de parte de organismos estatales, previo al ejercicio de ciertas actividades comerciales, para este caso en particular queda a total discreción la acreditación por parte del ente que autoriza.
- c. **Ley:** La Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".
- d. **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol etílico en solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátense de cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no ajenos a la industria licorera.
- e. **Licencia:** Es el acto mediante el cual la Municipalidad, previo cumplimiento de ciertos requisitos y el pago de derechos, autoriza el expendio y la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 9047.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

- f. **Patente:** Impuesto trimestral que percibe la Municipalidad por el otorgamiento de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- g. **Patentado:** Persona física o jurídica que explota una licencia municipal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- h. **Salario base:** Para los efectos de este reglamento, se entenderá que es el monto establecido en el artículo 2° de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.
- i. **Actividades turísticas temáticas:** Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por naturaleza recreativa o de esparcimiento y que, por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zoo criaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos.
- j. **Bares, tabernas y cantinas:** Es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B1 a que se refiere el artículo 4° de la Ley
- k. **Centros Comerciales:** Desarrollo inmobiliario urbano de áreas de compras para consumidores finales de mercancías y/o servicios, que concentra una mezcla de negocios en un área determinada, con uno o más pisos, amplios pasillos para la circulación de personas y espacios de circulación de vehículos, así como áreas de estacionamiento a disponibilidad de sus visitantes, áreas de comidas ("Food Court"), baterías de servicios sanitarios en los diferentes pisos y amplias áreas de uso común con elementos decorativos.
- l. **Empresas de interés turístico:** Son aquellas que cuentan con la declaratoria de interés turístico emitida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tales como: empresas de hospedaje, restaurantes, centros de diversión y actividades temáticas. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría E y sus subcategorías a que se refiere el artículo 4° de la Ley.
- m. **Licorerías:** Aquellos negocios cuya actividad comercial principal es el expendio de licor en envase cerrado, para su consumo fuera del local de adquisición, siempre y cuando dicho consumo no se realice en sus inmediaciones. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría A) al que se refiere el artículo 4° de la Ley.
- n. **Restaurantes:** Establecimientos comerciales dedicados al expendio de comidas y bebidas disponibles para el público. La venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria. Este tipo de negocios se clasifica en la categoría C a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

o. **Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés:** Son aquellos negocios dedicados a la realización en sus establecimientos de bailes públicos con música de cabina, orquestas, conjuntos musicales, que a su vez cuentan con las dimensiones y medidas de seguridad que las leyes y reglamentos de construcción y de accesibilidad exijan para el desarrollo de la actividad. En los que se permite el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B2 a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

p. **Minisúper:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento, ni en las inmediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica con la licencia clase D1 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

q. **Supermercados:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal es la venta masiva de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento ni en las inmediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica en la licencia clase D2 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

r. **Festejo:** Conjunto de eventos realizados por una organización, en un determinado tiempo y espacio, tales como: fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

Estas actividades deberán contar con licencias temporales otorgadas en los términos del artículo 7° de la Ley N° 9047, para el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico dentro del perímetro del lugar del festejo.

s. **Fin de semana:** Los viernes, sábado y domingo. Para los efectos de las licencias temporales, se considerará un fin de semana, en aquellos casos en que al menos uno de los días antes mencionados, esté incluido dentro del permiso provisional aprobado.

Artículo 4°-Condiciones en que se otorgan las licencias permanentes. Las licencias constituyen una autorización para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el cantón de ATENAS y serán otorgadas por la Administración Municipal, únicamente para el ejercicio de las actividades comerciales que se ajusten a las condiciones que establece la Ley y el presente Reglamento. El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo para el patentado.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 5º-Firmas y certificaciones digitales. Documentos Electrónicos. Cuando los medios tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, se aplicará la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454 de 30 de agosto del 2005, para la tramitación de licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la aplicación de la Ley N° 9047.

SECCIÓN II

Competencia municipal, condiciones para la autorización de licencias para la comercialización de bebida con contenido alcohólico

Artículo 6º-Competencia Municipal en la aplicación de la Ley. Compete a la Municipalidad de Atenas velar por el efectivo cumplimiento de la Ley y del presente reglamento dentro de su jurisdicción, para lo cual la Administración deberá proveer los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor.

Artículo 7º-Condiciones para la autorización de licencias. Corresponderá al Concejo Municipal el otorgamiento de las licencias temporales conforme a lo establecido en este Reglamento en la Sección IV.

La Administración determinará el número de licencias permanentes de bebidas con contenido alcohólico, de cualquier clase según lo establecido en el artículo 4° de la Ley, que podrán ser concedidas en cada distrito del cantón de Atenas.

Las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico serán aprobadas con las siguientes condiciones, una vez aprobado el Plan Regulador del cantón:

- a. Deberá observarse lo dispuesto en la zonificación vigente y la normativa sobre uso de suelo, aplicable.
- b. Las licencias tipo A, B y C y sus subcategorías, no podrán ser aprobadas en zonas exclusivamente residenciales, definidas así en la zonificación vigente.
- c. Mientras no exista Plan Regulador, las condiciones de zonificación y uso de suelo serán reguladas con la legislación vigente a este momento.

Artículo 8º-Vinculación de las licencias a un distrito determinado. Las licencias de licores que hayan sido adquiridas o concedidas para un distrito no podrán utilizarse en otro.

Artículo 9º-Supuestos para denegar solicitudes de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. La licencia municipal para ejercer la actividad será denegada cuando en el distrito correspondiente no concurren los

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmunh.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de nuevas licencias, cuando se presenten los supuestos del artículo 81 del Código Municipal o cuando se esté ante alguna de las prohibiciones del numeral 9 de la Ley.

Artículo 10.-Explotación de las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente dentro de los establecimientos autorizados. Las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se otorgarán únicamente para que las actividades se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con licencia municipal de funcionamiento. La inobservancia de esta norma será sancionada conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley.

Artículo 11.-Expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten con licencia previa para esos fines. No se permitirá el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten de previo con una licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Asimismo, no se permitirán esas actividades en establecimientos que se dediquen a la venta de abarrotes, tales como pulperías o similares, salvo los locales con categorías D1 y D2 en los términos del artículo 4° de la Ley, así como tampoco en negocios que pretendan realizar dos actividades lucrativas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de "Pulpería y Cantina", "Heladería y Bar", "Bar y Soda", y similares, salones de masajes y salones de ejercicios.

En caso de comprobarse la comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico en esos establecimientos, se procederá a la imposición de la sanción contemplada en el artículo 21 de la Ley.

Artículo 12.-Potestades de regulación de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor, en áreas públicas derecho de vía, durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público. La Municipalidad, a través de la Administración, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor en las vías y áreas públicas, los días en que se celebren festejos, actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo, cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales, durante el período que se realizan los mismos. Igualmente, podrá delimitar el radio de acción de las regulaciones para consumo y/o comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en relación con esas actividades.

CAPÍTULO II

De las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

SECCIÓN I

DESPACHO DE PATENTES
TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617
patentes@atenasmuni.ga.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Tipos de licencias

Artículo 13.-**Tipos de licencia.** Por la naturaleza de la actividad relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y la duración de estas, las licencias se clasifican como:

a) **Licencias permanentes:** Son aquellas que se otorgan por la Administración para ejercer una actividad de forma continua y permanente y que su explotación no implica la puesta en peligro del orden público. Pueden ser revocadas por la administración municipal, siguiendo el debido proceso cuando el establecimiento comercial, por una causa sobrevenida: no reúna los requisitos mínimos establecidos por la Ley para su explotación, haya variado el giro de la actividad sin haber sido autorizada por la Municipalidad o se esté realizando la actividad en evidente violación a la Ley o a este Reglamento. Este tipo de licencia no constituye un activo, por tanto, no podrá ser arrendada, traspasada, canjeada, embargada, concedida, cedida o enajenada, bajo ningún término, oneroso o no, a una tercera persona. Además, únicamente podrán otorgarse a establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y una licencia municipal válidos para realizar las actividades comerciales que les sean permitidas.

b) **Licencias temporales:** Son aquellas otorgadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo para el ejercicio de actividades de carácter ocasional: tales como fiestas cívicas, populares, patronales, tumos, ferias y similares. Se podrán otorgar hasta por el plazo que dure la actividad, sin que este no pueda superar el plazo de un mes. Estas licencias no estarán sujetas a los límites de distancia, horarios y demás restricciones contempladas en el artículo 9°, incisos a) y b) y artículo 11 de la Ley, salvo lo dispuesto por el Concejo Municipal.

SECCIÓN II

De las licencias permanentes

Artículo 14.-Solicitud. Una vez determinado el número de licencias permanentes de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, por parte de la Administración Municipal, que se concederán en cada distrito del cantón de Atenas; quien desee obtener una licencia deberá presentar la solicitud respectiva, ya sea directamente o por medio de un representante con poder suficiente para ello. En ausencia del solicitante se requerirá la autenticación de la firma de éste por un notario público.

La solicitud deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante.
- b) Nombre del representante legal (en caso de personas jurídicas).

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

- c) Dirección exacta y lugar donde recibir notificaciones de acuerdo con la ley.
- d) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar y la clase de licencia que solicita.
- e) Nombre comercial con el que operará la actividad (negocio), dirección exacta.
- f) Nombre del representante legal del propietario inmueble (en caso de personas jurídicas).
- g) Calidades del propietario del inmueble, Número de folio real de la propiedad en Registro Nacional y dirección exacta (distrito, calle, avenida, otras señas).
- h) Número de identificación registral donde se realizará la actividad comercial.

Artículo 15.-Requisitos. Las solicitudes de licencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad.
- b) Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante certificación idónea emitida por la autoridad competente. Esta certificación con menos de un mes de emitida. Se prescindirá de este requisito cuando conste una certificación física en los atestados municipales, emitida en el último mes a la fecha de presentación de la solicitud de licencia o una certificación digital con fecha de expedición no mayor a quince días.
- c) Demostrar ser el propietario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar. Se prescindirá de este requisito cuando tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento y no tengan una antigüedad mayor a seis meses.
- d) Permiso Sanitario de Funcionamiento Vigente, emitido por el Ministerio de Salud, del cual deberá presentar el original y fotocopia del local donde se expendrán las bebidas y que cumpla las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
- e) Estar al día con todas las obligaciones municipales; así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí requeridos cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.
- f) En caso de solicitudes para licencia clase E, presentar original y copia de la declaratoria turística vigente.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 16.-Establecimientos aptos para cada tipo de licencia. Las licencias se otorgarán únicamente para los establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales, acordes para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4° de la Ley; en consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y licencia comercial municipal, aptos para realizar la actividad principal relacionada con cada una de las clasificaciones mencionadas, otorgados conforme al Plan Regulador si existiera, al uso de suelo y demás regulaciones del ordenamiento territorial, que por su naturaleza sean aplicables. Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos, declaratorias y autorizaciones especiales que se requieran, debido al tipo de licencia que solicite. El solicitante estará exento de aportar algunos de los documentos aquí mencionados, cuando la información esté disponible de forma remota para la Municipalidad o los mismos consten en el expediente de la licencia comercial y estén vigentes.

Artículo 17.-Atención de trámites. Todo trámite para obtener la autorización, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renunciaciones de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, otorgadas bajo la Ley N° 9047, deberán realizarse ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad, dependencia que le compete verificar la información suministrada, el cumplimiento de requisitos y trasladar la solicitud al Departamento de Patentes para su validación y posterior aprobación o rechazo. El acto administrativo de aprobación o rechazo de una solicitud de licencia deberá ser notificado por el Departamento de Patentes al solicitante, quien podrá recurrir conforme lo indica el Código Municipal.

En caso de que el número de solicitudes de licencia permanentes de comercialización de bebidas con contenido alcohólico presentadas ante la municipalidad, exceda el número que se podrán otorgar en el periodo, según lo haya determinado la Administración, las mismas se resolverán en el orden de presentación, respetando el principio, primero en tiempo, primero en derecho.

Artículo 18.-Solicitud incompleta. En caso de una solicitud incompleta o incumplimiento de requisitos, la Municipalidad deberá prevenir al administrador, al momento de presentarla o, en su defecto, por una única vez, en forma escrita en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de los documentos, para que complete los requisitos omitidos en el trámite y aporte, aclare o subsane la información. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Municipalidad y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar, aclarar o subsanar requisitos e información; transcurrido este término, continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver. Vencido el plazo, sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como no autorizada.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 19.-Inspección del establecimiento comercial. Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con las normas anteriores, el Proceso de Patentes ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a los establecimientos a que se refiere el artículo 9° incisos a) y b) de la Ley. De lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente.

Artículo 20.-Verificación de requisitos. Verificados los requisitos administrativos y realizada la inspección sobre las condiciones que establece la Ley para la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de lo cual quedará constancia en el acta respectiva que permanecerá en el expediente de la licencia, el Departamento de Patentes, emitirá la resolución debidamente motivada, en la cual se indicará la procedencia legal y otros aspectos considerados y la recomendación para aprobar o denegar la licencia; corresponderá a la Administración Tributaria la resolución final.

Artículo 21.-Plazo para resolver. La Municipalidad se ajustará a los plazos legales para la tramitación de las licencias y deberá emitir la resolución de la aprobación o rechazo de la licencia en el plazo de un mes a partir de la presentación completa de cada solicitud.

Nadie puede comercializar bebidas con contenido alcohólico sin haber obtenido previamente una licencia municipal, cuyo pago, una vez notificada la resolución de aprobación, se debe dar en un plazo máximo de diez días hábiles. Cumplido este plazo sin haber pagado la licencia otorgada, el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo 22.-Aprobación. La resolución administrativa que se emite autorizando o denegando el funcionamiento de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá una vez cumplidos con todos los requisitos legales y reglamentarios. En caso de aprobación de la licencia, se procederá a emitir el respectivo certificado de Licencia, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura del Departamento de Patentes y por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y se remitirá una copia a la Delegación Policial del cantón.

Artículo 23.-Pago de derechos trimestrales. De conformidad con los artículos 4° y 10 de la Ley, se establecen los siguientes tributos que deberán pagar los patentados en forma trimestral y por adelantado, durante los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. El pago extemporáneo del impuesto está sujeto a una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses moratorios que se calcularán con base en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Licencias clase A: Un salario base.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Licencias clase B: Para el cobro de este tipo de licencias se considerarán las disposiciones de la Ley.

a. Licencia clase B1: Las cantinas, bares, tabernas y similares, pagarán medio salario base.

b. Licencia clase B2: Los salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y similares, pagarán un salario base.

Licencias clase C: Para el cobro de este tipo de licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerará la capacidad de atención a personas en los establecimientos comerciales, ubicadas en sus respectivas sillas y mesas.

c. Licencia clase C1: Establecimiento comercial con capacidad para atención desde 25 hasta cien personas, debidamente ubicadas en sus respectivas sillas y mesas, pagará medio salario base.

d. Licencia clase C2: Establecimiento comercial con capacidad para atención mayor a cien personas debidamente ubicadas en sus respectivas sillas y mesas, en el salón comedor, pagará un salario base.

Licencia clase D: Para el cobro de este tipo de licencias, se considerarán las disposiciones de la ley.

e. Licencia clase D1: Los Mini-súper pagarán un salario base.

f. Licencia clase D2: Los Supermercados pagarán dos salarios base.

Licencias clase E: Para el cobro de este tipo de licencias, se considerarán las disposiciones de la ley, referidas específicamente a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

g. Licencia clase E1a: Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones, pagarán un salario base.

h. Licencia clase E1b: Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones, pagarán dos salarios base.

i. Licencia clase E2: Marinas y atracaderos declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

j. Licencia clase E3: Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico, pagarán dos salarios base.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

k. Licencia clase E4: Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

l. Licencia clase E5: Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación de la Administración Municipal, pagarán un salario base.

Artículo 24.-Suspensión de las licencias de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico por mora en el pago del impuesto. La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, para lo cual deberá realizarse la debida prevención al patentado, otorgándole un plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación para que proceda al efectivo pago. En caso de incumplimiento, la Municipalidad suspenderá la licencia de licores. Vencido ese plazo, y no habiéndose verificado el pago del impuesto, junto con sus accesorios, el Departamento de Patentes iniciará el procedimiento correspondiente para la cancelación de la licencia sin perjuicio de activar los procesos de cobro.

La suspensión aquí dispuesta, procederá respecto de las licencias tipos A, B y E.

Para las categorías C y D, la suspensión comprenderá únicamente la licencia de licores no así la de funcionamiento, en tanto esta se encuentre al día y el local efectivamente no realice como actividad principal el expendio de licores.

En los términos del artículo 81 bis del Código Municipal, será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.

Artículo 25.-Obligación de las Personas Jurídicas. Perderá el derecho a continuar con la explotación de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico toda persona jurídica, cuyo capital social sea modificado en más de un 50%. En caso de darse alguna de las variaciones indicadas, deberá el responsable de la sociedad comunicarlo a la municipalidad en un plazo de cinco días hábiles para que se le conceda una nueva licencia, caso contrario la pérdida será irrevocable. Es obligación de toda persona jurídica que ha obtenido la licencia, presentar cada dos años en el mes de enero, a partir de la vigencia de la Ley, una declaración jurada o certificación notarial con vista en el Libro de Registro de Accionista de su capital accionario.

Artículo 26.-De los horarios de funcionamiento. Los siguientes serán los horarios de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

a. Licencias clase A (Licoreras): desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

- b. Licencias clase B1 (Cantinas, bares y tabernas, sin actividad bailable): desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.
- c. Licencias clase B2 (Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad bailable): desde las 16:00 horas hasta las 02:30 horas.
- d. Licencias clase C (Restaurantes): desde las 11:00 horas hasta las 02:30 horas.
- e. Licencias clase D (Supermercados y Mini-súper): desde las 8:00 horas hasta las 0 horas.
- f. Licencias clase E (Establecimientos declarados de interés turístico): sin límite de horario.

Artículo 27.-Vigencia. Las licencias tendrán una vigencia de cinco años, prorrogables por períodos iguales de forma automática, siempre y cuando estén al día en el pago de todas sus obligaciones con la Municipalidad. Para ello, cada cinco años, durante el mes de agosto, a partir de la vigencia de la Ley, el patentado deberá aportar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 8° y 9° de la Ley. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al patentado en las sanciones que establecen la Ley y este reglamento.

Artículo 28.-Renovación quinquenal. El proceso de renovación de licencias estará a cargo del Departamento de Patentes. El nuevo certificado de licencia tendrá un costo en colones equivalente al 1% del salario base.

Artículo 29.-Fiscalización y control. El Departamento de Patentes deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de controlar la explotación normal de la actividad, la revocatoria de las licencias, la renovación de las mismas y el pago correcto y oportuno de las patentes. Para esto dispondrá de las potestades que le confiere la Ley, el Código Municipal y en lo procedente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Además, la Administración deberá proveer los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor de manera oportuna y eficiente.

Artículo 30.-Limitaciones en la explotación de la licencia. La licencia otorgada por la municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico solamente puede ser utilizada en el establecimiento para el cual se solicitó y limitarse exclusivamente a su categoría, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 9047. En el caso de las licencias nuevas, no podrá cambiar de ubicación, de nombre o de dueño.

Artículo 31.-Normas relativas a la notificación. Las resoluciones de los trámites a los que se refiere esta sección del presente reglamento deberán ser comunicados por el Proceso de Patentes al administrado en el lugar o medios idóneos indicados en el formulario respectivo.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

En general, en materia de notificaciones de los actos que se emitan con ocasión de la Ley y del presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de General de Administración Pública y la Ley de Notificaciones y Comunicaciones Judiciales.

SECCIÓN III

De la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 32.-Prohibición de expendio de licores a menores de edad. Los expendedores autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, no pueden vender tales productos a los menores de edad, ni permitir el consumo en el local. Es obligatorio para los expendedores de bebidas con contenido alcohólico, solicitar la cédula de identidad u otro documento público oficial cuando se tenga dudas con respecto a la edad de la persona.

Los establecimientos con licencias de categoría A, B y E no permitirán el ingreso de menores de edad.

En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores, pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 33.-Obligatoriedad de exhibición del certificado de licencia de licores y de funcionamiento. Todos los establecimientos autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, deben tener en un lugar visible para las autoridades municipales y de policía, el certificado de la licencia de licores extendido por la municipalidad, así como el de licencia de funcionamiento. En caso de extravío de este documento, el patentado deberá informar por escrito al Departamento de Patentes en el plazo de diez días desde que tenga noticia del hecho para gestionar la reposición.

SECCIÓN IV

De las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 34.-Competencia del Concejo Municipal. Es competencia del Concejo Municipal la autorización, mediante acuerdo firme, de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Artículo 35.-Número de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico: El Concejo Municipal podrá otorgar un máximo de diez licencias temporales por festejo.

En el caso de los eventos únicos (bailes, domingo familiar y similares) organizadas en las comunidades por Asociaciones de Desarrollo debidamente inscritas o grupos comunitarios organizados avalados por estas organizaciones, así como los organizados y realizados por los Concejos de distrito, por las Juntas de los centros educativos, por los Comités de Caminos registrados ante el ente municipal y por otros grupos similares, sin fines de lucro; se otorgará un máximo de dos patentes temporales.

Artículo 36.-Requisitos para el otorgamiento de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Quien desee obtener una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines, deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente, en caso de que la solicitud no sea hecha directamente por el interesado, la firma de la solicitud deberá estar autenticada y deberá contener al menos lo siguiente:

- a. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite su existencia y vigencia, así como los poderes suficientes de representación del firmante. Se prescindirá de este requisito cuando ya conste una certificación en los registros municipales emitida en el último mes a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia.
- b. Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad de licores, incluyendo un croquis de su ubicación, en el que expresamente se señale el lugar en que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico, si en la licencia temporal de funcionamiento previa no se hizo esa indicación, salvo que se trate de actividades por realizarse en inmuebles municipales, en cuyo caso la aprobación del Concejo Municipal deberá autorizar expresamente dicha ubicación.
- c. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, si en los documentos para la obtención de la licencia de funcionamiento previa no consta o la que haya sido aportada tenga más de un mes de emitida.
- d. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con la Municipalidad. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

En el formulario respectivo, se indicará, de manera expresa, el deber de que aparezcan debidamente autenticadas las firmas del solicitante o de su representante, y del propietario del inmueble o de su representante, salvo que cualquiera de los firmantes comparezca personalmente a suscribir dicho documento.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmani.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

Artículo 37.-Regímenes de tramitación y recursivo. La tramitación de estas licencias se regulará en lo conducente por lo dispuesto en el Capítulo II, Sección I de este Reglamento, y el régimen recursivo será el propio del Título VI del Capítulo I del Código Municipal.

Artículo 38.-Necesaria existencia previa de una licencia temporal de funcionamiento vigente. La aprobación de una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico requiere que, de previo, exista una licencia de funcionamiento vigente que ampare las actividades de fiestas cívicas, patronales, turnos y afines. En virtud de lo anterior, las solicitudes de licencias de funcionamiento que amparen las actividades temporales de fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines deberán ser presentadas en forma completa con la debida antelación e igualmente para las solicitudes de licencia de licores.

Artículo 39.-Ámbito territorial de explotación de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Los puestos que cuenten con licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente deben estar ubicados en el área demarcada para celebrar los festejos autorizados bajo la licencia de funcionamiento vigente. La infracción a esta disposición será sancionada conforme al artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9047.

Artículo 40.-Ámbito temporal de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Las licencias que se otorguen bajo este capítulo no podrán ser aprobadas por un plazo mayor a un mes.

Artículo 41.-Tipos de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico que pueden ser autorizados. Las licencias autorizadas bajo esta categoría serán únicamente del tipo B1, B2 y C.

Artículo 42.-Prohibiciones para otorgar o explotar licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. No se otorgarán licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en centros educativos de cualquier nivel, instalaciones donde se celebren actividades religiosas y centros infantiles de nutrición. En el caso de centros deportivos, públicos o privados, estadios y gimnasios, y campos donde se desarrollen actividades deportivas, se aplicará la misma prohibición cuando se pretenda llevar a cabo la actividad de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, con la deportiva, de manera conjunta.

Artículo 43.-Intransferibilidad de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Las licencias a las que se

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

refiere esta sección no serán transferibles bajo ningún título. En general, no podrán ser alquiladas, objeto de comodato, cesión, disposición por mera tolerancia, entre otros actos del titular de la licencia que manifiesten un ánimo de disposición gratuita u onerosa de estas licencias. En caso que, de oficio o por denuncia, se determine la transgresión a esta norma, es decir, que persona distinta a la autorizada explota la licencia otorgada, en todo o en parte, se procederá a la clausura de los puestos autorizados por tratarse de un hecho de simple constatación.

Artículo 44.-Del pago de las licencias temporales de licores. La obtención de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico conllevará un pago que se determinara así:

- a) Las personas jurídicas sin fines de lucro pagaran:
 - i- Un octavo de salario base por una licencia temporal que incluya un fin de semana.
 - ii- Un cuarto de salario base por una licencia temporal que incluya dos o más fines de semana.
- b) Las personas físicas o jurídicas con actividades económicas lucrativas pagaran:
 - i- Uno y medio salario base por una licencia temporal que incluya un fin de semana.
 - ii- Tres salarios base por una licencia temporal que incluya dos o más fines de semana.

CAPÍTULO III

De las prohibiciones

Artículo 45.-No se permitirá la explotación de licencias de venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos que define el artículo 9º de la Ley Y su aprovechamiento se ajustará a las siguientes normas:

- a) El uso de licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales.
- b) No se aplicará restricción de distancias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D debido a que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.
- c) La Municipalidad cancelará el permiso de operación de una licencia de venta de bebidas con contenido alcohólico si en la realidad, el establecimiento comercial de que se trate infringe la categoría bajo la cual se le otorgó el permiso inicialmente.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

d) No se aplicará el régimen de distancias previsto en el artículo 9° de la Ley, respecto de las actividades que de conformidad con el artículo 7° de la misma ley, cuenten con licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Sin perjuicio de ello, los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos de acuerdo con el artículo 7° de la ley.

e) La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9° la Ley, se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que pretenda comercializar bebidas con contenido alcohólico y aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal de ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refieren esos incisos, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

f) Queda terminantemente prohibido la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en casas de habitación.

Las infracciones de este tipo serán motivo suficiente para cancelar la licencia otorgada para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, previa instrucción del debido proceso en los términos de los capítulos siguientes.

CAPÍTULO IV

De las distintas formas de extinción de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 46.-De las formas de extinción de la licencia que no suponen una infracción al ordenamiento jurídico. Se comprenden aquí los casos de muerte o insolvencia de la persona física a la cual se le otorgó la licencia, o de disolución, quiebra o insolvencia de la persona jurídica, así como la renuncia que de su licencia haga el patentado de bebidas con contenido alcohólico, sea persona física o jurídica. En estos supuestos, constatada la muerte de la persona física o demostrada los otros supuestos, todos de oficio o a instancia de parte, se tendrán por extinguida la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

En el caso de disolución societaria, se deberá demostrar la inscripción de ese acto en los términos del artículo 235 inciso a) del Código de Comercio.

Para los casos de quiebra o de insolvencia deberá constar o aportarse la declaratoria judicial firme correspondiente, sea en original que deberá ser confrontada con su original o en su defecto certificación original con no más de un mes de emitida.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmunh.gob.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Respecto de la renuncia, la Municipalidad de Atenas procederá a tener por cancelada la licencia con la presentación del escrito correspondiente. En el evento de que el patentado se encontrase en mora en el pago del impuesto de patente de licores, la Municipalidad a través del Proceso de Cobro iniciará el correspondiente procedimiento de cobro.

Artículo 47.-De las formas de extinción de la licencia que suponen una infracción al ordenamiento jurídico:

a) Por falta de explotación comercial por un periodo mayor a seis meses sin causa justificada: En este supuesto, el Departamento de Patentes, de oficio o por denuncia, producirá toda la prueba de cargo que sea idónea y pertinente para su demostración como por ejemplo actas municipales o policiales. Posteriormente, remitirá los autos a la Alcaldía con el objeto de que este órgano notifique al patentado la intención de tener por cancelada la licencia de licores correspondiente por esta causa, y le otorgará audiencia escrita por un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que estime pertinente en derecho, debiendo en esa oportunidad, ofrecer toda la prueba idónea y pertinente que estime conveniente. Si dentro del plazo indicado el titular de la licencia no atiende la audiencia, se tendrá por aceptada la causal y en consecuencia por cancelada la licencia. Si atiende la audiencia, la Alcaldía remitirá al Departamento de Patentes los autos para que elabore un informe técnico que fundará la resolución que debe adoptarse por el fondo. La resolución que se dicte tendrá los recursos que señala el Capítulo II del Título VI del Código Municipal.

b) Por incumplimiento en el pago de las obligaciones dinerarias trimestrales: La sanción de esta causal se regulará en los términos del artículo 48 y 49 de este reglamento.

c) Por tolerancia de conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, realización a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas de aquellas para las cuales se solicitó la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de parte de los responsables o encargados de los negocios y comisión de las infracciones establecidas en el capítulo IV de la Ley y de infracciones o realización de actividades no autorizadas en la licencia comercial para la operación del negocio.

En estos supuestos, se instará el procedimiento administrativo ordinario que señala el Libro II de la Ley General de la Administración Pública para la cancelación de la licencia de licores y consecuentemente de la de funcionamiento por parte de la Alcaldía Municipal, órgano que comisionará al Proceso de Patentes la sustanciación del procedimiento en todas sus etapas y elaborará el informe a la Alcaldía con la debida recomendación para la adopción del acto final. Si por cualquier razón válida en derecho ese órgano se encuentra legalmente inhabilitado para atender el procedimiento, la Alcaldía lo delegará en el de Seguridad y Policía Municipal o en cualquier otro que

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

estime pertinente. La resolución que se dicte tendrá los recursos que señala el Capítulo II del Título VI del Código Municipal.

En la tramitación de este procedimiento e incluso de previo a su instauración, podrá la Municipalidad adoptar, fundadamente, con carácter cautelar las medidas que juzgue necesarias para asegurar el resultado del proceso y la tutela de bienes jurídicos sustanciales como la vida, la integridad del patrimonio, la salud y el interés superior de los menores, adultos mayores y otros grupos que merecen tutela especial.

Igualmente, en los procedimientos administrativos indicados, los vecinos de un establecimiento de licores, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros similares de interés social, podrán intervenir como partes interesadas cualquiera que demuestre un interés legítimo de conformidad con los artículos 275 a 281 de la Ley General de la Administración Pública. Para los efectos de las comparecencias orales y privadas cuando fuere un grupo numeroso a criterio de la Municipalidad, se les podrá indicar que nombren no más de tres representantes quienes participarán en la audiencia citada. Asimismo, cuando acturen en conjunto, deberán indicar un solo lugar donde atender sus notificaciones.

En los establecimientos en el que se explota la licencia de licores es del tipo C, D y E, estos últimos comprensivos de sus distintas categorías, en función de la gravedad de la falta que se haya acreditado en el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá la Alcaldía disponer únicamente la cancelación de la licencia de licores sin afectar la de funcionamiento, salvo que se demuestre que en la realidad el negocio se comportaba como un expendio de bebidas con contenido alcohólico como actividad principal.

CAPÍTULO V

De las sanciones

Artículo 48.- Sanciones administrativas y penales. En materia de sanciones administrativas y penales por infracción a la Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley, y en el capítulo IV del presente reglamento.

La imposición de las penas dispuestas en los artículos 14, 16, 17 y 20 de la Ley estará sujeta a las reglas de adecuación, necesidad y proporcionalidad que serán aplicadas en cada caso concreto.

Artículo 49.- Destino de las multas. Las multas a que se refiere este capítulo y el anterior, deberán ser canceladas en un plazo de treinta días hábiles, posterior a su comunicación; caso contrario, se procederá a suspender la licencia en los términos del artículo 48 de este reglamento.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617
patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD DE PATENTES

Los recursos obtenidos de esas multas se destinarán para las funciones de fiscalización encomendadas a la Municipalidad, conforme las necesidades financieras preñjadas para cada anualidad, mediante el trámite de los presupuestos municipales.

Rige a partir de su publicación.

En caso de que este proyecto satisfaga las expectativas de los miembros del Concejo Municipal, **podría adoptarse el acuerdo y remitir el mismo al departamento de proceduria para lo que corresponda con relación a la publicación, por lo que me pongo a disposición a darle el seguimiento oportuno.**

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración, se despide muy atentamente de ustedes.

Atentamente

JIMMY REINIER

ROJAS

CHAVARRIA

(FIRMA)

Firmado digitalmente por JIMMY
REINIER ROJAS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.07 11:54:51 -06'00'

Lic. Jimmy Rojas Chavarria

Coordinador Depto de Patentes.
Municipalidad de Atenas.

CC.

Archivo

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 cxt. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmmuni.go.cr



Acuerdo enviado antecedente

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 27 de Abril del 2020
MAT-CM-0259-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: *AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE LA REFORMA A LA LEY DE PATENTES N°7546 "LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE ATENAS", ANTE LAS CORRIENTES LEGISLATIVAS*

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 331, celebrada el 20 de Abril del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III
CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por la Alcaldía.

Asunto: Informe para complementar la reforma a la Ley de Patentes
Oficios Referencias: MAT-DA-0349-2020, MAT-PAT-120-2020

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#3

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL PROYECTO DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA A LA LEY DE PATENTES N°7546 "LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE ATENAS", SEA PRESENTADO ANTE LAS CORRIENTES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE Firmado digitalmente
por MARJORIE
MEJIAS VILLEGAS
MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.27
15:31:37 -06'00'

Licda. Marjorie Mejias Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

8/5/2020

Gmail - Remisión de Oficio MAT-CM-0259-2020



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Oficio MAT-CM-0259-2020

1 mensaje

concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>

27 de abril de 2020, 15:40

Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr, waguliar@atenasmuni.go.cr

Cc: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>, patentes@atenasmuni.go.cr

Buen día

Respetables Señores

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, se les informa mediante este correo que el traslado de la información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9).

Se indica que el documento original, no se enviara a menos que sea solicitado por este medios. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejias Villegas

Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

 **OFICIO 0259-2020 Acuerdo Acta N 331 20 de Abril del 2020. Reforma a la Ley de Patentes - Autorización**
254K .pdf

INCISO 10

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Oficio: DE-E-124-02-2020

Asunto: Oficio para las nuevas Autoridades Municipales

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ponerse a su disposición para darles acompañamiento, asesoría y capacitación.

1. Beneficios:

- Incidencia Política
 - Carrera Administrativa Municipal
 - Convenios
 - Representación de diferentes entidades
 - Comunicación
 - Planificación
 - Cooperación Internacional
 - Gestión Social
- 2. Solicitud de audiencia virtual, para presentarse y dar seguimiento a principales inquietudes.**

La Sra. Presidenta propone una moción de la siguiente forma:

“Agradecer a la Directora de la UNGL la invitación a sesión virtual, indicándole que la Administración está en proceso de compra del equipo necesario para dotar a los miembros del Concejo Municipal en Pleno de las herramientas necesarias para llevar a cabo esta sesión”, consulta si les parece se puede realizar una sesión presencial para tal efecto.

Acuerdo#13

SE ACUERDA: AGRADECER A LA DIRECTORA DE LA UNGL, KAREN PORRAS ARGUEDAS, LA INVITACIÓN A SESIÓN VIRTUAL, INDICÁNDOLE QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ EN PROCESO DE COMPRA DEL EQUIPO NECESARIO PARA DOTAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN. ASÍ MISMO SE LE COMUNICA A LA SRA. PORRAS ARGUEDAS QUE DE SER POSIBLE SE SIRVA COORDINAR CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA UNA POSIBLE SESIÓN PRESENCIAL CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN PLENO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 10

**Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Oficio: DE-E-124-02-2020**

**Asunto: Oficio para las nuevas Autoridades Municipales
Se da lectura a los documentos.**

Resumen Temático

1. Ponerse a su disposición para darles acompañamiento, asesoría y capacitación.
2. Beneficios:
 - Incidencia Política
 - Carrera Administrativa Municipal
 - Convenios
 - Representación de diferentes entidades
 - Comunicación
 - Planificación
 - Cooperación Internacional
 - Gestión Social
3. Solicitud de audiencia virtual, para presentarse y dar seguimiento a principales inquietudes.

Propuesta de Moción

Agradecer a la Directora de la UNGL la invitación a sesión virtual, indicándole que la Administración está en proceso de compra del equipo necesario para dotar a los miembros del Concejo Municipal en Pleno de las herramientas necesarias para llevar a cabo esta sesión

Si le parece se puede realizar una sesión presencial para tal efecto. Se le solicita indicar una fecha de una posible reunión.

Propuesta de Acuerdo

SE ACUERDA: AGRADECER A LA DIRECTORA DE LA UNGL, KAREN PORRAS ARGUEDAS, LA INVITACIÓN A SESIÓN VIRTUAL, INDICÁNDOLE QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ EN PROCESO DE COMPRA DEL EQUIPO NECESARIO PARA DOTAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN. ASÍ MISMO SE LE COMUNICA A LA SRA. PORRAS ARGUEDAS QUE DE SER POSIBLE SE SIRVA COORDINAR CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA UNA POSIBLE SESIÓN PRESENCIAL CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN PLENO.

1. Atenas esta perdido.
2. Jesús Lorena quedo en traer mañana
3. Mercedes Idalie lo tiene
4. San Isidro William lo tiene
5. San José no contestaron
6. Escobal lo tiene Ronald he indica que fue trasladado a Villa Escobal, Don Jorge Ocaña.
7. Santa Eulalia no tiene esta perdido
8. Concepción fue entregado el viernes

Libros de actas.

concejo@atenasmuni.go.cr

De:

Enviado el:

Luis Carlos Vargas <lvargas@unql.cr>
viernes, 8 de mayo de 2020 08:26

Para: iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;

concejomunicipis@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lguiterrez@aserri.go.cr;
concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
secretariagoico@gmail.com; joselyn.mora@municipicoechea.com;
secretariaconcejo@santana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com;
javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalvasv@montesdeoca.go.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr;
concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr;
r_munoz@municipalajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net;
leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20
@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmates.go.cr;
roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr;
patriciasr@municipalpalmas.com; secretaria.concejo@municipalpalmas.go.cr;
dmunoz1723@hotmail.com; lvega@municipalajuela.go.cr; esecre@muniloschiles.com;
concejomunicipalpalmas@hotmail.com; ortizk@municipalajuela.go.cr;
concejomunicipal@municoya.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr;
concejo@municipalajuela.go.cr; nayla.galagarza@municipalajuela.go.cr;
javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr;
concejomunicipal@municoya.go.cr; concejohojancha@gmail.com; noguerab6@gmail.com;
guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; aramirez@municipalajuela.go.cr;
fallasn@hotmail.com; sejimenez@yahoo.com; nchaves@municipalajuela.go.cr;
lfigueroa@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; kquiroscoto@gmail.com;
municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; ylopezguzman995@gmail.com;
falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalajuela.go.cr;
marta.vega@sanisidro.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;
elijyn.ramirez@municipalajuela.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr;
secretariamunicipalajuela@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
maulate@flores.go.cr; 'concejo'; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiquí.go.cr;
marlosm93@gmail.com; mvasquez@municipalajuela.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com;
aherrera@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; roxicab5@yahoo.es;
concejo@lito@hotmail.com; hannia07@gmail.com;
concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; hanniacampos@municipalajuela.go.cr;
shernandez@municipalajuela.go.cr; concejoparrita@hotmail.com;
sgonzalez@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr;
xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalajuela.go.cr;
fiory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@municipalajuela.go.cr;
kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretaria@municipalajuela.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com;
concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; emylc2010@gmail.com;
kmontero@concejo@bagaces.go.cr; secretariamunicipal@municipalajuela.go.cr;
concejo@dota.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; controlacuerdos@gmail.com;
shayra.uphan@municipalajuela.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;
secretariaconcejo@municipalajuela.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr;
kathrineqc@municipalajuela.go.cr; jcalderon@municipalajuela.go.cr;
narroyo@concejopaquera.go.cr; narroyo@concejopaquera.go.cr;

Para: roxanaconcejo@muniipoas.go.cr; alcaldia.riocuarto@gmail.com
CC: mvillegas@ungl.or.cr
Asunto: Oficio: DE-E-124-05-2020
Datos adjuntos: DE-E-124-05-2020 Oficio para nuevas autoridades municipales (002).pdf

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

Por este medio les enviamos una felicitación formal y les damos cordial bienvenida al Régimen Municipal Costarricense en el marco del 01 de mayo, fecha donde se celebraron las Sesiones Solemnes para la toma de posesión de los nuevos cargos municipales para el periodo 2020-2024. También saludamos a los nuevos Presidentes (as) y Vicepresidentes (as) Municipales electos (as) por el periodo 2020-2022.

Adjuntamos oficio DE-E-124-05-2020 con el fin de que pueda ser valorado por el honorable concejo municipal.

Saludos cordiales;



**UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES**

Luis Carlos Vargas Zamora
Asistente Dirección Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central: 2290-3806 (ext. 1027)
Tel. Directo: 2290-4081
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

Correo: lvargas@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: [UNGLmunicipalidades](https://www.facebook.com/UNGLmunicipalidades)

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 07 de mayo de 2020
DE-E-124-05-2020

Señores (as)
Autoridades Locales
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades de Costa Rica

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

Por este medio les enviamos una felicitación formal y les damos cordial bienvenida al Régimen Municipal Costarricense, en el marco del 01 de mayo, fecha donde se celebraron las Sesiones Solemnes para la toma de posesión de los **nuevos cargos municipales para el periodo 2020-2024**. También saludamos a los nuevos **Presidentes (as)** y **Vicepresidentes (as)** Municipales electos (as) por el periodo 2020-2022.

Aprovechamos esta oportunidad para ponernos a su disposición, con el fin de darles el acompañamiento, asesoría y capacitación, desde la perspectiva técnica, en su gestión en la municipalidad para fomentar el idóneo y responsable ejercicio de sus funciones, el cual sin duda contribuirá al desarrollo de nuestros cantones; tarea que iniciamos el pasado mes de abril con nuestras capacitaciones virtuales, y de las cuales estaremos retomando.

Por esta razón, les compartimos los beneficios que a través de la gestión institucional se logran capitalizar para el fortalecimiento del Régimen Municipal.

Incidencia Política: A través de este Programa, la UNGL ha desarrollado las bases de negociación de una Agenda Política que da seguimiento a las acciones para fortalecer el Régimen Municipal, buscando espacios para consensuar los temas con sus agrimiados y los diferentes sectores; así como presentar ante la **Asamblea Legislativa** y el **Gobierno Central**, las propuestas legales y reformas constitucionales necesarias para lograr la autonomía y fortalecimiento de los Gobiernos locales.

Carrera Administrativa Municipal (CAMU): Es el medio que permite a las administraciones municipales buscar la profesionalización de los recursos humanos mediante la creación e implementación de herramientas técnicas que propicien un ordenamiento organizacional y ocupacional. La necesidad de crear mecanismos de mejora y control interno lleva a considerar las herramientas de Carrera Administrativa Municipal como un medio de litigación del riesgo y de ordenamiento conforme a la Ley de Control Interno.

¿Cómo se implementa? A partir de un proyecto de Fortalecimiento Institucional, el cual consiste en tres grandes etapas:

- a. Diagnóstico General de la Municipalidad: Para conocer la realidad situacional de la Institución.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sito Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

- b. Propuesta Organizacional: Consiste en proponer a través de estructuras definidas técnicamente, manuales elaborados conforme a las particularidades propias de la corporación y procedimientos apegados a lo establecido en las normas vigentes, principalmente a los expresado en la Ley 8220 (Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas).
- c. Acompañamiento y Monitoreo: Acompañamiento en la implementación de la propuesta y monitoreo en el seguimiento, para la mejora continua. Igualmente damos asesoría y capacitación en temas de fortalecimiento institucional, emisión de criterios y evacuación de consultas.

Convenios con diferentes entidades: Se trabaja en coordinación con diferentes organizaciones no gubernamentales y públicas para canalizar ayuda o cooperación para atender necesidades concretas de las municipalidades. Específicamente contamos con recursos de la Cooperación Internacional a través de la Embajada Americana para proyectos enfocados en Prevención a la Violencia y Género.

Representación en diferentes entidades: UNGL tiene participación en diferentes Juntas Directivas o comisiones en representación de los gobiernos locales: CONAVI, COSEVI, CPT, INDER, PIMA, DINADECO, Partidas Específicas, entre otras.

Comunicación: Para contrarrestar el desequilibrio en la información sobre la gestión municipal es fundamental el área de la comunicación y la divulgación. Con el fin de responder a esta necesidad, la UNGL, pone al servicio de las Municipalidades su Unidad de Comunicación para informar a la prensa o a otros sectores, el trabajo de los gobiernos locales, divulgar la gestión institucional, así como brindar asesoría en el tema. Además fomenta y apoya la apertura de espacios de interlocución entre los actores de interés para el impulso de la Agenda Municipal.

Planificación: El objetivo primordial de la Unidad de Planificación es realizar monitoreo, seguimiento y evaluación tanto del Plan Estratégico como del Plan Operativo para garantizar el cumplimiento de los objetivos con el uso eficiente del presupuesto. Así bien, desde esta unidad se realiza el proceso de atención y seguimiento para incidencia y formación de capacidades en temas medulares de la planificación municipal y visión prospectiva de los cantones; desarrollo rural territorial, migración, ordenamiento territorial, gestión del riesgo y financiamiento para el desarrollo.

Cooperación Internacional: El área de relaciones internacionales y cooperación internacional se tiene como objetivo principal la identificación de líneas y fuentes de cooperación internacional para fortalecer las capacidades del régimen municipal, colaborando en temas como: Policía Municipal, recuperación de espacios públicos, entre otras.

Gestión Social: La UNGL con el fin de responder a las nuevas demandas sociales, se han venido desarrollando gestiones con el fin de fortalecer la gestión social en los Gobiernos Locales, apoyando acciones en los distintos grupos poblacionales: niñez, juventudes y personas mayores, todo esto desde un enfoque de género. Ante esto, colaboramos en el apoyo a los CECUDIS Municipales, creación de Políticas Públicas de Juventud, apoyo en la estrategia de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

En este sentido, para la UNGL es fundamental brindar un acompañamiento técnico a nuestras autoridades locales, con el fin de fortalecer los gobiernos locales y promover los procesos de Descentralización en Costa Rica; por lo que les solicitamos una audiencia virtual para presentarnos formalmente ante el nuevo Concejo Municipal y dar seguimiento a sus principales inquietudes.

Para dar respuesta a esta solicitud agradecemos contactar a Luis Carlos Vargas a los teléfonos 2290-4081 / 8783-5880 o bien al correo electrónico lvargas@ungl.or.cr.

Atentamente,

KAREN PATRICIA Firmado digitalmente
PORRAS por KAREN PATRICIA
ARGUEDAS PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2020.03.07
17:55:01 -06'00"

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sito Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde presenta una propuesta de sesionar Extraordinariamente para que el Comité Nacional de Emergencias brinde un informe de lo que ha venido aconteciendo y las ayudas que se han dado, solicita que sea uno de los viernes.

La Sra. Presidenta indica que a raíz de la solicitud del Sr. Alcalde y su propuesta ya tendrían tema para este 15 de mayo a las 6 pm, sesionarían como tema único, recibiendo al comité para que se les dé un informe de lo actuado.

Acuerdo# 14

SE ACUERDA: SESIONARA EXTRAORDINARIAMENTE ESTE VIERNES 15 DE MAYO DEL 2020, A LAS 6: 00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, COMO PUNTO ÚNICO “INFORME REALIZADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, SOBRE LA EMERGENCIA SANTARIA COVID-19”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Alcalde comenta que trae con la una solicitud para ampliar el perfil de la Policía Municipal.

1. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0437-2020

Asunto: Solicitud de aprobación de perfil de policía Municipal

La Sra. Presidenta menciona que a ella se le hizo llegar la información en relación con este tema, realizo el estudio de este oficio y considera que lo que se está pidiendo como requisito es importante que se tome en cuenta como requerimiento en la contratación y el mismo perfil se encontraba aprobado. Se da lectura a las competencias técnicas que se están pidiendo sean ampliadas.

El Sr. Regidor propietario Diego González, comenta que efectivamente el concejo anterior había estudiado este perfil de forma amplia, y está consciente de que existen propuestas muy buenas y esto lo que vendría a realizar en el perfil es elevar el nivel de requisitos para el policía Municipal, no tiene objeción que sea aprobado el día de hoy.

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, secunda la moción que indica su compañero González, y dadas las situaciones en las que se encuentra el Cantón es de vital importancia que esta se de a la brevedad posible, señala que además estarían retrasando más las gestiones y es de vital importancia que se de esta contratación de la Policía Municipal. Por lo que él está totalmente de acuerdo que sea aprobado el día de hoy.

La Sra. Presidenta indica que, le parece excelente lo que se está requiriendo en el perfil mencionado anteriormente y estos son de gran importancia. Somete a votación la aprobación.

Acuerdo# 15

SE ACUERDA: APROBAR LOS REQUISITOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERFIL DE POLICÍA MUNICIPAL, QUE FUE REMITIDO AL CONCEJO MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0437-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 11 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0437-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE PERFIL DE POLICIA MUNICIPAL.

Presente:

Por medio de la presente se le saluda, con el fin de continuar con el proceso de la contratación de la policía municipal la cual se inició con el proyecto desde el 2018 solicito la autorización de la aprobación del perfil de puesto en la misma categoría inicial TM1. En vista de que año a año los requerimiento y necesidades institucionales varían y al no haber hecho la contratación de los oficiales en años anteriores, es necesario actualizar el mismo.

Es importante mencionar que se cuenta con el contenido presupuestario aprobado, y la publicación del reglamento, ya publicado en la gaceta.

Únicamente quedaría en la espera de la actualización del perfil por parte de ustedes señores miembros del Concejo Municipal para iniciar con el proceso de contratación.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha

11/05/2020 Exp N° 03:30pm

Asunto

Recibido por

Wilberth Martín Aguilar Gajens

Perfil para Policía Municipal
Municipalidad de Atenas

POLICIA MUNICIPAL (TM1)

Salario Base Mensual € 422.053.70

PROPOSITO

Ejecución de servicios técnicos auxiliares en diversos procesos municipales, que demandan una formación técnica básica en el campo de actividad respectivo. El trabajo se limita a aplicar procedimientos y reglamentos propios de las actividades administrativas o técnicas municipales. En materia de seguridad, velando siempre por los ciudadanos y visitantes del cantón de Atenas.

TAREAS TIPICAS

- Realizar recorridos constantes en el área asignada y actuar en forma preventiva ante cualquier anomalía.
- Brindar información y preparar informes sobre las labores realizadas durante la jornada de trabajo.
- Velar por el mantenimiento, vigilancia y orden de lugares públicos como parques, monumentos históricos, calles, distritos del Cantón de Atenas.
- Vigilar el uso vecinal de las vías públicas y dictar medidas necesarias pertinentes para el tránsito de vehículos y peatones se desarrollen con seguridad.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley que regula el tránsito dentro del Cantón Central de Atenas.
- Realizar recorridos constantes sobre áreas de trabajo asignadas
- Indagar y actuar en: actividades subversivas, tensiones con grupos minoritarios, crimen, drogas, extorsión organizados, rastros de personas, integridad de Policía Municipal, etc.

- Cooperar con otras organizaciones policiales cuando estas lo solicitan (OIJ, Seguridad Pública,)
- Velar por la seguridad de personas y sitios públicos.
- Conducir vehículos Municipales livianos.
- Realizar los informes diarios, semanales y mensuales para entregar a su jefatura inmediata.
- Realizar operativos nocturnos, en apoyo y en conjunto con el departamento de Control Fiscal y Urbano.
- Trabajar la prevención, en centros de educación con su debida coordinación.
- Ejecutar otras labores que se apliquen a la seguridad ciudadana en el Cantón Central de Atenas.
- Ejecutar labores afines al puesto.

COMPLEJIDAD

Resuelve las situaciones que se le presentan con base en hechos conocidos y relacionados, así como con base en las técnicas propias de la actividad; se ajusta a patrones o modos de actuar claramente establecidos. Aplica las instrucciones orales o escritas, así como las normas y procedimientos vigentes. La independencia para trabajar es de carácter limitado.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso adecuado y racional del equipo, mobiliario y materiales asignados para el cumplimiento de las actividades y en algunos casos las distribuciones y el uso de estos, equipo de seguridad.(arma).

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo es ejecutado en condiciones normales de campo y en algunas ocasiones puede requerir trabajar jornadas de trabajo prolongadas, cuando la jefatura inmediata se lo solicite.

Se está expuesto a accidentes típicos como: resbalones, golpes y caídas, pero en algunos casos a factores de riesgo que puedan poner en peligro su integridad física; sin embargo, deben guardar las medidas de protección necesarias cuando se utilicen equipos electrónicos, armas y otros implementos que se utilizan en el desarrollo y cumplimiento de

sus funciones. Eventualmente la ejecución de la actividad podría requerir trasladarse a diferentes lugares del país, para capacitaciones, y/o reuniones, así como si nos solicitan en una ocasión especial el apoyo otro cantón.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden afectar el proceso de trabajo de otras unidades y compañeros de trabajo. Generalmente se deben a la falta de capacitación o de cuidado por parte del empleado y requieren poco tiempo para corregirse. Podrían causar algunas pérdidas económicas, elevar los costos de operación de los servicios, causar daños de alguna consideración o atrasos en la prestación de los servicios, así como afectación de la imagen municipal.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Adaptabilidad
- Análisis de problemas
- Aprendizaje
- Atención al cliente
- Autoorganización
- Comunicación escrita y oral
- Conocimiento del entorno
- Creatividad
- Decisión
- Disciplina
- Energía
- Flexibilidad
- Independencia
- Iniciativa
- Integridad
- Juicio
- Orientación hacia el logro
- Persuasión
- Planificación y organización
- Resolución
- Servicio al cliente
- Sociabilidad
- Tenacidad
- Trabajo en equipo
- Visión
- Sentido de la urgencia

- Toma de riesgos

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer el puesto se requieren conocimientos como los siguientes:

- Conocimiento en el manejo de armas de fuego
- Dominio de Excel, Word y Power Point.
- Técnicas de redacción.
- Técnicas de oralidad.
- Conocimiento de los servicios municipales
- Conocimiento de leyes generales de la Administración Pública.
- Conocimiento en materia de seguridad

REQUISITOS LEGALES

Licencia para conducir, B1, y/o A2, al día.

Hoja de Delincuencia sin anotaciones.

Curso aprobado ley 7530, teórico practico para portación de armas de fuego.

Con Respecto a estos requisitos, se aplica la nueva Ley de Tránsito, Ley 9078, en su Capítulo III Tipos de Licencias, en sus Artículos 85 y 86, así como lo referente al “Tipo” respectivo.

EDUCACION FORMAL

Bachiller de Secundaria.

Aprobar las pruebas y entrevista que realizará la institución

EXPERIENCIA

Un año de experiencia laboral, preferiblemente en labores afines, y servicio al cliente, así como dominio de un segundo idioma.

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

La Sra. Presidenta menciona que dado que aún no se han reunido las comisiones no hay dictámenes de comisión, pero se procederá a nombrar las comisiones faltantes.

Se indica que se encuentran pendientes las comisiones del Parque, se indica que los días que se reúnen son los martes a las 2 de la tarde por lo que las personas que pertenezcan a esta comisión deben contar con disponibilidad. Se indica que en el caso de ellos algunos no pueden por trabajo.

Se indica que los Compañeros Ronald Ramírez Garita tiene disponibilidad y el Sr. Danilo Vásquez Trigueros, para la Comisión del Parque

Acuerdo #16

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORES RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDOR PROPIETARIO Y DANILLO VÁSQUEZ TRIGUEROS REGIDOR SUPLENTE COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL PARQUE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, los compañeros Amalia González García y Ronald Ramírez Garita, formaran parte de la Comisión Cívica

Acuerdo # 17

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORESESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA Y RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDORES PROPIETARIOS, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN CÍVICA DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que los Compañeros Carlos Manuel Salazar León, Leonardo Barquero Ramírez y Diego Gonzáles Morales se nombraron como los representantes de la comisión de seguridad. Recuerda que en esta comisión también tiene que estar conformada con el teniente de la Fuerza pública de Atenas Teniente Ronald Masis.

Acuerdo # 18

SE NOMBRAN Y SE JURAMENTAN A LOS SEÑORESCARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN, LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ REGIDORES SUPLENTES Y DIEGO GONZÁLES MORALES, REGIDOR PROPIETARIO, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDADDE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta solicita que los representantes de las comisiones para ir citando para las próximas semanas para que se vayan citando para juramentándolas.

Acuerdo# 19

SE ACUERDA: SESIONARA EXTRAORDINARIAMENTE ESTE VIERNES 29 DE MAYO DEL 2020, A LAS 6: 00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, COMO PUNTO ÚNICO “INFORME REALIZADO POR LA COMISION DEL PARQUE”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Regidor propietario Ronald Ramírez, comenta que dentro de las políticas que se han echado de menos a nivel municipal el tema de Políticas públicas sobre Discapacidad en el Cantón de Atenas, siendo esto lo que provoca que Moción de la siguiente forma:

Moción para que este honorable Concejo Municipal apruebe la construcción del Manual para la Elaboración de la Política Pública sobre Discapacidad en el Cantón de Atenas a cargo del TCU-633 Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión, perteneciente a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) de la Universidad de Costa Rica, dirigido por la profesora María José Vargas Tomás y los estudiantes de último año de la carrera de Ciencias Políticas: Verónica González Delgado (B63022), Juan Pablo Fernández de la Herrán (B22493) y Raúl Alfredo Jiménez Vásquez (B333610).

LIC RONALD RAMIREZ GARITA.

Se indica que se adjunta al acta en físico la Moción presentada por escrito.

La Sra. Presidenta, menciona que se acepta la Moción presentada por el compañero Ronald Ramírez, siendo que el acuerdo sería. Así mismo menciona que le parece correcto consultarle al Sr. Alcalde, si existe problema que realicen este TCU con los jóvenes de la UCR, el cual indica que no tiene inconveniente, se solicita que sea en coordinación con la COMAD, del Concejo Municipal y a la Sra. Patricia Calvo que es parte de la Comisión.

Acuerdo# 20

SE ACUERDA: OTORGAR A LA VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL (VAS) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE, POR MEDIO DE EL TCU QUE DIRIGE LA PROFESORA MARÍA JOSÉ VARGAS TOMÁS Y LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS: VERÓNICA GONZÁLEZ DELGADO (B63022), JUAN PABLO FERNÁNDEZ DE LA HERRÁN (B22493) Y RAÚL ALFREDO JIMÉNEZ VÁSQUEZ (B33610). REALICEN EN EL CANTÓN DE ATENAS EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE ATENAS A CARGO DEL TCU-633 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS: COMUNIDADES HACIA LA INCLUSIÓN.

SE SOLICITA QUE SE DE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL CONCEJO Y CON LA SRA. PATRICIA CALVO, QUE ES PARTE DE LA COMISIÓN.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Regidor propietario Uriel Delgado menciona que su Moción es para retomar el punto visto en la aprobación del Acta, este corresponde a la posible apertura de la calle la

Mandarina, donde se deja sin efecto el acuerdo tomado por en la sesión Ordinaria N°1 del 4 de mayo del 2020, en el acuerdo # 22.

Moción de la siguiente forma se transcribe de forma textual y se adjunta el documento en físico en el expediente.

“Que, en el Informe de la tesis del Ing. Jorge Campos Campos, el cual sea trasladado a la Administración y al Departamento de la UTGV, para su análisis y el informe también sean trasladados a la Comisión Nacional de Emergencias y que esos criterios sean después enviados al Concejo Municipal para nuestro análisis.”
LIC. URIEL DELGADO RAMÍREZ

La Sra. Presidenta menciona que este sería la modificación al acuerdo mencionado anteriormente, consulta si todos están de acuerdo para corregir el acuerdo mencionado.

Acuerdo # 21

SE ACUERDA:

1. RECIBIR LA MOCIÓN DEL SR. URIEL DELGADO RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REVISIÓN AL ACUERDO# 22, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°1 DEL 4 DE MAYO DEL 2020, PLANTEADA POR EL SR. RONALD RAMÍREZ GARITA, REGIDOR PROPIETARIO.
2. TRASLADAR LA TESIS DEL ING. JORGE CAMPOS CAMPOS, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA UTGV, PUEDAN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS E INDIQUE A ESTE CONCEJO MEDIANTE UN INFORME CUALES SON LAS CONCLUSIONES O CONSIDERACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS.
3. TRASLADAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS, A FIN DE QUE SE SIRVAN EMITIR UN CRITERIO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE REABRIR EL CAMINO CALLE VIEJA DE LA MANDARINA.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Moción para la Elaboración del Manual de la Política Pública de Discapacidad para el Cantón de Atenas

Moción presentada por:

Regidor: Ronald Ramírez Garita

Considerando que:

De acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal (Ley No. 7794), atribuye a las municipalidades la autonomía política, administrativa y financiera otorgada, además, a nivel constitucional. Esto permite a las municipalidades la autonomía, libertad e independencia del manejo de los asuntos de la población y de sus jurisdicciones territoriales.

Aunado a la combinación armónica de los artículos 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal (Ley No.7794), determinan que la municipalidad es responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios del cantón.

Siguiendo esa línea, la Sala Constitucional en el voto No.5445-99 establece que son los gobiernos locales los encargados de intervenir problemáticas suscitadas dentro de sus territorios; Y para la atención de estas, pueden coordinar no solamente con entes del gobierno central, sino también con entidades privadas y la sociedad civil.

De acuerdo con lo establecido en la interpretación armónica de esos cuerpos normativos y de los estipulados a nivel jurisprudencial se puede afirmar que ese concepto jurídico indeterminado de los “*intereses y servicios del cantón*” engloba una amplitud bastante considerable, incluyendo los temas de discapacidad y de derechos humanos.

En el año 2010 se aprobó la Ley para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD) – Ley No. 8822 – que establecía la creación de una comisión permanente del Concejo Municipal en torno al tema de discapacidad en los cantones.

La COMAD tiene la competencia por ley de ser la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley No. 7600), generando lazos de coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y aunado a ello deberá dictar y aprobar el respectivo reglamento que regule la materia en el ámbito local.

Sin embargo, una gran parte de estas comisiones no funcionan en las respectivas municipalidades, y la conformación de estas únicamente se hace para el cumplimiento formal del precepto legal, pero el cumplimiento real no está siendo palpable por la población con discapacidad en los territorios.

Lo anterior queda demostrado en los resultados del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (Igeda) del 2017 presentado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Por medio del Igeda 2017, las municipalidades pueden realizar un proceso de autoevaluación, sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, plasmados en normativa nacional y convenios internacionales ratificados por Costa Rica.

Al ser los Gobiernos Locales el ente de mayor cercanía con la población al ser el primer nivel de atención gubernamental existe un grado de gran relevancia de estos en la implementación cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de discapacidad y derechos humanos.

En el Cantón de Atenas según el Igeda 2017, obtuvimos una nota inferior a los 500 puntos de un total de 1000, posicionándola de número 18 de un universo de 22 municipalidades que respondieron el instrumento, posicionada en los últimos lugares.

Según el Conapdis, esto refleja que a nivel general existen debilidades en la gestión pública respecto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, generando hacia esta población dificultades para acceder a servicios y oferta estatal en diferentes ámbitos, necesarios para una adecuada calidad de vida con equidad e igualdad de oportunidades.

Notificaciones:

- María José Vargas Tomas (profesora encargada): valeriavargas.tomas@gmail.com
- Verónica González Delgado (estudiante): verogonde97@gmail.com
- Juan Pablo Fernández de la Herrán (estudiante): jpfdelah25@gmail.com
- Raúl Alfredo Jiménez Vásquez (estudiante): alfredo13jimenez@gmail.com

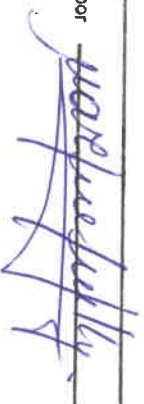



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 11/05/2020 Exp N° 7:30

Asunto _____

Recibido por _____





Aunado a ello, en el Censo Nacional de Población 2011 el porcentaje de población con al menos una discapacidad fue de un 9,4%, el cual evidentemente es mayor después de casi 20 años.

La Universidad de Costa Rica bajo la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) realizan diferentes trabajos comunales estudiantiles en diferentes temáticas. Dentro de estos se encuentra el: TCU 633 Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión, que trabaja los temas de discapacidad desde una visión local sin ningún costo alguno.

En resumen:

- 1- Ante los hechos expuestos anteriormente, de los datos sobre la discapacidad en Atenas y de la gestión municipal al respecto, es importante tomar decisiones al respecto para brindar una verdadera inclusión de las personas con discapacidad del cantón.
- 2- Es urgente la construcción de un manual para la construcción de la política pública sobre discapacidad en el cantón de Atenas.
- 3- Dentro del contexto de austeridad presupuestaria en la que nos encontramos y de contención del gasto público, es importante considerar fuentes alternativas para llevar a cabo los diferentes proyectos.

Por tanto:

Moción para que este honorable Concejo Municipal apruebe la construcción del Manual para la Elaboración de la Política Pública sobre Discapacidad en el Cantón de Atenas a cargo del TCU-633 Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión, perteneciente a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) de la Universidad de Costa Rica, dirigido por la profesora María José Vargas Tomás y los estudiantes de último año de la carrera de Ciencias Políticas: Verónica González Delgado (B63022), Juan Pablo Fernández de la Herrán (B22493) y Raúl Alfredo Jiménez Vásquez (B33610). Se señala medio para notificaciones correspondientes:

Fecha:



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Modificación ~~de~~ acuerdo # 22

Acto # 1 del 04-05-2020

Camine viejo de la Mondavino,

- Que el informe de la tesis del
199. Jorge Campos Campos se traslado
a la Administración y el 6 gortomek
de UTGV. pero su analisis y informe
tambien sea trasladado a la Comisión
Nacional de emergencia y que esos
criterios sean al concejo Municipal
para nuestro analisis

JM 2-441-324

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 11/05/2020 Exp N° 134

Asunto

Recibido por

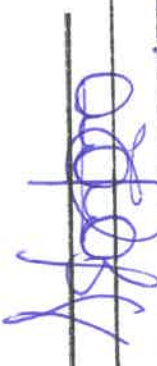
Señores
Concejo Municipal Atenas

Fecha

11/05/2020 Exon N° 11-030M

Asunto

Reelido por



Estimados señores:

La Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas les saluda, deseándoles éxitos en este período de labores que recién inician.

Queremos hacer del conocimiento de ustedes la problemática que existe en una finca cerca del kilómetro 43 sobre la Ruta 27. Ahí hay familias viviendo en condición de indigencia, sin contar con los servicios básicos que todo ser humano necesita para poder subsistir, acarreado un grave problema de salud pública.

Nosotros como Asociación les pedimos una inspección en el sitio, ya que tenemos varias interrogantes al respecto y queremos que determinen:

- 1_ Quien es el propietario de la finca
- 2_ Que estado migratorio tienen estas personas.
- 3_ Si están viviendo en condición de precarismo.
- 4_ Que van hacer con esas personas?

Creo que son temas que le competen a la municipalidad, por lo menos en primera instancia, luego ustedes sabrán dónde dirigirse.

La comunidad de Balsa está muy preocupada por la llegada de muchas personas al sitio ya que se desconoce la procedencia y las costumbres de éstas. Esta semana me informaron que llegó un camión lleno de personas y que habían construido en el lugar un rancho grande. Me manifestaban algunos vecinos que ya no hay tranquilidad para salir a caminar, que se sienten inseguros.

En dos ocasiones anteriores, está Asociación alertó, poniendo en conocimiento al Consejo anterior de esta problemática, sin tener una respuesta satisfactoria al caso.

Adjunto notas.

Esperando una pronta intervención en este caso, se despide,

Atentamente por Asociación de Desarrollo,

María Teresa González P.



Balsa de Atenas, 28 de setiembre de 2017

Señor:
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

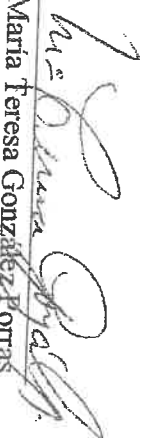
Estimados señores:


Nosotros como miembros de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas, estamos muy preocupados por una situación de precarismo que se está presentando en una finca aleadaña al kilómetro 43 de la Ríta 27. Esta finca desconocemos quién es el propietario. Hacemos del conocimiento de ustedes esta situación con el fin de que se apersonen a inspeccionar y verificar la problemática.

Una vez hecha la inspección, si determinaran que estos terrenos fueran del gobierno la Asociación sugiere que se podría plantear un proyecto de vivienda de bien social. Esto vendría a ayudar a esas personas que ya están viviendo ahí y muchas otras que han consultado a la asociación la posibilidad de obtener algún lote para solución de vivienda.

Esta situación es preocupante ya que esas personas están viviendo sin los servicios básicos indispensables para la salud del ser humano.

Esperando que puedan darle una solución a esta problemática, les saluda por asociación,


María Teresa González Porras
Presidenta


Damaris Arguedas Monge
Secretaria

c.c: Alcalde Sr. Wilbert Aguilar Gajens

Balsa, 03 de Setiembre del 2018

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas.

Estimados señores:

La Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas les envió el día 28 de Setiembre del año 2017 una nota en relación con la problemática de precarismo que se está llevando a cabo en una finca en km 43 sobre la ruta 27.

No puedo asegurar la versión de algunas personas, las cuales indican que hay un señor encargado de asignar los lotes a las personas y los vende; quisiéramos que nos informen que medidas a tomado la Municipalidad de Atenas en este caso.

Contamos con el apoyo del presidente de la Asociación de Río Grande de Concepción de Atenas si ustedes decidieran acoger nuestra sugerencia sobre un posible proyecto de vivienda para bien social.

Nos gustaría que sea únicamente para los pobladores del distrito y que la Asociación de Balsa de Atenas fuera el ente encargado de realizar las asignaciones de acuerdo a las necesidades de sus habitantes.

Agradeciéndoles y en espera de una resolución al respecto:



María Teresa González
Presidente A.D.I. Balsa

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONSEJO MUNICIPAL

Fecha 4/9/2018 Hora 3:00pm

Asunto



Omar Ramos
Presidente Asociación de Río Grande

**ASOCIACION
DESARROLLO INTEGRAL**

COMUNIDAD - ATENAS

Fundada el 1 de Octubre 1979

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos, le consulta al Sr. Alcalde sobre el traspaso de la cancha de fútbol de Río Grande, que hace 3 años se reunieron con las personas del ICODER, lo cual solicitaba que esta quedara a manos de la Municipalidad, ya que era más fácil que se le dieran las colaboraciones a la Municipalidad que a una asociación, es por ello por lo que requiere de esa información.

El Sr. Alcalde, señala que en este momento tendría que consultar en qué términos quedaron, menciona que los requisitos fueron presentados todos, pero desconoce en qué situación se encuentra por lo que solicita tiempo para verificar en qué situación esta.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, entonces estarán pendientes de la situación para que ver cómo pueden darle recursos y tratar de mejorar esa madera de la cancha. Así misma consulta sobre el gimnasio de Río Grande a través de una nota del 22 de enero donde se solicita la información de la garantía de este gimnasio ya que se han realizado varios trabajos y los resultados no han sido muy satisfactorio y aún se encuentra en condiciones no aceptables es por ello por lo que desean verificar en qué estado o cual es el informe que se tiene ante esta situación. Solicita que se les dé una respuesta y desconoce que sucedió con esta nota, pide que se le dé trámite de la gestión realizada, ya que también el encargado el Sr. Fabian Méndez Marón se encuentra en copia a esta gestión, solicita que se les dé una respuesta. Reitera su denuncia ante la situación y espera que se pueda resolver la situación.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, comenta que en una sesión anterior se tuvo al Ingeniero acá y se habló del tema y se lo solicito tener paciencia en ese momento, también menciona que existía una garantía y fue muy firme en sus comentarios generando expectativas, también comenta que ese día los acompañó los ingenieros de la obra. Agrega que le gustaría que los compañeros le apoyen de forma que se le solicite a los Ingenieros Fabian Méndez, les brinde un estado de situación de esta cancha ya que ese día ellos se comprometieron e indicaron que se iban a comprometer con el trabajo y que se iba a hacer de forma correcta, también se indicó que la garantía cubriría el trabajo, a grosso modo fue lo que se dio en el momento, menciona que en actas consta de la exposición amplia que realizaron sobre ese tema, menciona que en su caso lo que conoce de contratación administrativa el cartel contaba con todos esos requerimientos para que no hubieran problemas, es por ello que desean consultar que fue lo que paso con la cancha y cuál fue el resultado de la garantía y el estado de situación de esta cancha.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, comenta que ese día a la empresa no se le dio la oportunidad de participación, considera que es importante que se solicite el expediente completo, reitera la forma en que se realizó la gestión. Como otro punto que trae es una situación.

La Sra. Presidenta pide una moción de orden y dado que se está pasando a otro punto solicita que se tome el acuerdo correspondiente. Es por ello por lo que menciona que lo que corresponde en este momento es un informe por parte del departamento lo que considera es

que desean ver un informe para que sea presentado ante el concejo por si existen irregularidades.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, comenta que es necesario que se inicie con algo siendo así que necesita el informe para valorar si coincide todos los puntos.

El Sr. Regidor propietario Juan Carlos Dengo señala que, en este tipo de procesos terminan con un contrato y ahí se cuenta con los términos y hasta donde se ven obligadas las partes, es por ello por lo que considera importante que se solicite el Contrato, así como los responsables de esta contratación y ver la parte técnica de ella. Ya que eventualmente se puede valorar esos puntos.

La Sra. Presidenta menciona que si dado que el concejo anterior conoce de este proceso ya que se encontraba muy bien planteado y al final se cambió las reglas considera extraño y no le coinciden los tiempos y de acuerdo a ley de contratación administrativa con días hábiles, es por ello por lo que considera importe el informe y quienes dieron el visto a la finalización del contrato.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, además de ello también consulta sobre la garantía del pozo ya que esta garantía también fallo ya que se quemó de la cancha de fútbol de Río Grande

Acuerdo# 22

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ACUERDA: CITAR PARA EL PRÓXIMO LUNES 18 DE MAYO DEL 2020, AL INGENIERO MUNICIPAL FABIAN MÉNDEZ PARA QUE, ESTE RINDA UN INFORME DETALLADO, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL GIMNASIO DE RIO GRANDE. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos agrega que, menciona que además trae con él la copia de una nota que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas, donde citan una problemática que se está viviendo cerca del KM 43 sobre la ruta 27. Esta nota se encuentra de forma física dentro del expediente. No se da lectura, pero si menciona los puntos importantes y explica la situación que se vive en este momento. Solicitando que se realice una inspección visual de lo que se está viviendo en ese sitio.

La Sra. Presidenta menciona que el día de hoy ella se encontraba en la oficina y se percató de la nota enviada, informa que esta situación es cerca de la ruta 27 y se menciona que se estaba recibiendo la nota fuera del horario establecido pero que ella le entregaría una copia a Don Omar para que el presentara esta moción de su parte ya que le pareció sumadamente urgente, pero ellos puede tomar un acuerdo apoyando la gestión presentada y trasladarla a la administración y coordinen con las instancias mayores y dada la situación que se está viviendo se ve que son personas ilegales que se están presentando a hacer ranchos y asentamientos en lugares donde no deben ingresar en propiedad privada, considera importante que se dé un acuerdo de apoyo.

Mociona indicando que se acuerda apoyar la solicitud planteada por el Sr. Sindico del Distrito de Concepción Omar Ramos para que se realice las investigaciones y las inspecciones correspondientes y sean llevadas a las instancias necesarias, para de hoy en ocho de ser necesario.

Acuerdo#23

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UNA INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE UNA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ VIVIENDO CERCA DEL KM 43 SOBRE LA RUTA 27, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE UNA VEZ ESTAS ESTÉN HECHAS ESTAS SOLICITUDES SE PROCEDA A ELEVARLAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA UN PLAZO DE 8 DÍAS.APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITTE DE COMISIÓN.

El Sr. Sindico propietario del Distrito de Mercedes, Didier Mora, menciona que trae con los algunos puntos importantes.

Como punto#1, solicitan inspección en la base del puente de Barrio Mercedes y San Isidro, ya que se encuentra falseado, también solicitan que inspeccionar el caño de las aguas fluviales de la cuesta del beneficio el Diamante de Coopatenas R.L, ya que presenta problemas de rebalse y sedan un problema de inundación a una vivienda de ese lugar.

Como punto #2, menciona que, en el Distrito de San Isidro camino a los Altos de Naranjo 50 mts después de la Escuela Central de San Isidro corre peligro de derrumbe, solicitan se dé una valoración de la cancha de fútbol del distrito para una posible reparación. Además, la intervención de una barrera de hierro, para que funcione como retención para que los vehículos no corran riesgo esto en el tramo de Calle la Angostura.

Como punto #3, se indica que, en el Distrito del Centro, el concejo anterior se habló de la posibilidad de que se realizará una isla para la parada de Coopetransatenas que se encuentra a un costado de la gasolinera, ya que en esta área se da un congestionamiento vial, también mencionan que en esta área se presentan algunas áreas donde las alcantarillas no tiene tapas siendo así que necesitan que sean tapadas.

La Sra. Presidenta agradece la información e indica que lo procedente en estos casos es remitirlo a la administración y que ellos realicen las valoraciones correspondientes.

Acuerdo#24

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN EL INFORME PRESENTADO POR EL SR. DIDIER MORA, PARA QUE ESTE REALICE LAS VALORACIONES CORRESPONDIENTES.APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITTE DE COMISIÓN.

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico propietario del Distrito de Escobal, menciona que les solicita le colaboren con unos puntos importantes.

Como punto #1, es ver la forma de que se le solicite al CONAVI, alguna explicación del alcance del proyecto Escobal-Atenas, dado que la ruta de este camino siempre se encuentra en condiciones que no son las más favorables y todo el tiempo se está invirtiendo dinero en este proyecto. Comenta todo el proceso que ha llevado y el tiempo que se ha llevado realizando este trabajo, y las mejoras que han hecho, pero esto no sigue y están dejándole a la Asada los cambios de las mejoras que desean realizar.

La Sra. Presidenta menciona que se tomará el acuerdo del primer punto expuesto.

Acuerdo#25

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. JORGE OCAÑA, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE ESCOBAL, PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES DE CONSULTA Y EXPLICACIÓN DEL ALCANCE AL PROYECTO DE LA RUTA NACIONAL 707, ENTRE ESCOBAL-ATENAS Y VICEVERSA, ANTE EL CONAVI, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORGANISMOS QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADAS EN ESTE PROYECTO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Como punto#2 El Sr. Ocaña consulta sobre una información de un tema que se viene viendo desde el periodo anterior, es un caso de Vistas Guácimos, dado que en este tema se realizaron varios acuerdos, el tema es amplio y el Sr. Ocaña explica ampliamente un poco del tema, el mismo se encuentra en el audio de la sesión.

El Sr. Regidor propietario Diego Gonzáles, menciona que el concejo anterior tomo un acuerdo y el mismo se encuentra en consulta al INVU y existe todo un expediente del tema y se encuentra en consulta a las instituciones correspondientes. Pero se requiere de las respuestas para saber los puntos del proyecto.

La Sra. Presidenta, consulta que desea verificar si el acuerdo tiene plazo para las respuestas, en el mismo no se indica el tiempo. Considera que es importante dar seguimiento al tema y verificar en que instancia se encuentran.

Acuerdo#26

SE ACUERDA DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO ANTERIOR NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0282-2020. EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DEL 2020. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Como punto #3

Se realice una inspección en las marginales ya que se ha utilizado como botadero, y que también en Escobal se encuentran unas casas viejas cerca del ferrocarril, que se ha convertido en un Bunker y solicita que se revise en qué situación se encuentra, para valora que sea utilizado por la municipalidad de forma adecuada.

SE INDICA QUE ES OTRO DE LO PUNTOS A LOS QUE EL SR. ALCALDE, TOMA NOTA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

El Sr. Síndico propietarios del Distrito de San José, Hugo Alberto Cubero, señala que es de importancia que se tome nota en que se determinó un tiempo de intervención sean más breves y concisos, porque son interesantes todos los asuntos, pero deben ser claros que el Sr. Alcalde no maneja todos los asuntos y si el tuviera todas las consultas puede que él pueda darle respuesta, pero si se tiene un tiempo que se respete y trabajar de forma más fluida y seguir trabajando de forma adecuada.

La Sra. Presidenta, indica que, por respeto no quiso interrumpir a los compañeros Síndicos, pero sí considera que, deben de resumir más sus intervenciones y ser más puntuales, ya que son 8 Síndicos los que podrían intervenir por lo que lo máximo a extenderse en tiempo serían 15 minutos para cada uno de los compañeros, a fin de continuar con el orden del día.

Atenas, 11 de mayo 2020.

PRIMER INFORME DE SÍNDICO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Señores

Consejo Municipal, Alcaldía y Junta Vial.

Fecha _____

Exp N° _____

Asunto _____

Recibido por _____

Nataniel

Tengan todos ustedes muy buenas noches y a la vez desearles muchos éxitos en tan importante labor como Consejo Municipal de nuestro cantón de Atenas a continuación hago mención de un pequeño informe como Síndico sobre algunos aspectos de mejoras en los siguientes distritos.

Punto – 1.

Distrito de Barrio Mercedes favor de inspeccionar base de puente entre el Distrito mencionado y San Isidro está bastante falseado y sería importante una visita para conocer con exactitud cómo se podría proceder.

Importantísimo también se inspeccione el caño de aguas fluviales de la cuesta frente al Beneficio El Diamante de Coopatenas R.L., ya que dichas aguas desalojan al pie del puente en mención, también es relevante analizar la posibilidad de construir un tipo de cuneta con esto estaríamos solucionando el problema de una alcantarilla que se obstruye y el agua inunda una vivienda, la cual es habitada.

Punto – 2.

Distrito de San Isidro visitar el camino hacia Altos de Naranjaño 50 metros después de la Escuela Central de San Isidro el camino corre peligro de que derrumbe.

Importante valorar la posibilidad de que se ayude a la Asociación de Desarrollo con maquinaria para comenzar la reparación de la cancha de futbol de dicho distrito.

Además, seguir insistiendo en la colocación de una barrera de hierro que funcione como retención para que los vehículos no corran el riesgo

de precipitarse al Río, esto seña en el tramo de calle conocido como la angostura.

Punto- 3.

Distrito del Centro en sesiones pasadas del Consejo hice el comentario de ver la posibilidad de que la isla que esta frente a la parada de Coopatenas R.L. la cual es para buses se use como tal, esto descongestionaría un poco las presas que se forman cuando los buses se estacionan en el carril principal para recoger las personas.

Otro tema es que algunos vecinos del distrito central me han manifestado ver la posibilidad de que la Municipalidad pueda mandar personal a esa misma área y coloque algunas parrillas que hacen falta en unas alcantarillas.

Agradeciendo la atención que se le pueda brindar a este informe se despide muy respetuosamente.



Didier Mora Chaves.

Síndico Propietario de Barrio Mercedes.



ANEXO PUNTO - 1

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.





ANEXO PUNTO -2





Figure 10.1





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity and transparency of the financial system. The text highlights that without proper record-keeping, it would be difficult to detect and prevent fraud or other illegal activities.

2. The second part of the document focuses on the role of technology in modern financial systems. It notes that while technology offers many benefits, such as increased efficiency and faster processing times, it also introduces new risks. For example, the use of digital currencies and blockchain technology has created new challenges for regulators and law enforcement agencies.

3. The final part of the document discusses the need for international cooperation in addressing global financial issues. It points out that many financial crimes, such as money laundering and tax evasion, often involve multiple jurisdictions. Therefore, it is essential for countries to work together to share information and coordinate their efforts to combat these activities.



ANEXO PUNTO -3



Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.







- ✓ 1-Solicitar a Conavi una explicación del alcance del proyecto Atenas-Escobal
y del contrato con la empresa Meco.

2-Copia del Presupuesto 2019-2020

- ✓ 3-Solicitar información del proyecto vista Guácimos.

Grupo de Concejales Distrito Escobal

| | Nombre | Partido Político | Teléfono | Dirección Elec |
|---|------------------------------|------------------|----------|-----------------------|
| 1 | María Gabriela Arce | PLN | | |
| 2 | Dionisio Vargas Sánchez | PUA | 86395155 | |
| 3 | Ronald Rodríguez González | PLN | 88560968 | |
| 4 | Henry Castro Alvarado | PAC | 88324183 | |
| 5 | Nicole Castro Alvarado | PUSC | | |
| 6 | Luis Miguel Castro González | PUSC | 71374947 | |
| 7 | Jorge Ocaña Porras (Síndico) | PUP | 87118414 | jop.escobal@gmail.com |

Jorge Ocaña Porras
ced 2-281-1335




MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 11/05/2020 Exp N° 8:39

Asunto

Recibido por



Atenas, 8 de mayo de 2020

Señor

Ronald Masis
Fuerza Pública

Atenas
Presente

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha

08/05/2020 2:56pm


Asunto

Recibido por



Estimado señor:

Los abajo firmantes, en nuestra condición de vecinos del Cantón de Atenas, preocupados con la seguridad de nuestro cantón, con el debido respeto queremos externar nuestra preocupación y obtener su versión respecto de los siguientes hechos directamente relacionados con su labor:

- a) Hemos sabido que recientemente se han realizado muchos traslados de funcionarios de la Fuerza Pública, entre ellos sabemos de:
 - a. Manuel Pérez, Guillermo Arguedas, Leonardo Morera y Bernardo Morera a la delegación de Alajuela.
 - b. Kevin Fernández a San Ramón.
 - c. Kenal Calderón a San José.
 - d. Mario Vásquez a Palmares.
 - e. Wilberth Abarca y Jenifer Rodríguez a Naranjo.
 - f. Luis Montoya a San Mateo.
 - g. Julissa Caballero a Oroitina.
 - h. Adrián Mondragon a Río Claro.
 - i. Gustavo Rodríguez a zona sur.
 - j. Charth González López y Carlos Fernández renunciaron.
 - k. PENSIONADOS :
 - l. Herman Sibaja.
 - m. Eliecer Sibaja.
 - n. Edgar Muñoz.
 - o. FALLECIDO : LUIS VARGAS CUBERO.
- b) Se han enviado vehículos a algunos lugares:
 - a. La patrulla toyota Hilux # 2087 se la llevaron a la delegación de Palmares,
 - b. la toyota corolla # 1937 a la delegación de San Mateo y
 - c. una motocicleta  Yamaha a la delegación de Alajuela.
 - d. El vehículo policial # 2026 se lo quieren llevar para la delegación de Alajuela.
- c) Actualmente se cuenta tan solo con 36 efectivos y nos parece un número muy pequeño, y por ello no se entiende porque se hacen tantos traslados.

d) Teniendo en cuenta la escalada de violencia que se viene dando, sería importante conocer cual es el plan para poder volver a obtener la mayor cantidad de efectivos y obtener un adecuado manejo en cuanto a la seguridad de nuestro cantón.

Quedo a la espera al correo maximochavesovares@gmail.com

Atentamente,

Juan G. Chavarro Sáenz
1-872-065

Jm. G.
1-339-018

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

La Sra. Presidenta, indica que, tanto a ella como a varios Regidores los contactaron Funcionarios de la Fuerza Pública, muy preocupados por lo que está sucediendo. Nombra al Sr. Máximo Chaves, con quién conversó y le sugirió hablar con los demás funcionarios de la Fuerza Pública, para que ellos mismos enviaran una nota a este Concejo con los puntos a consideración de este, a fin de enviarla a la Comisión de Seguridad y sesionar con el Sr. Ronald Masis.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura a la misiva de la Delegación Policial. *Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

La Sra. Presidenta, comenta que, el Concejo fue puesto en copia en ese documento, por lo que se le indicó que se iba a nombrar a la Comisión de Seguridad y solicitar una reunión de esta con el Teniente Ronald Masis, a fin de que se dé una explicación y que este Concejo pueda dar respuesta a la solicitud. Señala que, el Informe de Comisión sería para la siguiente semana. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #27

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, UNA REUNIÓN CON EL SR. RONALD MASIS, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS, A FIN DE QUE SE SIRVAN EMITIR UN DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SR. JUAN CHAVARRÍA Y SR. MÁXIMO CHAVES, SOBRE EL TRASLADO DE EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ COMO SE UNIDADES DE ESTA. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidente, indica que, la Sra. Secretaria va a presentar un pequeño informe sobre los Libros de Actas de los Concejos de Distritos.

La Sra. Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, explica a qué se debió la solicitud de los Libros de los Concejos de Distrito, como se procedió con la revisión y consultas realizadas a los Síndicos anteriores, así como las respuestas dadas por estos. Recalca que, en cuanto a los libros extraviados o perdidos se debe de publicar en la Gaceta para que, la Sra. Auditora pueda abrir unos nuevos libros y los Concejos de Distrito puedan trabajar. Les indica a los todos los Síndicos que, cuando su sucesor le haga entrega de estos, favor acudir a la Secretaría del Concejo para hacer la entrega oficial de este. Agrega que, ella tiene en su poder el libro de Concepción para hacerle entrega al Sr. Omar Ramos junto con el sello respectivo y aclara que, este es el único que cuenta con un sello. Además, indica que, conforme le vayan haciendo llegar los Libros se irán entregando a los Síndicos propietarios respectivos.

La Sra. Presidenta, plantea tomar un acuerdo solicitando a la Auditoría Interna, informar los trámites correspondientes para realizar la reposición de los libros, ya que entiende que se debe de hacer una publicación para luego dar apertura y autenticación a estos.

Acuerdo #28

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE, SE SIRVA INDICAR LAS GESTIONES O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DAR POR PERDIDOS LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA EULALIA Y DE ATENAS CENTRO, PARA DAR APERTURA Y REPOSICIÓN A LOS NUEVOS LIBROS DE ACTAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, indica que, la semana anterior se les notificó de un problema que se estaba presentando en el Centro de Acopio. Explica que, fue lo que sucedió en el lugar, ya que parecía un botadero de basura. Felicita a los Funcionarios de la Municipalidad, incluyendo a la Sra. Iris Vargas, Vicealcaldesa, por el manejo dado a la problemática presentada. Comenta que, al ser una Municipalidad con pocos recursos económicos, no se pueden hacer centros de acopio en todo lugar, por lo que, aunque se sabe que la edificación dentro del Estadio Municipal no es la más adecuada, es utilizada de la mejor manera. Reitera su felicitación al Sr. Alcalde y le solicita, dentro de lo posible una campaña de concientización con el pueblo Ateniense, de cuáles son los desechos reutilizables que, deben de ser llevados a ese lugar, ya que están llevando todo tipo de basura.

La Sra. Presidenta, indica que, fue muy ágil y apropiada la limpieza realizada en el Centro de Acopio. Menciona que, durante el tiempo que estuvo suspendida la recolección de reciclaje las personas hicieron uso indebido del campo. Piensa que, la intervención ágil de la Administración y de los Funcionarios, quienes trabajaron horas extras para acondicionar el lugar antes mencionado se debe reconocer. Plantea el siguiente acuerdo:

Acuerdo #29

SE ACUERDA: FELICITAR Y APOYAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON, LA SITUACIÓN PRESENTADA EN EL CENTRO DE ACOPIO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita la colaboración de los compañeros del Concejo con un acuerdo, dado que él había presentado una inquietud sobre el Oficial de Tránsito designado al cantón y fue asignado a otro lugar, por lo que se dejó a Atenas sin un oficial permanente y ha generado caos vial, contaminación sónica y demás. Señala que, la situación mejoró un poco por las medidas de restricción vehicular, dado que ha habido presencia de Tráfico en el cantón. Explica cuál fue al acuerdo que se había tomado en el momento respecto al tema, el cuál fue trasladado a la UTGV, pero a hoy no se tiene respuesta.

La Sra. Presidente, propone tomar un acuerdo donde se solicite directamente a Tránsito respuesta a las solicitudes enviadas anteriormente para que, devuelvan la plaza que se tenía de Oficial de Tránsito en el cantón, a fin de darle seguimiento.

Acuerdo #30

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO COSTA RICA, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL SOBRE EL TRASLADO DEL OFICIAL DE TRÁNSITO PERMANENTE QUE HABÍA EN EL CANTÓN DE ATENAS. CON COPIA AL DESPACHO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, consulta a la Sra. Presidenta, por la reunión de la Comisión de Seguridad para ver el tema de la Fuerza Pública, pero no sabe si se puede reunir dado que no han sido juramentados.

La Sra. Presidenta, indica que ella los puede juramentar en este momento, por lo que quedarían como representantes del Concejo. Comenta que, solamente quedaría pendiente la juramentación del Sr. Ronald Masis, Teniente de la Delegación Policial de Atenas para la siguiente semana. Procede con la juramentación de los miembros de la Comisión de Seguridad de Atenas.

Se indica que, el acuerdo respectivo se encuentra en el Informe de Comisiones junto con el nombramiento de esta.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veintún horas con cinco minutos del 11 de Mayo del 2020.